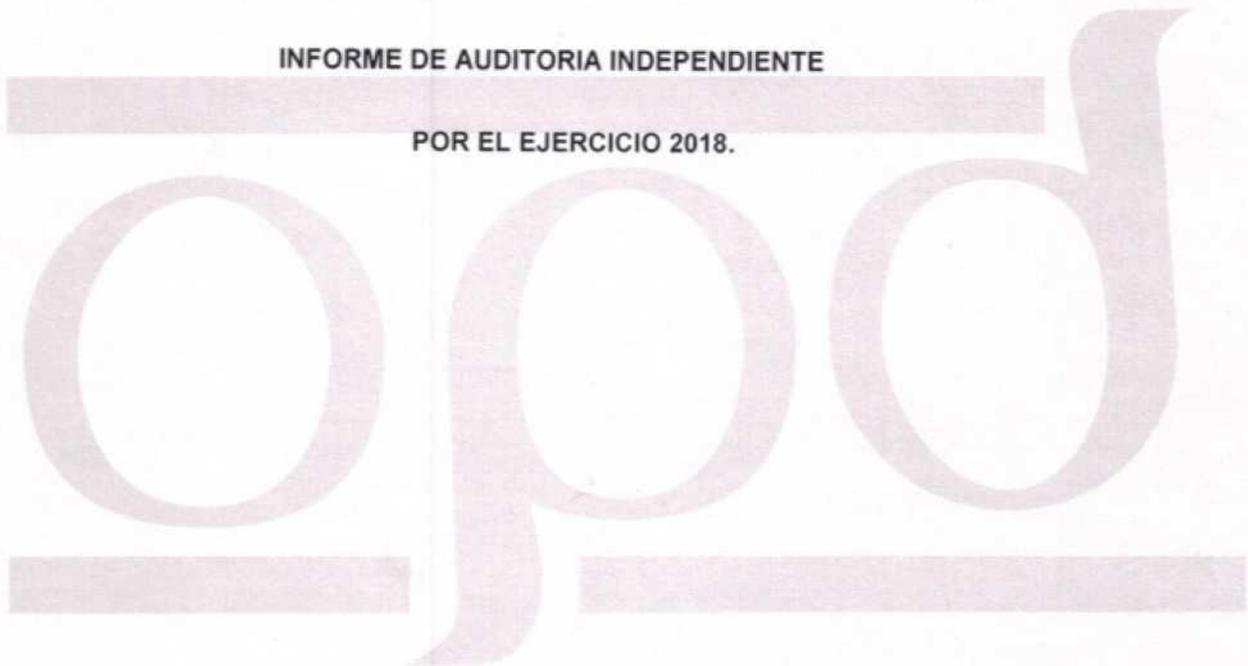


INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE

POR EL EJERCICIO 2018.



AUDITORES GUBERNAMENTALES

## CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

### INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

- a) Estado de situación financiera
- b) Estado de actividades
- c) Estado de cambios en la situación financiera
- d) Estado de variaciones en la hacienda pública/ patrimonio
- e) Estado de flujos de efectivo
- f) Estado analítico del activo
- g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos
- h) Informe sobre pasivos contingentes
- i) Notas a los estados financieros

### II. INFORME SOBRE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS

- a) Estado analítico del ingresos
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.
  - Por clasificación administrativa
  - Por clasificación económica (tipo de gasto)
  - Por clasificación por objeto del gasto
  - Por clasificación funcional
- c) Endeudamiento neto
- d) Intereses de la deuda
- e) Indicadores de resultados

### III. INFORME SOBRE LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

- a) Gasto por categoría programática
- b) Programas y proyectos de inversión
- c) Indicadores de Resultados

### IV. INFORME SOBRE LA INFORMACIÓN PATRIMONIAL

- a) Relación de bienes muebles
- b) Relación de bienes inmuebles
- c) Relación de cuentas bancarias



AUDITORES GUBERNAMENTALES

## EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD INTERNA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ

1. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO FISCAL FEDERAL (IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS APLICABLES).....	16
2. LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU REGLAMENTO, LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO. ....	20
3. LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO DEL GOBIERNO FEDERAL.....	46
4. LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y LEY DE RESPONSABILIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.....	49
5. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. ....	51
6. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. ....	61
7. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.....	65
8. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. ....	73
9. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ATRIBUCIONES O FUNCIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ DE	

ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY ORGÁNICA POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.....	78
10. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL REGLAMENTACION INTERNA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSE MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.....	82
11. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSE MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.....	84
12. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS Y ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSE MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.....	86
13. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.....	88
14. OPINIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ANUALES APROBADOS POR EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ORGANISMO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.....	91
15. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.....	93
16. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.....	96
CARTA OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL CONTROL INTERNO.....	98

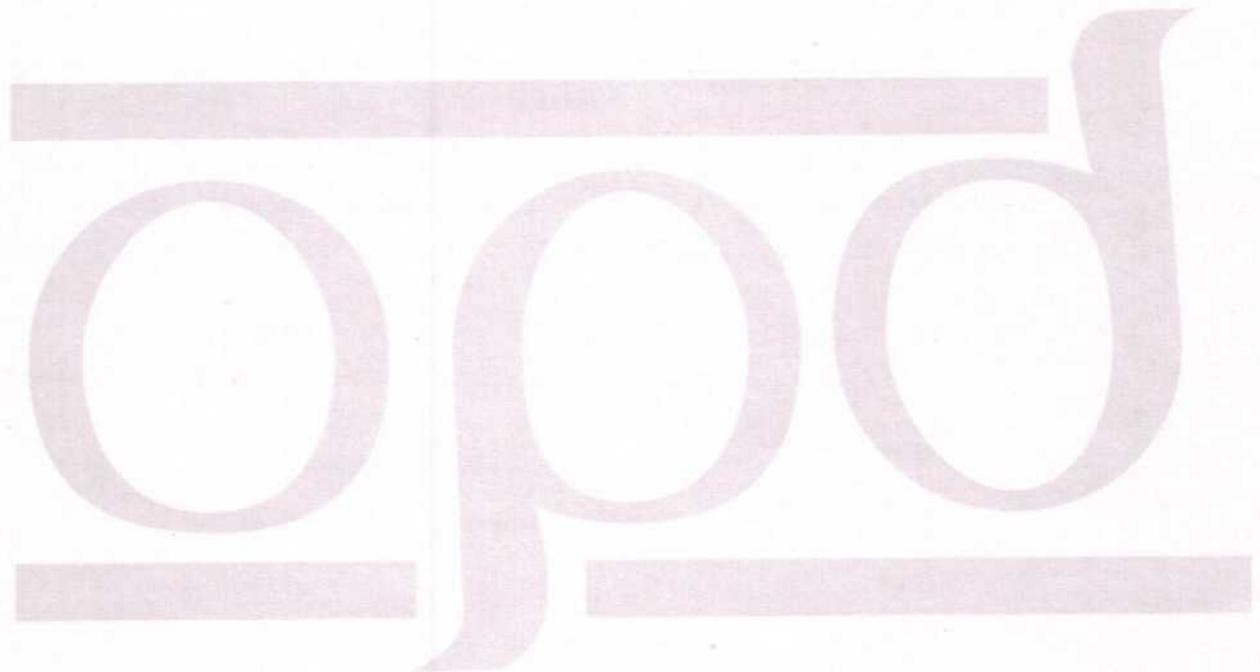


AUDITORES GUBERNAMENTALES

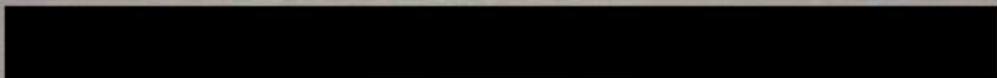
**INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ.**

Adjunto a la presente encontrarán 3 ejemplares que contienen los Estados Financieros, Presupuestales, Programáticos y Patrimoniales, dictaminados del **ITSJMMPYH** al 31 de diciembre de 2018, así como los Informes sobre el control interno y el cumplimiento de la normatividad y Leyes que aplican al organismo.

Estamos a sus órdenes para cualquier comentario adicional con el contenido del presente y agradecemos las atenciones de que fuimos objeto durante el desarrollo de nuestro trabajo.



Atentamente



## I. INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES.

### INSTITUTO TECNOLOGICO JOSE MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ

Hemos auditado los Estados Contables adjuntos del ITSJMMPYH , que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Informe Sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

#### **Responsabilidad de la dirección en relación con los estados financieros.**

La dirección es responsable, de la preparación y presentación fiel de los Estados Contables adjuntos de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamentales, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental contenidos dentro del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental a que hace referencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Marco Integrado de Control Interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de Estados Contables libres de incorrección material, debida a fraude o error.

#### **Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y supletoriamente con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas exigen que cumplamos los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados contables están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en los estados contables debida a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los

procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad, de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del organismo. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación global de los estados contables.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

#### Fundamento de la opinión con salvedades

- a) El Organismo a la fecha de nuestra revisión, no ha dado total cumplimiento a lo estipulado en el capítulo II "Del Registro y Valoración del Patrimonio" artículo 23,24 (registro), 25 (auxiliar), 27 (inventario y conciliación contable), 30 (valuación) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo no ha adoptado en su totalidad los siguientes documentos del CONAC:
- Reglas de registro y valuación al patrimonio.
  - Principales reglas de registro y evaluación al patrimonio.
- b) El organismo no determina la NIF D3 beneficios a los empleados, tales como prima de antigüedad e indemnización por despidos injustificados de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al formato octavo de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.
- c) Existen cuentas pendientes de depurar contablemente se incluyen al final de este informe en los siguientes anexos:

A.	Bancos/ tesorería
B.	Fondos con afectación específica
C.	Deudores diversos por cobrar a corto plazo
D.	Deudores por anticipos de la tesorería a corto plazo
E.	Anticipo a proveedores por adquisición de bienes
F.	Servicios personales por pagar a corto plazo
G.	Proveedores por pagar a corto plazo
H.	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo
I.	Otras cuentas por pagar a corto plazo

**Otros asuntos.** Los estados financieros del periodo anterior fueron auditados por un contador presente.

**Opinión con salvedades** En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de "Fundamento de la opinión con salvedades" los estados financieros del **ITSJMMPYH**, al 31 de diciembre de 2018, así como de su estado de Actividades, Cambios en la Situación Financiera, Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, e Informe Sobre Pasivos Contingentes correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Atentamente



**INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ**  
**Estado de Situación Financiera**  
**A1 31 de Diciembre de 2018 y 2017**  
 (Pesos)

CONCEPTO	Año	
	2018	2017
<b>ACTIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	75,255,874	190,642,181
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,820,231	2,915,513
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	19,849,950	87,100,020
Inventarios	0	0
Almacenes	0	133,987
Estimación por Pérdida o Detenore de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>99,725,955</b>	<b>280,791,581</b>
<b>Activo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	10,341,898
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	230,735,391	166,177,827
Bienes Muebles	499,150,991	337,174,749
Activos Intangibles	22,394,362	21,535,969
Depreciación, Detenore y Amortización Acumulada de Bienes	-352,274,325	-312,733,778
Activos Diferidos	375,491	396,891
Estimación por Pérdida o Detenore de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>360,387,779</b>	<b>222,863,656</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>459,113,734</b>	<b>503,655,237</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>Pasivo Circulante</b>		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	26,414,390	91,290,365
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	7,000	10,000
Provisiones a Corto Plazo	193,317	193,317
Otros Pasivos a Corto Plazo	7,078	535,371
<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>26,621,785</b>	<b>92,037,068</b>
<b>Pasivo No Circulante</b>		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	6,421,356	6,421,356
<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>6,421,356</b>	<b>6,421,356</b>
<b>Total del Pasivo</b>	<b>33,043,141</b>	<b>98,458,424</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	95,820,873	95,820,873
Aportaciones	46,403,648	46,403,648
Donaciones de Capital	49,347,609	49,347,609
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	69,616	69,616
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>330,349,720</b>	<b>309,375,940</b>
Resultados del Ejercicio (Abono / Desabono)	-30,762,439	-49,098,983
Resultados de Ejercicios Anteriores	315,066,643	246,034,332
Revalúos	13,345,772	11,946,031
Reservas	-1,556,102	-1,556,102
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	34,155,845	3,852,095
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>426,070,592</b>	<b>406,196,813</b>
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>459,113,734</b>	<b>503,655,237</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ  
Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y 2017  
(Pesos)

Concepto	2016	2017	2016	2017
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>				
Ingresos de la Gestión				
Impuestos	82,846,646	83,336,649		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0		
Contribuciones de Mayores	0	0		
Derechos	0	0		
Productos de Tipo Corriente	11,302,597	3,320,891		
Aprovisionamientos de Tipo Corriente	137,700	1,019,126		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	71,444,349	50,315,673		
Liquidación o Pago	0	0		
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	488,268,978	521,612,892		
Participaciones / Aportaciones	0	0		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	488,268,978	521,612,892		
Otros Ingresos y Beneficios	39,198	0		
Ingresos Financieros	0	0		
Incremento por Variación de Invariantes	0	0		
Disminución del Estado de Estructuras por Pérdida o Detención o Obsolescencia	0	0		
Disminución del Estado de Provisiones	0	0		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	39,198	0		
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>541,888,978</b>	<b>635,469,541</b>		
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>				
Gastos de Funcionamiento				
Servicios Personales				
Material y Suministros				
Servicios Generales				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público				
Transferencias al Resto del Sector Público				
Subsidios y Subvenciones				
Activos Sociales				
Personeros y Jubilaciones				
Transferencias a Fabricaciones, Maquinaria y Equipos Analógicos				
Transferencias a la Seguridad Social				
Donativos				
Transferencias al Exterior				
Participaciones y Aportaciones				
Participaciones				
Aportaciones				
Comercios				
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública				
Intereses de la Deuda Pública				
Comisiones de la Deuda Pública				
Gastos de la Deuda Pública				
Crédito por Cuentas				
Ayuda Financiera				
Otros Gastos y Pérdidas Estructurales				
Estrucciones, Depreciaciones, Deterioro, Obsolescencia y Amortizaciones				
Provisiones				
Disminución de Invariantes				
Aumento por Invariantes de Estructuras por Pérdida o Detención y Obsolescencia				
Aumento por Invariantes de Provisiones				
Otros Gastos				
Inventariable Pública				
Inversión Pública no Capitalizable				
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>871,842,937</b>	<b>917,891,874</b>		
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-35,953,959</b>	<b>-82,422,336</b>		

Bajo el lema de "dejar veritas" declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son verdaderamente correctos y responsables del mismo.

INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASOQUEL Y HENRIQUEZ  
 Estado de Cambios en la Situación Financiera  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018  
 (Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>232,652,790</b>	<b>188,111,287</b>	<b>PASIVO</b>	<b>0</b>	<b>85,415,283</b>
Activo Circulante	182,770,344	794,718	Pasivo Circulante	0	65,415,283
Efectivo y Equivalentes	115,386,307	0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	64,883,990
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	704,718	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	67,250,170	0	Proción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	133,887	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Detenore de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	3,000
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0	528,293
<b>Activo No Circulante</b>	<b>49,852,446</b>	<b>187,406,569</b>	<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	10,341,898	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	64,557,564	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	0	121,982,112	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	0	858,393	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Detenore y Amortización Acumulada de Bienes	39,540,548	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	8,500			
Estimación por Pérdida o Detenore de Activos no Circulantes	0	0	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b>100,735,202</b>	<b>79,861,422</b>
Otros Activos no Circulantes	0	0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>100,735,202</b>	<b>79,861,422</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	79,861,422
			Resultados de Ejercicios Anteriores	69,032,311	0
			Revalúos	1,399,741	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	30,303,150	0
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenore de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ

Estado de Variación en la Hacienda Pública

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018  
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2017</b>					
Aportaciones	95,820,873				95,820,873
Donaciones de Capital	46,403,648				46,403,648
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	49,347,609				49,347,609
	69,616				69,616
<b>HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO NETO 2017</b>		260,276,957	49,098,983		309,375,940
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			49,098,983		49,098,983
Resultados de Ejercicios Anteriores		246,034,332			246,034,332
Revalúos		11,946,031		0	11,946,031
Reservas		-1,556,102			-1,556,102
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		3,852,695			3,852,695
<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO 2017</b>				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2017</b>	95,820,873	260,276,957	49,098,983	0	405,196,813
<b>CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2018</b>					
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0				0
<b>VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2018</b>		69,032,311	-48,158,531		20,873,780
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			-30,762,439		-30,762,439
Resultados de Ejercicios Anteriores		69,032,311	-49,098,983		19,933,328
Revalúos		0	1,399,741	0	1,399,741
Reservas		0	0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			30,303,150		30,303,150
<b>CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO 2018</b>				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2018</b>	95,820,873	329,309,268	940,452	0	426,070,592

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

**INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA MOLINA PASOQUEL Y HENRIQUEZ**  
Estado de Flujos de Efectivo  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 y 2017  
(Pesos)

Concepto	2018	2017	Concepto	2018	2017
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>					
<b>Origen</b>	<b>641,150,821</b>	<b>685,811,496</b>	<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
Impuestos	0	0	Origen	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0	Bienes Muebles	0	0
Derechos	0	0	Otros Orígenes de Inversión	0	0
Productos de Tipo Comercio	11,382,587	3,201,651	Aplicación	121,689,077	20,486,507
Aprovisionamientos de Tipo Comercio	137,700	1,019,128	Bienes Inmuebles, Infraestructuras y Construcciones en Proceso	5,747,452	2,664,230
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	71,444,349	59,515,673	Bienes Muebles	115,341,628	15,153,439
Ingresos no Comprenderidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Finales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	0	Otras Aplicaciones de Inversión	0	2,666,836
Participaciones y Aportaciones	0	0	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-121,089,077	-20,486,507
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	458,205,975	521,612,892			
Otros Orígenes de Operación	0	61,955			
<b>Aplicación</b>	<b>636,447,850</b>	<b>609,111,962</b>	<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
Servicios Personales	430,298,249	428,644,450	Origen	0	0
Manuales y Suministros	13,589,579	14,827,940	Endosamiento Neto	0	0
Servicios Generales	71,428,821	60,317,240	Interno	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	Externo	0	0
Transferencias al resto del Sector Público	88,905	0	Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0			
Ayudas Sociales	12,056,258	5,322,332	Aplicación	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	Servicios de la Deuda	0	0
Transferencias a Filiales, Subsidiarias, Subsidiarios y Contratos Análogos	0	0	Interno	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	Externo	0	0
Donativos	0	0	Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
Transferencias al Externo	0	0			
Participaciones	0	0	Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0	0
Aportaciones	0	0			
Compras	0	0			
Otras Aplicaciones de Operación	7,866,039	0			
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>6,762,770</b>	<b>79,399,534</b>	<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>-115,286,207</b>	<b>85,913,027</b>
			<b>Electivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>190,642,181</b>	<b>134,726,155</b>
			<b>Electivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>76,255,874</b>	<b>190,642,181</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsables del emisor

INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ

Estado Analítico del Activo

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

(Pesos)

Concepto	1 Saldo Inicial	2 Cargos del Periodo	3 Abonos del Periodo	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo Circulante</b>	<b>280,791,581</b>	<b>2,210,392,639</b>	<b>2,392,468,266</b>	<b>98,725,955</b>	<b>-182,065,626</b>
Efectivo y Equivalentes	190,642,181	1,555,486,553	1,670,872,860	75,255,874	-115,386,307
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,915,513	645,070,260	644,365,542	3,620,231	704,718
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	87,100,020	9,835,827	77,085,987	19,849,850	-67,250,170
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	133,867	0	133,867	0	-133,867
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
<b>Activo No Circulante</b>	<b>222,863,656</b>	<b>215,542,824</b>	<b>78,018,701</b>	<b>360,387,779</b>	<b>137,524,123</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	10,341,898	0	10,341,898	0	-10,341,898
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	165,177,827	92,557,564	28,000,000	230,735,391	64,557,564
Bienes Muebles	337,174,749	122,077,545	95,433	459,156,861	121,982,112
Activos Intangibles	21,535,969	858,393	0	22,394,362	858,393
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-312,733,778	40,822	39,581,369	-352,274,325	-39,540,548
Activos Diferidos	366,991	8,500	0	375,491	8,500
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>503,655,237</b>	<b>2,425,935,463</b>	<b>2,470,476,967</b>	<b>459,113,734</b>	<b>-44,541,503</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

**INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ**  
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018  
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Subtotal a Corto Plazo</b>			0	0
<b>Largo Plazo</b>				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Subtotal a Largo Plazo</b>			0	0
Otros Pasivos			98,458,425	33,043,141
<b>Total de Deuda y Otros Pasivos</b>			98,458,425	33,043,141

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Cuentas 2016  
Informe sobre pasivos contingentes  
Al 31 de Diciembre de 2016  
(Pesos)

Instituto Tecnológico José María Molina Pasquel y Henríquez

Este Público:

Se adjunta Relación de Demandas Laborales por parte del Despacho Jurídico Mora Sanchez (3 hojas)

Pasivos Contingentes:

**Campus Arandas**

**Pasivos Laborales**

El Instituto ha realizado el cálculo de pasivos laborales en cuanto a lo:

- Prima de Antigüedad \$311,669.00
- Indemnización Legal \$611,103.00

Cabe señalar que los importes corresponden al pasivo al cierre del 31 de Diciembre de 2016.

En el ejercicio 2015 se llevó a cabo la proyección 2016. Y con este dato de fueron provisionando mes con mes, solo que no se realizó el estudio en Diciembre por cuestiones del funcionamiento del Instituto Tecnológico José María Molina

**Campus Chapala**

**Demanda Civil**

Ante el Juzgado Octavo de lo Civil se presentó Demanda con Exp. 762/2016 en el mes de Septiembre de 2016 en contra de la empresa denominada KAXAN GAMES S. DE R.L. DE C.V. por el cumplimiento de las obligaciones de pago a las que se comprometió en el CONVENIO DE COLABORACIÓN Y FOMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, INTERCAMBIO, COOPERACIÓN ACADÉMICA Y PRÁCTICAS, que se celebró con fecha 25 de Junio del año 2013 y que consiste en el pago total de la cantidad de \$ 1,750,000.00 (Un millón Setecientos Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la realización por encargo de las actividades elaboradas por el Instituto Tecnológico Superior de Chapala.

**Juicio Agrario**

Ante el Tribunal Unitario Agrario Distrito 15, bajo el número de expediente 599/2013, la Comunidad Indígena de San Antonio Tlayacapan, ejerció la acción de RECONOCIMIENTO Y TITULACIÓN DE TERRENOS COMUNALES, NULIDAD DE ACTOS Y CONTRATOS Y CONFLICTO POR LÍMITES, en contra del Ejido Chapala, el Gobierno Municipal de Chapala, Jalisco; CAPECE, Secretaría de Educación Jalisco e Instituto Tecnológico Superior de Chapala. A la fecha no se ha dictado sentencia definitiva.

**CALCULO DE PASIVOS LABORALES DEL PERSONAL**

A la fecha el Instituto ha realizado el cálculo de pasivos laborales en cuanto a lo:

- Prima de Antigüedad \$482,992.92
- Indemnización Legal \$1,054,614.32

Cabe señalar que los importes corresponden al pasivo al cierre del 31 de Diciembre de 2016.

En el ejercicio 2015 se llevó a cabo la proyección 2016. Por cuestiones del funcionamiento del Instituto Tecnológico José María Molina Pasquel y Henríquez, ya no se llevó a cabo el cálculo al cierre 2016.

**Campus La Huerfana**

**Calculo de pasivos laborales del personal:**

- Prima de antigüedad con un importe de \$154,502.00
- Indemnización legal con un importe de \$799,235.00

Cabe señalar que los importes corresponden al pasivo al cierre del 31 de Diciembre de 2015.

**Campus Tamazula de Gordiano**

La Unidad Académica Tamazula de Gordiano cuenta con los siguientes importes registrados correspondiente a pasivos laborales.

- Prima de Antigüedad \$147,796.05
- Indemnización Legal \$528,555.82

Cabe señalar que los importes corresponden al pasivo al cierre del 31 de Diciembre de 2015.

En el ejercicio 2015 se llevó a cabo la proyección 2016. Por cuestiones del funcionamiento del Instituto Tecnológico José María Molina Pasquel y Henríquez, ya no se llevó a cabo el cálculo al cierre 2016.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

**RELACION DE DEMANDAS JUICIOS**  
FECHA DE CORTE: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

**ORGANISMO: INSTITUTO TECNOLOGICO MARIO MOLINA PASQUEZ Y HENRIQUEZ**

No.	Nombre	Numero de folio	Fecha de termino de relación laboral	Fecha de demanda	Estatus	Fecha de la Proxima Audiencia	Cálculo financiero al 31/12/18	Nota
3361/10/11-E	Celso Gabriel Espinosa vs Unidad Académica Zapopan		14/08/2012	23/08/2010	cumplimiento de laudo	juicio ganado pendiente de que el actor ejecute partes proporcionales	\$75,000.00	juicio ganado únicamente se condena al pago de aguinaldo y prima vacacional del 01 de enero al 30 de junio del año 2010
199/12/11-E	Samuel Chávez Torres vs Unidad Académica Mascota	4450	11/01/2011	12/03/2013	laudo absolutorio de fecha 31 de octubre del 2018	pendiente de notificar	\$469,140.00	Riesgo medio
545/12/11-E	Gilberto Eduardo Moreno Díaz vs Unidad Académica Toluca	16061	20/07/2012	15/08/2012	ejecucion de laudo	esperar a que el actor reclame el pago de 11 días de salario, se absuelve a la demandada a todas las demás prestaciones	\$4,118.40	Riesgo bajo
872/13/11-B	Leonor Galván Barragan vs Unidad Académica Tequila	16728	30/07/2013	30/09/2013	Pendiente dictar Laudo	Pendiente Dictar laudo, desde el día 13/03/18	\$135,407.10	Riesgo bajo



987/11/11-C	Nora Guadalupe González Contreras vs. Unidad Académica Tequila	18734	30/09/2011	01/11/2011	Pendiente de laudo	Pendiente de dar laudo, desde el día 15/01/11	\$178,781.65	Riesgo bajo
42/11/11-D	Sergio González Castañeda vs. Unidad Académica Tequila	1013	20/11/2012	18/01/2013	Desahogo peritos	pendiente de que la junta resuelva incidente de nulidad de actuaciones desde el 04 de abril del 2016	\$150,298.96	Riesgo bajo
190/11/11-F	Jesús Gutiérrez Llerasaga vs. Unidad Académica Tequila	4209	14/01/2011	11/03/2011	cumplimiento de laudo	en espera de que el juzgado de distrito resuelva amparo indirecto promovido por el actor en contra de la interlocutoria que resuelve incidente de liquidación	\$554,769.60	
400/11/11-F	Luz Elvira Fineda Rivera vs. Unidad Académica Tequila	14939	14/08/2007	28/08/2012	cumplimiento de laudo de fecha 27 de agosto del 2014	en espera de que la actora pida el reconocimiento de que su puesto fue de base, se absolvió de pagar salarios caídos	\$261,025.09	Riesgo bajo
867/11/11-I	Mi Fabiola Barajas Muro vs. Unidad Académica Tequila	16600	20/08/2013	26/09/2013	laudo ganado en primera instancia de fecha 08 de junio del 2018	amparo actora	\$199,070.88	Riesgo bajo

025/13/11 A	Samuel Muñoz Indriago vs Unidad Académica Tequila	00017050	07/08/2013	04/10/2015	Desahogo pruebas	pendiente que autoridad exhortada señale fecha, desde el 29 de octubre del 2018	\$1,057,969.27	Riesgo medio
338/11/TAyE	Rigoberto Salamanca Robles vs Unidad Académica Tequila	no hay no. De folio	18/02/2011	18/03/2011	lauto	se señaló el 22 de febrero del 2019, para la reinstalación del actor	\$1,886,619.54	Riesgo alto
132/14/11-E	Salvador Cervantes Petrón vs Unidad Académica ZAPOTLAN	3606	17/01/2014	26/02/2014	el 10 de octubre del 2017, se alar- porin a alegatos	revisado pendiente de la ta- londa	\$503,286.86	Riesgo bajo
242/14/11-D	Martine Fernández Cervantes y Maura Cecilia Narrogui Alegria (Con esta segunda actora se llegó a un convenio el día 09 de mayo de 2014 y el juicio solo sigue por la primera) vs Unidad Académica ZAPOTLANEJO	5691	19/12/2013	01/04/2014	Desahogo pruebas	pendiente que autoridad exhortada señale fecha para audiencia testimoni- ofrecida por la parte actora	\$202,780.51	Riesgo bajo
545/11/11-C	Mariana Galván Riguer vs Unidad Académica TAMAZULA	6075	09/09/2011	11/10/2011	lauto	pendiente de notificar	\$526,721.19	Riesgo alto

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

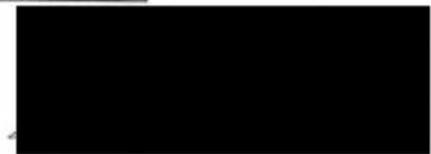


726/14/11-F	Aida Muñoz Chavez y otros vs Unidad Académica LA HUERTA	18128	se demanda inscripción ante pensiones del Estado	28/10/2014	terminado por 30 de 34 actores en espera de que los cuatro restantes impugnen el procedimiento	pendiente de señalar fecha para afijamiento y admisión de pruebas	508.256,61	Riesgo bajo. CELEBRAN CONVENIO EN FECHA 13 DE ENERO DEL 2015
598/14/11-C	Rene Octavio Jimenez Hernandez vs Unidad Académica TALA	14132	15/07/2014	22/08/2014	pendiente de tar tuarlo	pendiente de dictar luzido	526.210,08	Riesgo medio
795/14/11-C	Oscar Luis Acosta Parente vs Unidad Académica ZAPOPAN	20157	01/12/2014	05/12/2014	el 27 de mayo del 2015, se desahogo audiencia inicial y la actora presentó incidente de falta de personalidad	reservado pendiente resolver incidente de falta de personalidad	\$170.462,31	Riesgo bajo
338/11/ TAyE B-1	Rigoberto Salamanca Robles vs Unidad Académica TEQUILA	no aplica	18/02/2011	18/03/2011	cumplimiento de luzido	22/02/19 reintegración	\$1.619.083,92	Riesgo alto
742/14/11-F	Minerva Haydee Martinez Martinez vs Unidad Académica LAGOS DE MORENO	18660	15/10/2014	06/11/2014	Desahogo pruebas documental de voluntades desde el 17 de abril del 2018	pendiente que el banco nacional de México proporcione información	5282.728,08	Riesgo alto



251/14/11-C	Rosa Guadalupe González Contreras vs Unidad Académica TEQUILA	060059	23/07/2013	03/04/2014	Desahogo pruebas	se señaló el 19 de febrero del 2019 para desahogo de inspección ocular admitida a la actora	\$801,560,24	Riesgo bajo
26/14/11-F	Arturo Reyna Avalos vs Unidad Académica TALA	991	26/12/2013	17/01/2014	Desahogo pruebas	se señaló el 11/03/19 pericial grafoscópica, ofrecida por las partes.	\$328,063,42	Riesgo medio
890/13/11-F	Ramón Quezada García vs Unidad Académica TALA	16982	13/01/2014	03/10/2013	Desahogo pruebas	contestancia, se señaló de nueva cuenta el 11 de marzo del 2019, desahogo de prueba pericial	\$511,269,48	Riesgo medio
193/14/11-E	Francisco Javier Vázquez Muñoz vs Unidad Académica LAGOS DE MORENO	4780	15/01/2014	18/03/2014	desahogo de pruebas	pendiente actividad exhortado regreso exhorto, testimonial ofrecida por la actora desde el 27 de noviembre del 2017	\$208,830,08	Riesgo bajo
543/14/11-D	Marcela Arreaga Sánchez vs Unidad Académica TALA	12811	23/007/2014	05/08/2014	pendiente de todo	pendiente laudo desde el día 28/05/18	\$181,522,62	Riesgo bajo
710/14/11-E	Juan Raul Hernández González vs Unidad Académica TALA	17607	20/10/2014	20/10/2014	Audiencia 873	pendiente que la junta emita interlocutoria de incidente de sustitución patronal desde el 07 de junio del 2018.	\$256,650,97	Riesgo medio

232/15/11-E	Evaristo Martínez Maldonado vs. Unidad Académica ZAPOPAN	7828	17/03/2015	13/05/2015	se desahoga prueba confesional admetida a nojetros el 17 de octubre del 2018	se señala el 29 y 30 de enero del 2019, para el desahogo prueba confesional admetida al actor e inspección ocular	\$101,543,49	Riesgo alto
221/15/11-E	Gonzalo Salvador Meidel Silva vs. Unidad Académica ZAPOPAN	7827	17/05/2015	13/05/2015	20 de agosto del 2018, se cierra periodo probatorio y se abre el de alegatos	reservado pendiente de laudo	\$53,793,51	Riesgo alto
341/15/11-E	Salvador Cervantes Peterson, Juicio 2 (ver colgante 28) vs. Unidad Académica ZAPOPAN	11836	14/07/2015	03/08/2015	el 04 de octubre del 2017, se reservó para laudo.	reservado pendiente de laudo	\$257,588,78	Riesgo bajo
92/15/11-E	José Manuel Flores Pérez vs. Unidad Académica ECQUEBA	2971	18/12/2014	18/02/2015	EL ACTOR SE ENCUENTRA DESAPARECIDO DESDE EL MES DE OCTUBRE DEL 2015	reservado pendiente de resolver incidente, desde el 13 de abril del 2015	\$127,281,35	Riesgo medio
396/15/11-E	Miguel Ángel Medina López vs. Unidad Académica TALA	13007	16/06/2015	13/08/2015	pendiente que autoridad señalada señale fecha para desahogo de prueba testimonial ofrecida por la parte actora desde el 18 de junio del 2018		\$511,642,71	Riesgo medio



761/15/11-F	Maricela Arteaga Sánchez Juicio vs Unidad Académica TAJA	9287	28/05/2015	08/06/2015	Desahogo Pruebas	pendiente de que el instituto de ciencias forenses señale fecha para desahogo de prueba pericial admitida a la parte actora desde el 14 de junio del 2018	\$175,414,50	Riesgo medio
241/15/11-F	Adrián Castillo Sandoval vs Unidad Académica Tequillo	32073	31/03/2015	11/06/2015	Desahogo pruebas	pendiente que autoridad exhortada señale fecha para audiencia testimonial ofrecida por la parte actora, desde el 13 de febrero del 2018	\$592,450,78	Riesgo medio
544/15/11-C	Rosa María Razo Cejeda vs Unidad Académica ZAPOPAN	16482	14/08/2015	13/10/2015	pendiente de dictar laudo	pendiente de dictar laudo	\$409,440,52	Riesgo alto
545/15/11-D	Arturo Castillo Delgado vs Unidad Académica ZAPOPAN	16483	14/08/2015	13/10/2015	incidente de sustitución patronal	reservado para interlocutoria desde el 15/06/18	\$183,406,04	Riesgo alto
546/15/11-E	Margarita Medina Ojeda vs Unidad Académica ZAPOPAN	16484	14/08/2015	13/10/2015	pendiente de dictar laudo	18/10/18 se certifica que no quedan pruebas pendientes por desahogar y se reserva para laudo	\$424,637,88	Riesgo alto
220/15/11-F	Jorge Suarez Castañeda vs Unidad Académica ZAPOPAN	(No Visible)	17 mar '15	13/05/2015	Pendiente de las Laudo	Pendiente Dictar Laudo, desde el día 30/04/18	\$634,426,46	Riesgo alto

452/15/11-F	Rosa Rosa Elena Aguirre y Ernesto Ochoa Peres vs. Unidad Académica ZAPOTLANEJO	14100	17/01/2015	02/09/2015	laudo ganado en primera instancia	desahogo de sustitución de laudero	\$1,058,022.16	Riesgo medio
453/15/11-F	Ernesto Ochoa Rubio vs. Unidad Académica ZAPOTLANEJO	14101	06/07/2014	01/09/2015	desahogo de pruebas	pendiente de que la junta de conciliación resuelva incidente de sustitución patronal desde el 11 de abril del 2018	\$479,983.20	Riesgo medio
309/16/11-F	Luis Alejandro Muñoz Díaz vs. Unidad Académica TALA	17779	23/11/2016	19/10/2016	con fecha 07/11/18 esta pendiente de laudo	pendiente de laudo	\$152,831.92	
162/17/11-C	Guadalupe Cesthi Rayis Arzate vs. Unidad Académica TALA	5062	17/01/2017	13/03/2017	se desahogó audiencia de inspección ocular para el 04 de septiembre del 2018	se señaló el 09 de enero del 2019 testimonial admitida a notario	\$464,013.72	
531/16/11-F	Maria del Carmen Sosa Matamoros vs. Unidad Académica ZAPOTLANEJO	17675	06/10/2015	03/11/2015	Audiencia 873 actual	04/03/2019	\$89,456.88	por definir
196/16/11-C	Luis Humberto Rivera Cambesio y otros vs. Unidad Académica LA HUERTA	4901	15/12/2015	15/03/2016	Audiencia inicial	01/02/2019	\$0.00	Riesgo bajo
341/15/11-F	Salvador Cervantes Peterson vs. Unidad Académica ZAPOPAN	7827	14/07/2015	03/08/2015	pendiente dictar laudo	pendiente dictar laudo	\$403,517.24	Riesgo bajo

ADO 6

373/15/11-C	Solomon Llamas Lopez vs Unidad Academica LA HUERTA	12538	06/07/2015	07/08/2015	continuacion audiencia inicial	31/01/2019	\$224.796,56	Riesgo bajo
85/2018-C2	Juan Miguel Lopez Dominguez vs Unidad academica la Huerta	201901799	24/11/2017	17/01/2018	desahogo de pruebas	pendiente enviar oficio al instituto mario molina para desahogo de prueba documental de informes	\$453.300,00	por definir
1512/17-B2	Carlos Humberto Garcia Barragan vs Rs Huerta	201790179	20/10/2017	17/12/2017	continuacion Audiencia 179	para el 05 de marzo del 2019	\$453.300,00	por definir
713/17/11-F	Adrian Aguilar Garcia vs Unidad Academica Arandas	18861	13/10/2017	07/11/2017	audiencia inicial 05 de septiembre del 2018	incidente de competencia presentado por nosotros el 05 de septiembre del 2018, audiencia incidental 10 de enero del 2019	\$453.217,50	por definir
777/2017/11-D	Alejandro González Lavamat vs Lagos de moreno	30199	13/10/2017	29/11/2017	con fecha 22/05/18 se desahogo audiencia incidental de competencia	22/05/18 se ordena turnar autos al tribunal de arbitraje, en espera de admision	\$431.917,50	por definir
705/2017/11-C	Ramona Cecilia Villa Rosales vs Unidad Academica Tamasuliz	187444	13/10/2017	06/11/2017	01/06/18 se ordena turnar los autos al Tribunal de Arbitraje y Escalafon	pendiente acuerdo del Tribunal aceptando competencia	\$280.500,00	por definir
778/17/11-E	Alfonso José Durán Cano vs unidad academica Lagos de Moreno	20200	18/10/2017	29/11/2017	incidente de competencia	04/06/18 reservado para resolucion de incidente	\$253.749,90	por definir



800/2016/11-C	Socorro Lizbeth señano abundis vs Unidad Académica Tala	13406	27/06/2015	19/08/2015	constancia Audencia 873	el 22 de octubre se le da término de 3 días a la parte actora para que proporcione domicilio para emplazar a los codemandados frutos	\$240,729,00	por definir
583/2017/11-4	Efraim Trujillo Acasos vs Unidad Académica Huerta	15406	15/07/2017	06/09/2017	Ofrecimiento de pruebas	se señala 08/02/19 confesional acargo del actor	\$120,000,00	por definir
1304/1017/G1	Sandra Guadalupe Gilgin Rodríguez vs Unidad Académica Zapotlan	201767605	07/10/2017	20/10/2017	ofrecimiento de pruebas	11/01/18 reservado para admisión de pruebas	\$86,456,20	por definir
2790/2016/A	Aixa Muñoz Chavez vs Unidad Académica Huerta		08/08/2013	02/12/2016	audiencia inicial	orden de señalar fecha, aportaciones a inter	30,00	rango bajo
331/18/11-E	Salvador Cervantes peterson vs Instituto Mario Molina	11746	13/06/2018	06/08/2018	El 23 de noviembre del 2018 se desahoga audiencia inicial	Se señala el 14 de marzo del 2019 para audiencia de ofrecimiento de pruebas		

469/16/11-D	Jesus Francisco Amezcua Romero vs Unidad Academica Tala	9441	13/04/2016	01/06/2016	desahogo de pruebas	Pendiente que la junta señale fecha para desahogo de testimonial ofrecida por el actor desde el 11 de septiembre del 2018		
531/16/11-F	Maria del Carmen Sosa Matamoros vs Its Zapotlanejo y otros	17675	06/10/2015	03/11/2015	audiencia 873	la parte actora incidentista se desiste del incidente de competencia y se señalan las 04/03/19 para continuacion de audiencia 873		



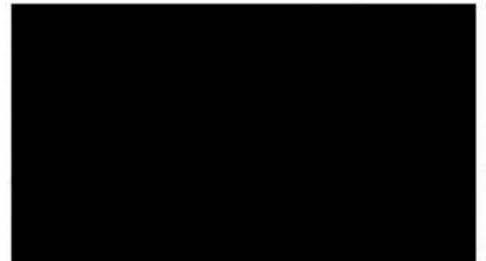
209/16/11-F	Salvador Cervantes Peterson vs Unidad Academica Zapopan	5275	01/02/2016	28/03/2016	el 05 de noviembre del 2018, se desahoga confesional y se abre el juicio a alegatos	reservado pendiente de laudo		
959/18-82 Arbitraje	Natalia Bugarin Ruiz vs Mario Molina	201858519	15/06/2018	26/06/2018	audiencia inicial 128	01/11/18 se desahoga audiencia y se reservan los autos para admision de pruebas		
783/14/11-B	Maria Guadalupe Acosta peña vs its mascota		13/12/2013	10/03/2017	declaratorio de beneficiarios	el 06 de noviembre del 2018 se desahogó documental de informes y se abre a alegatos	reservado para laudo	
217/17/11-I	Jean Michel Daniel Fourgous vs its Zapopan	6334	15/01/2014	02/02/2017	08/08/18 se desahoga audiencia incidental	reservado para sentencia interlocutori a del incidoete		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



59/16/11-F	Jose Rigoberto Rosales Flores vs Ibs Tequila		01/12/2014	26/11/2015		nos desistimos de la testimonial, pruebas restantes y se abre a alegatos el 08 de octubre del 2018  se señaló el 15 y 19 de marzo del 2019, continuación de confesional y reinstalación respectivamente	pendiente de laudo
318/17/6-E	Celia Esmeralda Gurion Altamano vs unidad academica Pto. Vallarta	no hay folio	07/02/2017	22/02/17	continuación desahogo de confesional 14 de diciembre del 2018		



285/15/11-E	Rafael Moreno Cruz vs its zapopan	10152	30/04/2015	23/06/2015	el 13 de junio del 2018 se señaló audiencia de ofrecimiento y admon. Pruebas, pero se presentó incidente de competencia	se señaló el 28 de agosto del 2018, audiencia incidental (reservado para resolver)		
821/16/11-D	Carlos Aceves Gonzalez vs Its Tequila	17998	13/10/2016	24/10/2016	el 26 de octubre se desahoga audiencia y se declara improcedente	se señala el 19 de febrero del 2019, continuación de audiencia de ofrecimiento y admon. Pruebas		
225/16/11-i	Francisco Javier Angón Pérez vs Unidad Academica Zapotlanejo	5501	07/02/2016	29/03/2016	Pendiente Dictar Laudo	Pendiente Dictar Laudo, desde el 15/08/17		



776/17/11-C	Sandra Hernandez Moreno vs Unidad Academica Lagos de Moreno	20197	18/10/2017	29/11/2017	se delaro incompetent e la junta de conciliacion y el 12/11/18 se giro ofico al Tribunal de Arbitaje remitiendo los autos	se ordena remitir autos al Tribunal de Arbitraje. Pendiente de acuerdo		
712/17/11-E	Jose Carlos Leon Alvarez vs Unidad Academica Avandas	18877	16/10/2017	07/11/2017	incidente de competencia	15/06/18 reservado para interlocutori a		
496/17/5-B	Alfredo Beltran Huerta vs Unidad Academica Chapala	9972	26/05/2017	02/06/2017	el 24 de septiembre se declara incompetent e la junta	se ordena remitir autos al Tribunal de Arbitraje. Pendiente de acuerdo		
1465/17-E	Carla Estefany Villalvazo Amezcua vs Unidad Academica Tamazula	201776551	13/10/2017	28/11/2017	constanci el 30 de noviembre del 2018 Audiencia Inicial Art. 128	Audiencia 08/03/19 inicial		



1124/2017/G F	Candelario Fernandez Agraz vs Unidad Academica Vallarta	no aplica	15/08/2017	29/08/2017	el 22 de junio del 2018, se desahogó la audiencia de ofrecimiento y admon. De pruebas	reservado para resolver sobre la admisión de pruebas		
316/2017-F	Relthi Peña Jimenez vs unidad academica Pto Vallarta	no aplica	07/02/2017	22/02/2017	el 03/10/18 confesional admitida a la parte actora (día inhabil)	se señala de nueva cuenta el 18 de diciembre del 2018		
16/16/6-F	Sergio Israel Niño Ojeda vs Unidad Academica Vallarta	no aplica	30/11/2015	06/01/2016	pendiente de laudo	pendiente de laudo		
1573/15/6-F	Miguel Angel Acosta Perez vs Unidad Academica Vallarta	no aplica	27/11/2015	10/12/2015	pendiente de laudo	pendiente de laudo		
802/16/11-E	Ramon De Niz Garcia vs Unidad Academica La Huerta	17684	30/09/2016	18/10/2016	Desistido el 07/02/17, pero no esta ratificado			

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



317/17/6-F	Carlos Caravantes Soto vs Unidad Academica Vallarta	no aplica	04/02/2017	22/02/2017	desahogo de pruebas	pendiente desahogar documentales de informes mediante oficio desde el 08 de marzo del 2018		
315/17/6-A	Aurony Herrera Martinez vs Unidad Academica Vallarta	no aplica	03/02/2017	22/02/2017	desahogo de pruebas	pendiente señalar fecha		
490/2017/11 C	Evaristo Olvera Rubio vs Unidad Academica Zapotlanejo	13079	29/06/2017	13/08/2017	no esta mos emplazados	en espera de fecha		
714/17/11-A	Guillermina Vargas Arriaga vs Unidad Academica Arandas	18883	13/10/2017	07/11/2017	audiencia 873 inicial	10/01/2019		





2212/12-C TAE	Yerania Elizabeth Nolasco Garcia vs Unidad Academica Tequila	35527	03/10/2012	14/11/2012	se resuelve competencia y se manda al Tribunal de Arbitraje desde el 15 de julio del 2013	en espera de emplazamiento		
190/15/11-I	Marlene Hernandez Casarez vs Unidad Academica la Huerta	6791	declaratoria de beneficiarios	23/04/2015	ultimo acuerdo 18/08/15 se ordena girar oficios			
1272/17-E TAF	Marlene Hernandez Casarez vs Unidad Academica la Huerta	201765594	no aplica, demanda otorgamiento de nombramiento definitivo	11/10/2017	con fecha 06/06/18 se reservo, para admision de pruebas	reservado		medio

**JUICIOS MATERIA CIVIL**

40/2014	Jose Adan Romero Meza			02/09/2014	Para Dictar Sentencia	DECIMO DE LO CIVIL	539.257,65	Riesgo Medio
---------	-----------------------	--	--	------------	-----------------------	--------------------	------------	--------------





AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose.
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

1) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos, de las inversiones financieras se revelará su tipo y monto, su clasificación en corto y largo plazo separando aquellas que su vencimiento sea menor a 3 meses.

A continuación se relacionan las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes:

Concepto	2018	2017
EFFECTIVO	\$ 00	\$ 2,490.00
BANCOS/TESORERÍA	\$ 24,341,785.55	\$ 66,599,180.41
BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	\$ 29,473.85	\$ 175,911.04
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$ 44,691,604.13	\$ 121,560,317.46
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$ 6,193,010.92	\$ 2,304,282.43
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	\$ 00	\$ 00
OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	\$ 00	\$ 00
<b>Suma \$</b>	<b>76,255,874.45 \$</b>	<b>190,642,181.34</b>

Nota: La información comparativa del ejercicio 2017 corresponde al mismo período reportado.

Efectivo

Representa el monto de efectivo disponible propiedad del INSTITUTO, en las áreas de Caja en donde se recaudan algunos conceptos de ingresos propios de las Unidades Académicas o Campus, su importe se integra por:

	Importe
Efectivo	\$ 00
Dirección General	\$ 00
Campus Arandas	\$ 00
Campus Chapala	\$ 00
Campus Cocula	\$ 00

Campus El Grullo	\$ 00
Campus La Huerta	\$ 00
Campus Lagos de Moreno	\$ 00
Campus Mascota	\$ 00
Campus Puerto Vallarta	\$ 00
Campus Tala	\$ 00
Campus Tamazula	\$ 00
Campus Tequila	\$ 00
Campus Zapopan	\$ 00
Campus Zapotlanejo	\$ 00
<b>Suma</b>	<b>\$ -</b>

Al cierre del ejercicio no hay monto de efectivo disponible por reportar.

**Bancos/Tesorería**

Representa el monto de efectivo disponible propiedad del **INSTITUTO** en instituciones bancarias en donde se reciben los recursos federales, estatales e ingresos propios, así como el pago de servicios personales de las distintas Unidades Académicas o Campus, su importe se integra por:

	Importe
<b>Bancos</b>	<b>\$ 20,311,025.29</b>
Dirección General	\$ 3,116.48
Campus Arandas	\$ 544.32
Campus Chapala	\$ 34,522.48
Campus Cocula	\$ 21,096.66
Campus El Grullo	\$ 907,634.22
Campus La Huerta	\$ 8,601.65
Campus Lagos de Moreno	\$ 14,308.60
Campus Mascota	\$ 102,520.81
Campus Puerto Vallarta	\$ 36,237.24
Campus Tala	\$ 15,332.21
Campus Tamazula	\$ 2,367,559.78
Campus Tequila	\$ 511,527.66
Campus Zapopan	\$ 7,758.15
Campus Zapotlanejo	\$ 24,341,785.55
<b>Suma</b>	<b>\$ -</b>

**Bancos/Dependencias y Otros**

Representa el monto de efectivo disponible por el **INSTITUTO**, por instituciones bancarias para el manejo del Fondo Revolvente de cada Unidad Académica o Campus, su importe se integra por:

	Importe
<b>Bancos</b>	<b>\$ 15,000.00</b>
Campus Cocula	\$ 74.44
Campus Lagos de Moreno	\$ 5,220.00
Campus Puerto Vallarta	\$ 9,053.68
Campus Zapopan	\$ 125.73
Campus Zapotlanejo	\$ 29,473.85
<b>Suma</b>	<b>\$ -</b>

**Inversiones Temporales**

Representa el monto de efectivo invertido por el **INSTITUTO**, la cual se efectúa a plazos que van de inversión a la vista hasta 90 días, su importe se integra por:

a. Tipo: Inversión Creciente

	Importe
Banco	\$ 44,695,604.13
Dirección General	\$ 5,000.00
Campus Talia	44,691,604.13
<b>Suma \$</b>	<b>44,691,604.13</b>

**Fondos con Afectación Específica**

Representan el monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades.

	Importe
Banco	\$ 6,114,314.52
Dirección General	\$ 78,000.00
Campus Lagos de Moreno	\$ 696.00
Campus Zapopan	6,193,010.92
<b>Suma \$</b>	<b>6,193,010.92</b>

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

2. Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes**

Concepto	2018	2017
INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	\$ 00	\$ 00
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ 45,000.00	\$ 47,019.83
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ 3,182,983.66	\$ 2,625,441.52
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	\$ 00	\$ 00
DEUDORES POR ANTIPODOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	\$ 40,654.98	\$ 18,291.47
PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	\$ 00	\$ 00
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	\$ 351,591.17	\$ 224,759.84
<b>Suma \$</b>	<b>3,620,229.81</b>	<b>2,915,512.66</b>

Las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo se integran por:

Concepto	2018	2018%
Convenios	\$ 45,000.00	100%
<b>Suma \$</b>	<b>45,000.00</b>	<b>100%</b>

Este saldo corresponde a los saldos iniciales de las Balanzas de Comprobación de los Entes Fusionados.

**Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por gastos por comprobar, principalmente relacionados con viáticos.

Concepto	Importe
Dirección General	\$ 7,493.77
Campus Arandas	\$ 5,718.52
Campus Chapala	\$ .00
Campus Cocula	\$ 45,504.28
Campus El Grullo	\$ 21,471.96
Campus La Huerta	\$ 26,037.35
Campus Lagos de Moreno	\$ 37,850.22
Campus Mascotas	\$ 12,045.32
Campus Puerto Vallarta	\$ 131,723.63
Campus Tala	\$ 653,437.11
Campus Tamazula	\$ 12,551.93
Campus Tequila	\$ 13,668.06
Campus Zapopan	\$ 691,301.93
Campus Zapotlanejo	\$ 123,531.40
Otros	\$ 1,400,648.18
<b>Suma \$</b>	<b>3,182,983.66</b>

**Ingresos por recuperar a corto plazo**

Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por gastos por comprobar, principalmente relacionados con viáticos.

Concepto	Importe
Productos de tipo corriente, Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	\$ .00
Indemnizaciones	\$ .00
<b>Suma \$</b>	<b>-</b>

**Deudores por Anticipo de la Tesorería**

Representa el monto de anticipos de fondos por parte de la Tesorería, principalmente relacionados con el manejo de caja chica y fondo revolvente de las Unidades Académicas o Campus.

Fondo de Caja Chica	Importe
Campus La Huerta	\$ 1,331.37
Campus Zapopan	\$ 14,999.80
<b>Suma \$</b>	<b>16,331.17</b>

Fondo Revolvente	Importe
Campus Cocula	\$ 15,000.00
Campus El Grullo	\$ 144.40
Campus Zapopan	\$ 9,053.68
Campus Zapotlanejo	\$ 125.73
<b>Suma \$</b>	<b>24,323.81</b>

Los saldos presentados en el concepto de Fondo Revolvente corresponden a cuentas de control por el manejo de dicho fondo, los cuales en su mayoría se reintegraron en el mes de enero 2019. En el caso del Campus El Grullo corresponde a un saldo pendiente por depurar.

**Otros Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo**

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

3.

Se elaborará de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o federaciones que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital) en una desgregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que le afecten a estas cuentas.

Concepto	Vencimiento	Importe
Subsidio al Empleo	menor o igual a 365 días	\$ 350,105.90
Referencias a favor de empleados	mayor a 365 días	\$ 00
ISR Retenido por intereses	mayor a 365 días	\$ 1,485.27
<b>Suma</b>		<b>\$ 351,591.17</b>

Nota: Los saldos presentados en Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes corresponden en gran medida a las Unidades Académicas antes Institutos Tecnológicos fusionados y la Dirección General, por lo que se está llevando a cabo su revisión y en caso de ser necesario la depuración de los mismos.

**Derechos a recibir Bienes o Servicios**

Concepto	2018	2017
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	\$ 14,704,465.66	\$ 14,985,642.04
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	\$ 5,053,376.61	\$ 00
OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO	\$ 92,007.39	\$ 72,114,377.95
<b>Suma</b>	<b>\$ 19,849,849.66</b>	<b>\$ 87,100,019.99</b>

**Almacenes**

Concepto	2018	2017
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 00	\$ 6,484.91
Alimentos y Lixiviados	\$ 00	\$ 3,336.83
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 00	\$ 4,720.20
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 00	\$ 00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 00	\$ 98,538.70
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 00	\$ 20,786.30
Materiales y Suministros de Seguridad	\$ 00	\$ 00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo	\$ 00	\$ 00
<b>Suma</b>	<b>\$ 00</b>	<b>\$ 133,866.94</b>

**Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)**

4. Se clasificarán como bienes disponibles para su transformación aquellos que se encuentren dentro de la cuenta inventarios. Esta nota aplica para aquellos entes públicos que realicen algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

En la nota se informará del sistema de costo y método de valuación aplicados a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.

El Organismo no cuenta con Bienes disponibles para su transformación o consumo.

5. De la cuenta Almacén se informará acerca del método de valuación, así como la conveniencia de su aplicación. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método.

El Organismo no cuenta con áreas de Almacén, sin embargo la Unidad Académica de Mascota presenta cifras que se está llevando a cabo su revisión ya que corresponden a ejercicios anteriores y en caso de ser necesario, la reclasificación de dichos importes que se ven reflejados en el Estado de Situación Financiera.

**Inversiones Financieras**

6. De la cuenta Inversiones financieras, que considera los fideicomisos, se informará de éstos los recursos asignados por tipo y monto, y características significativas que tengan o puedan tener alguna incidencia en las mismas.

El Instituto no cuenta con fideicomisos, por lo que no se tiene una cuenta de inversión financiera.

7. Se informará de las inversiones financieras, los saldos de las participaciones y aportaciones de capital.

El Instituto no cuenta con inversiones financieras derivadas de participaciones y aportaciones de capital.

**Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles**

8. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas aplicadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informará de las características significativas del estado en que se encuentran los activos.

**Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso**

Se integra de la siguiente manera:

Concepto	2018	2017
TERRENOS	\$ 36,064,330.00	\$ 36,064,330.00
VIVIENDAS	\$ 0.00	\$ 0.00
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$ 137,279,721.37	\$ 122,971,059.96
INFRAESTRUCTURA	\$ 1,304,484.92	\$ 1,304,484.92
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 8,465,403.36	\$ 2,717,951.77
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	\$ 47,621,451.09	\$ 3,120,000.00
	\$ 0.00	\$ 0.00
	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>	<b>\$ 230,735,390.74</b>	<b>\$ 166,177,826.65</b>
OTROS BIENES INMUEBLES	\$ 0.00	\$ 0.00

**Bienes Muebles**

Concepto	2018		2017	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		\$ 138,830,676.36		\$ 127,783,237.83
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		\$ 36,199,578.53		\$ 36,124,960.14
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		\$ 5,669,645.49		\$ 5,669,645.49
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ 59,111,644.00		\$ 54,084,630.96
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		\$ 123,650.01		\$ 123,650.01
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		\$ 218,876,583.23		\$ 113,043,741.43
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS		\$ 343,658.38		\$ 343,658.38
ACTIVOS BIOLÓGICOS		\$ 1,225.00		\$ 1,225.00
	<b>Subtotal BIENES MUEBLES</b>	<b>\$ 459,156,861.00</b>		<b>\$ 337,174,749.24</b>

**Depreciación Acumulada de Bienes**

El método de depreciación: Línea Recta

Derivado de que el Instituto no cuenta con elementos suficientes para estimar la vida útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, se considera los años de vida y porcentajes de depreciación establecidos en los Parámetros de Vida Útil, en tanto se establezca un Comité de Valuación del Patrimonio.

Bienes Inmuebles	Depreciación		
	Mes	Acumulada	%
TERRENOS	0.00	0.00	0.00
VIVIENDAS	0.00	0.00	0.00
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$ 495,792.79	\$ 61,511,275.95	3.33
INFRAESTRUCTURA	\$ 2,342.28	\$ 19,096,357.75	4
OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	\$ 4,662,637.40	5
<b>Suma</b>	<b>\$ 408,135.07</b>	<b>\$ 85,270,271.10</b>	

Bienes Muebles	Depreciación		
	Mes	Acumulada	%
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN			
Muebles de Oficina y Estantería	330,827.82	\$ 38,459,267.03	10
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	38,043.55	\$ 5,416,743.52	10
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	4,603.21	\$ 16,925.01	
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	555,646.23	\$ 70,307,028.21	33.3
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	26,057.69	\$ 6,229,949.78	10
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y			
Equipos y Aparatos Audiovisuales	133,997.67	\$ 4,054,525.94	33.3
Cámaras Fotográficas y de Video	11,169.41	\$ 316,537.69	33.3
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	128,294.14	\$ 19,325,978.48	20
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE			
Equipo Médico y de Laboratorio	54,845.97	\$ 3,889,185.67	20
Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	\$ 30,718.52	20
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE			
Vehículos y Equipo Terrestres, destinados a servicio	584,078.26	\$ 36,867,919.87	20

Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicio	243,885.18	\$ 850,439.70	20
<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>			
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	\$ 3,999.90	20
<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y MAQUINARIA</b>			
Maquinaria y Equipo Agropecuario	159,143.45	\$ 2,680,641.51	10
Maquinaria y Equipo de Construcción	314,293.42	\$ 22,001,427.61	10
Maquinaria y Equipo Industrial	4,204.81	\$ 380,534.89	10
Maquinaria y Equipo de Aire Acondicionado, Calentamiento y de Refrigeración	16,424.81	\$ 446,772.76	10
Sistemas de Comunicación y Telecomunicación	5,096.96	\$ 2,098,823.46	10
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	98,153.79	\$ 6,254,455.89	10
Herramientas y Máquinas-Herramienta	61,583.78	\$ 7,124,297.85	10
Refacciones y Accesorios Mayores	234.95	\$ 36,044.76	10
Equipo de Ingeniería y diseño	0.00	\$ 3,818.16	10
Maquinaria y Equipo Diverso	388,989.30	\$ 32,621,788.41	10
<b>Suma \$</b>	<b>3,169,574.40</b>	<b>\$ 259,407,824.42</b>	

9. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y método aplicados.

**Bienes Intangibles**

Se integra de la siguiente manera:

Concepto	2018	2017
SOFTWARE	\$ 11,700,540.73	\$ 10,842,147.69
PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	\$ 12,854.04	\$ 12,854.04
CONCESIONES Y FRANQUICIAS	\$ 0.00	\$ 0.00
LICENCIAS	\$ 10,628,047.11	\$ 10,628,047.11
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 52,919.92	\$ 52,919.92
<b>Subtotal ACTIVOS INTANGIBLES \$</b>	<b>22,394,361.80</b>	<b>\$ 21,535,968.76</b>

**Amortización Acumulada de Activos Intangibles**

El método aplicado: Línea Recta

Activos Intangibles	Amortización		%
	Mes	Acumulada	
<b>AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS</b>			
Amortización Acumulada de Software,	16,379.63	\$ 2,194,549.68	10
Amortización Acumulada de Patentes, Marcas y Derechos	0.00	\$ 0.00	10
Amortización Acumulada de Concesiones y Franquicias	0.00	\$ 0.00	10
Amortización Acumulada de Licencias	70,921.39	\$ 5,401,680.17	10
<b>Suma \$</b>	<b>87,301.02</b>	<b>\$ 7,596,229.85</b>	

**Activo Diferido**

Se integra de la siguiente manera:

Concepto	2018	2017
ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	\$ .00	\$ .00
DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$ .00	\$ .00
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	\$ .00	\$ .00
ANTICIPOS A LARGO PLAZO	\$ .00	\$ .00
BENEFICIOS AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADOS POR ADELANTADO	\$ .00	\$ .00
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	\$ 375,491.00	\$ 366,991.00
<b>Subtotal ACTIVOS DIFERIDOS \$</b>	<b>375,491.00 \$</b>	<b>366,991.00 \$</b>

**Estimaciones y Deterioros**

10. Se informarán los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones, por ejemplo: estimación de cuentas incobrables, deterioro de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otra que aplique.

A la fecha no se tienen determinadas estimaciones.

**Otros Activos**

11. De las cuentas de otros activos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales asociados y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

A la fecha no se cuenta con otros activos.

**Pasivo**

1. Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.

Este género se compone de dos grupos, el Pasivo Circulante y el Pasivo No Circulante, en éstos inciden pasivos derivados de operaciones por servicios personales, cuentas por pagar por operaciones presupuestarias devengadas y contabilizadas del ejercicio correspondiente; pasivos por obligaciones laborales, a continuación se presenta la integración del pasivo:

Concepto	2018	2017
PASIVO CIRCULANTE	\$ 26,621,785.24	\$ 92,037,068.42
PASIVO NO CIRCULANTE	\$ 6,421,356.22	\$ 6,421,356.22
<b>Suma de Pasivo \$</b>	<b>33,043,141.46 \$</b>	<b>98,458,424.64</b>

**Pasivo Circulante**

Destacan entre las principales partidas del Pasivo Circulante las siguientes:

Las Cuentas y Documentos por Pagar a Corto Plazo:

Concepto	Vencimiento	Importe
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	mayor a 365 días	\$ 2,644,059.74
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	mayor a 365 días	\$ 9,167,383.13
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	mayor a 365 días	\$ 2,272,737.19
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	mayor a 365 días	\$ 10,844,718.97
DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	mayor a 365 días	\$ 27,089.97
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	mayor a 365 días	\$ 1,458,400.91
<b>Subtotal CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>		<b>\$ 26,414,389.91</b>
Suma		<b>\$ 26,414,389.91</b>

Nota: Los saldos presentados corresponden a las Unidades Académicas antes Institutos Tecnológicos fusionados, por lo que se está llevando a cabo la revisión de las cuentas y documentos por pagar y en caso de ser necesario la depuración de los mismos.

**Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo**

El importe de esta cuenta está constituido principalmente por todas las percepciones que reciben los trabajadores por concepto de sueldos y salarios, pensión que se pagan de forma quincenal, aportaciones de seguridad social (patronal), mismas que se pagan mensualmente; prima vacacional cuyo importe se paga en dos partes en los meses de marzo o abril así como en diciembre, aguinaldo cuyo importe se paga en el mes de diciembre de cada ejercicio.

**Retenciones por Pagar a Corto Plazo**

El importe de esta cuenta está constituido principalmente por: Retenciones de ISR por sueldos y asimilados a salarios, servicios profesionales y arrendamiento, mismas que se enteran y pagan mensualmente ante el Sistema de Administración Tributaria.

**Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

Representa el monto de los adeudos del **INSTITUTO**, pendientes de pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los conceptos anteriores.

**Proveedores por Pagar a Corto Plazo**

Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del **INSTITUTO**, con vencimiento menor o igual a doce meses.

2. Se informará de manera agrupada los recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.

Concepto	Importe
FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	\$ 7,000.00
Suma	<b>\$ 7,000.00</b>

Representa los fondos de garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

3. Se informará de las cuentas de los pasivos diferidos y otros, su tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.

Los pasivos diferidos se integran por:

Concepto	Importe
INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	\$ .00
INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	\$ .00
OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$ .00
<b>Suma PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO</b>	<b>\$ -</b>

El **INSTITUTO** no cuenta con pasivos diferidos por informar.

**Pasivo No Circulante**

Destacan entre las principales partidas del Pasivo No Circulante las siguientes:

Concepto	2018
PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO	\$ 3,284,625.68
PROVISIÓN PARA PENSIONES A LARGO PLAZO	\$ .00
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO	\$ 3,136,730.54
OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$ .00
<b>Suma</b>	<b>\$ 6,421,356.22</b>

**II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES**

**Ingresos de Gestión**

1. De los rubros de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, y transferencias, subsidios, otras ayudas y asignaciones, se informarán los montos totales de cada clase (tercer nivel del Clasificador por Rubro de Ingresos), así como de cualquier característica significativa.

Concepto	Importe	%
IMPUESTOS	\$ .00	0.00%
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ .00	0.00%
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ .00	0.00%
DERECHOS	\$ .00	0.00%
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 11,362,597.02	2.10%
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 137,700.00	0.03%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 71,444,348.61	13.20%
INGRESOS NO COMPENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN	\$ .00	0.00%
<b>Subtotal Ingresos de Gestión</b>	<b>\$ 82,944,645.63</b>	<b>15.33%</b>
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ .00	0.00%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 458,205,975.16	84.67%
<b>Subtotal Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>\$ 458,205,975.16</b>	<b>84.67%</b>

Suma	\$	541,150,620.79	100.00%
------	----	----------------	---------

2. Se informará de manera agrupada, el tipo, monto y naturaleza de la cuenta de otros ingresos, asimismo se informará de sus características significativas.

Concepto	Importe
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$ 30,197.80
Suma	\$ 30,197.80

**Gastos y Otras Pérdidas:**

1. Explicar aquellas cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios, que en lo individual representen el 10% o más del total de los gastos.

Concepto	Importe
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 517,891,875.39
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 14,427,900.54
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$ 39,623,481.16
Inversión Pública	\$ 00
<b>Suma de GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>\$ 571,943,257.09</b>

A su vez se presentan aquellos rubros que en forma individual representan el 10% o más del total de los gastos:

Concepto	Importe	%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 231,025,642.78	40%
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 78,437,046.77	14%
SEGURIDAD SOCIAL	\$ 65,934,937.07	12%

**III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

1. Se informará de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.

Concepto	Importe
APORTACIONES	\$ 46,403,647.69
DONACIONES DE CAPITAL	\$ 49,347,608.51
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 69,616.40
<b>Suma de HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	<b>\$ 95,820,872.60</b>

En el periodo que se informa no hubo variaciones al Patrimonio Contribuido, los importes corresponden a saldos de los ITS fusionados.

2. Se informará de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican el patrimonio generado.

Concepto	Importe
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$ 00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 315,066,643.18
REVALUOS	\$ 13,345,771.59

RESERVAS		- \$ 1,556,101.81
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		\$ 34,155,845.37
<b>Suma de HACIENDA PÚBLICA (PATRIMONIO GENERADO)</b>	<b>\$</b>	<b>361,012,158.33</b>

En el período que se informa el patrimonio generado representa principalmente de resultados de ejercicios anteriores de los saldos de los ITS fusionados.

**IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

**Efectivo y equivalentes**

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

Concepto	2018	2017
EFECTIVO	0.00	2,490.00
BANCOS/TESORERIA	24,341,785.55	66,599,180.41
BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	29,473.85	175,911.04
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	44,691,604.13	121,560,317.46
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	6,193,010.92	2,304,282.43
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00
OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	0.00	0.00
<b>Total de EFECTIVO Y EQUIVALENTES \$</b>	<b>76,255,874.45 \$</b>	<b>190,642,181.34</b>

2. Detallar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global y, en su caso, el porcentaje de estas adquisiciones que fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central. Adicionalmente, revelar el importe de los pagos que durante el período se hicieron por la compra de los elementos citados.

**Movimientos del periodo:**

**Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso**

Concepto	2018	2018%
TERRENOS		
VIVIENDAS	\$ 00.0%	
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$ 00.0%	
INFRAESTRUCTURA	\$ 00.0%	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 2,112,730.45 5%	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	\$ 44,501,451.09 95%	
<b>Subtotal BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO \$</b>	<b>46,614,181.54 \$</b>	<b>1.00</b>

**Bienes Muebles**

Concepto	2018	2018%
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	6,638,123.55 86%	
Aparatos Deportivos	12,500.00 0%	
Otros Equipos	1,087,500.00 14%	
<b>Subtotal BIENES MUEBLES \$</b>	<b>7,738,123.55 \$</b>	<b>1.00</b>

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

	2018	2017
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	- \$ 121,089,077.00	- \$ 20,486,507.00
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.		
Depreciación	\$ 344,678,095.52	\$ 235,845,431.92
Amortización	\$ 7,596,229.85	\$ 6,852,082.32
Incrementos en las provisiones		
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar	\$ 3,620,229.81	\$ 2,915,512.66
Partidas extraordinarias		

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables

INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	
Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018	
(Cifras en pesos)	
<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>	<b>5,411,160,921</b>
<b>2. Mas ingresos contables no presupuestarios</b>	
Incremento por variación de inventarios.	30,198
Disminución del exceso de estímulos por perdida o deterioro u obsolescencia	0
Disminución del exceso de provisiones.	0
Otros ingresos o beneficios venios	30,198
Ciots ingresos contables no presupuestarios	0
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>	<b>0</b>
Productos de capital	0
Aprovechamientos de capital	0
Ingresos derivados de financiamientos	0
Ciots ingresos presupuestarios no contables	0
<b>4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>	<b>5,411,180,919</b>

INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ	
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	
Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018	
<b>1. Total de egresos (presupuestarios)</b>	<b>660,905,370</b>

<b>2. Menos ejeros presupuestarios no contables</b>		<b>128,585,594</b>
Mobiliario y equipo de administración	11,032,576	
Mobiliario y equipo educacional y creativo	87,118	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0	
Vehículos y equipo de transporte	5,027,213	
Equipo de defensa y seguridad	0	
Máquinaria, otros equipos y herramientas	105,832,842	
Activos biológicos	0	
Bienes inmuebles	0	
Activos intangibles	858,393	
Obras públicas en bienes propios	0	
Acciones y participaciones de capital	0	
Compra de títulos y valores	0	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0	
Amortización de la deuda pública	0	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0	
Otros Ejeros Presupuestarios No Contables	5,747,452	
<b>3. Mas Gasto Contables No Presupuestales</b>		<b>39,623,481</b>
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones	39,623,481	
Provisiones	0	
Disminución de inventarios	0	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
Otros Gastos	0	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
<b>4. Total de Gasto Contable (4 - 1 - 2 + 3)</b>		<b>571,943,257</b>

**b) NOTAS DE MEMORIA (Cuentas de Orden)**

afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Se informará, de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables y cuentas de orden presupuestario:

**Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:**

Contables:

Valores  
Emisión de obligaciones  
Avalúes y garantías  
Juicios

Concepto	Importe
Campus Chapala	\$ 1,750,000.00

Demanda Civil:

Ante el Juzgado Octavo de lo Civil se presentó Demanda con Exp. 762/2016 en el mes de Septiembre de 2016 en contra de la empresa denominada KAXAN GAMES S. DE R.L. DE C.V. por el cumplimiento de las obligaciones de pagar.

Juicio Agrario:

Ante el Tribunal Unitario Agrario Distrito 15, bajo el número de expediente 599/2013, la Comunidad Indígena de San Antonio Tayacapan, ejerció la acción de RECONOCIMIENTO Y TITULACIÓN DE TERRENOS COMUNALES, NULIC

Concepto	Importe
Campus La Huerta	\$ 47,960.47
Campus Lagos de Moreno	\$ 291,146.69
Campus Tamazula	\$ 449,136.04
Campus Tequila	\$ 3,284,625.68
<b>Suma JUICIOS</b>	<b>\$ 5,822,898.88</b>

Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares  
Bienes concesionados o en comodato

El Instituto llevó a cabo la realización de un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco bajo el Programa "Apoyo para el Transporte para Estudiantes" Contrato NO. 01-Asig-InstitutoItecnologicomariamolina-vh-transp

UBICACIÓN	CANTIDAD	MODELO	COLOR	MOD	SERIE	MOTOR	PLACAS
Tala	1	3300 CE 210 HP 6 VEL	AMARILLO	2017	3HBBFAAN6HL156064	466HM2U2213851	5GPG5

UBICACIÓN	CANTIDAD	MODELO	COLOR	MOD	SERIE	MOTOR	PLACAS
Tamazula	1	3300 CE 210 HP 6 VEL	AMARILLO	2017	3HBBFAAN8HL158065	466HM2U2213834	5GPG6
Chapala	1	3300 CE 210 HP 6 VEL	AMARILLO	2017	3HBBFAAN0HL158061	466HM2U2213848	5GPG7
Cocula	1	3300 CE 210 HP 6 VEL	AMARILLO	2017	3HBBFAAN1HL479042	466HM2U2213550	5GPG2
La Huerta	1	3300 CE 210 HP 6 VEL	AMARILLO	2017	3HBBFAAN0HL522608	466HM2U2213568	5GPG8

El Instituto llevó a cabo la realización de un contrato de comodato con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo e Integración Social bajo el Programa "Apoyo para el Transporte para Estudi

UBICACIÓN	CANTIDAD	MODELO	COLOR	MOD	SERIE	MOTOR	PLACAS
Arandas	1	Camión Internacional 3300 CE 175 HP	AMARILLO	2018	3HBBFAAN3JL715261	466HM2U2215864	5GPG76
El Grullo	1	Camión Internacional 3300 CE 175 HP	AMARILLO	2018	3HBBFAAN5JL715262	466HM2U2215895	5GPG77
Lagos de Moreno	1	Camión Internacional 3300 CE 175 HP	AMARILLO	2018	3HBBFAAN1JL715260	466HM2U2215906	5GPG78
Mascota	1	Camión Internacional 3300 CE 175 HP	AMARILLO	2018	3HBBFAAN9JL715264	466HM2U2215900	5GPG79
Tequila	1	Camión Internacional 3300 CE 175 HP	AMARILLO	2018	3HBBFAAN0JL715265	466HM2U2215904	5GPG80

Campus Arandas						\$ 1,221,300.00	
Camión Internacional 3300 CE 175 HP						1,221,300.00	
Campus Chapala						\$ 35,041,122.70	
Bienes procedentes de CAPECE pendientes por regularizar su facturación						2,521,351.13	
Módulo A						10,191,299.91	
Módulo B						12,966,142.64	
Auditorio de usos múltiples y cafetería						6,980,740.40	
Urvan G1 Larga 15 pasajeros						188,867.50	
Sprinter Wagon Mercedes Benz Van 18 Pasajeros						263,800.00	
Autobus Escolar Marca Internacional 33 Pasajeros						1,840,000.00	
124 Sillas con descansabrazos INFEJAL						88,921.12	
Campus Cocula						\$ 2,344,952.35	
Autobus Escolar Marca Internacional 33 Pasajeros						1,840,000.00	
2 Aulas Móviles INFEJAL						504,952.35	
Campus El Grullo						\$ 1,221,300.00	
Camión Internacional 3300 CE 175 HP						1,221,300.00	
Campus La Huerta						\$ 10,421,601.46	
Autobus Escolar Marca Internacional 33 Pasajeros						1,840,000.00	
Otros conceptos						8,581,601.46	
Campus Lagos de Moreno						\$ 1,319,137.88	
Camión Internacional 3300 CE 175 HP						1,221,300.00	
7 Computadoras de escritorio Lanix Modelo Trian INFEJAL						97,837.88	
Campus Mascota						\$ 1,221,300.00	



A continuación se detallan las depreciaciones de los bienes recibidos por CAPECE por Campus:

Campus la Huerta	\$ 492,503.99
Campus Lagos de Moreno	\$ 3,060,459.25
<b>Suma DEPRECIACIONES</b>	<b>\$ 3,552,963.24</b>

A continuación se detallan las Cuentas de Orden Contables:

Concepto	Importe
VALORES	0.00
EMISIÓN DE OBLIGACIONES	0.00
AVALES Y GARANTÍAS	0.00
JUICIOS	0.00
INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	5,822,898.88
BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO	0.00
ADEUDOS	62,835,907.31
DEPRECIACIONES	188,752,931.08
	3,552,963.24
<b>Suma CUENTAS DE ORDEN CONTABLES</b>	<b>\$ 260,964,700.51</b>

Presupuestarias:

Cuentas de ingresos

Cuenta	Importe
Ley de Ingresos estimada	658,518,715.93
Ley de ingresos por ejecutar	261,691,839.94
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	144,323,744.00
Ley de Ingresos devengada	541,150,621.00
Ley de ingresos recaudada	541,150,621.00

Cuentas de egresos

Cuenta	Importe
Presupuesto de egresos aprobado	658,518,715.93
Presupuesto de egresos por ejercer	91,401,520.48
Presupuesto de Egresos Modificado	144,323,744.00
Presupuesto de egresos devengado	711,440,939.45
Presupuesto de egresos ejercido	660,905,369.89
Presupuesto de egresos pagado	648,570,889.19
	648,570,889.18

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión, además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

## 2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando, y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración, tanto a nivel local como federal.

El Organismo opera en condiciones económico-financiero con recursos de la ministración estatal, federal, ingresos propios así como remanentes.

## 3. Autorización e Historia

Se informará sobre:

- a) Fecha de creación del ente.

En México el Sistema de Institutos Tecnológicos Descentralizados, cuya misión es ofrecer servicios de educación superior tecnológica de calidad con cobertura nacional, los tecnológicos son organismos estatales, financiados una parte

En cumplimiento a los compromisos que el Gobierno del Estado de Jalisco estableció con la ciudadanía, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y con la finalidad de optimizar el ejercicio del gasto público y de voler más efioer

De acuerdo con su Ley Orgánica, promulgada en el Decreto 25535/LX/15 y publicada el 23 de agosto de 2016 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Instituto es un organismo público descentralizado estatal con autonomía, p

- b) Principales cambios en su estructura.

En el presente ejercicio no hay cambios en su estructura significativos.

## 4. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

- a) Objeto social.

1. Formar profesionales de nivel superior que requiere el desarrollo del Estado de Jalisco y del país;

- II. Realizar labores de investigación científica y tecnológica;
- III. Extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la sociedad;
- IV. Promover entre los miembros de su comunidad académica una formación armónica y equilibrada;
- V. Participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura de la ciencia y la tecnología; y
- VI. Los demás que señalen las leyes y reglamentos aplicables.

b) *Principal actividad*

Escuelas de educación superior pertenecientes al sector público.

c) *Ejercicio fiscal*

Ejercicio 2018

d) *Régimen jurídico*

Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco

e) *Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que este obligado a pagar o retener.*

Ante el Sistema de Administración Tributaria, el régimen del Instituto es Personas Morales con fines no lucrativos, teniendo las siguientes obligaciones:

ISR retenciones por sueldos y salarios  
ISR retenciones por asimilados a salarios  
Declaración informativa mensual de Proveedores

Otras obligaciones:

ISR retenciones por servicios profesionales  
ISR Retenciones por arrendamiento

9. Estructura organizacional básica

No. Conto	Nombre del Puesto	Cantidades		
		Zona II	Zona III	Zona III HRS
1	DIRECTOR GENERAL	1	0	0
2	DIRECTOR DE AREA	11	2	2
3	SUBDIRECTOR DE AREA	4	0	0
4	JEFE DE DIVISION	70	12	12
5	JEFE DE DEPARTAMENTO	48	8	8
6	REGISTRO EN SISTEMAS	14	2	2
7	TECNICO ESPECIALIZADO	20	4	4
8	COORDINADOR DE PROMOCIONES	3	0	0
9	ANALISTA ESPECIALIZADO	21	3	3
10	MEDICO GENERAL	13	3	3
11	PSICOLOGO	13	3	3
12	JEFE DE OFICINA	13	3	3
13	PROGRAMADOR	14	4	4
14	SECRETARIA DIRECTOR GENERAL	11	3	3
15	SECRETARIA DE DIRECTOR	5	2	2
16	ANALISTA TECNICO	38	5	5
17	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	28	5	5
18	CAPTURISTA	40	10	10
19	CHOFER DE DIRECTOR	11	2	2
20	LABORATORISTA	41	10	10
21	SECRETARIA JEFE DE DEPARTAMENTO	55	12	12
22	BIBLIOTECARIO	17	4	4
23	TECNICO DE MANTENIMIENTO	28	6	6
24	OFICIAL DE MANTENIMIENTO GENERAL	0	1	1
25	ALMACENISTA	12	2	2
26	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	1	1
27	INTENDENTE	59	14	14
28	TAGIME CAMOGRFA	2	0	0
29	CHOFER	8	1	1
30	VEHICANTE	51	9	9
31	PROFESOR TITULAR "A"	47	10	10
32	PROFESOR ASOCIADO "A"	100	27	27
33	PROFESOR ASOCIADO "B"	33	4	4
34	PROFESOR ASOCIADO "C"	14	2	2
35	PROFESOR ASIGNATURA "A"	7,160 HRS	1,470 HRS	1,470 HRS
36	PROFESOR ASIGNATURA "B"	7,000 HRS	2,480 HRS	2,480 HRS
37	TECNICO DOCENTE ASIGNATURA "A"	270 HRS	8 HRS	8 HRS

Zona III HRS	Zona III HRS
0	0
1	1
0	0
5	7
3	3
1	1
2	2
0	0
2	1
1	2
1	2
1	1
1	1
0	2
1	4
2	3
4	6
1	1
3	7
5	7
2	2
3	3
0	1
1	1
0	1
0	0
1	0
3	6
4	6
6	21
2	2
1	1
780 HRS	890 HRS
440 HRS	2,040 HRS
0	0
1470	2480

g) Fiduciarios, mandatos y análogos de los cuales es fiduciario o fiduciario.

**5. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Instituto para preparar la información financiera observa la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros, por ejemplo costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

c) Postulados básicos.

- 1) Sustancia económica: en el Instituto se tiene el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al mismo.
- 2) Entes públicos: El Instituto cuenta por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones, con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones, como es LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASOUEL Y HENRIQUÉZ.
- 3) Existencia permanente: La actividad del Instituto se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) Revelación suficiente: Los estados e información financiera muestran amplia y claramente la situación financiera y los resultados del Instituto.

5) Importancia relativa: La información muestra los aspectos importantes del Instituto que fueron reconocidos contablemente.

6) Registro e integración presupuestaria: La información presupuestaria del Instituto se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponde.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en el Instituto se refleja en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) Consolidación de la información financiera: Los estados financieros del Instituto presentan de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como un solo organismo.

8) Devergo contable: Los registros contables del Instituto se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza al momento de la percepción del recurso. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) Valuación: Todos los eventos que afectan económicamente al Instituto serán cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) Dualidad económica: El Instituto reconoce en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) Consistencia: Ante la existencia de operaciones similares en el Instituto, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

d) Normatividad supletoria: En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBGG y a las características cuantitativas asociadas

- e) *descargas en el M.C.U. (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009). Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:*
  - *Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;*
  - *Su plan de implementación;*
  - *Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera, y*
  - *Presentar los últimos estados financieros con la nomenclatura anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado*

**6. Políticas de Contabilidad Significativas**

Se informará sobre:

- a) *Actualización se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Haciendas Pùblicas/ Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la descomposición o reconstrucción inflacionaria.*

Se informa que no se utiliza ningún método para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio, ya que se preparan en base al valor histórico original. Así como informar que no se incluyen el recono-

- b) *Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.*

El Instituto a la fecha no ha realizado operaciones en el extranjero.

- c) *Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas*

El Instituto no cuenta con inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

- d) *Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.*

El Instituto no cuenta con áreas de almacenes.

- e) *Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficios actuales como futuros.*

El Instituto no ha llevado a cabo el cálculo de la reserva actuarial en el periodo que se informa de manera consolidada.

- f) *Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo*

Derivado de la fusión, solo las Unidades Académicas de Arandas, Chapala, Tamazula, Tequila y Zapotlanejo, arrojan saldos iniciales de este concepto.

- g) *Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.*

Derivado de la fusión, solo las Unidades Académicas de Arandas, Chapala, Tamazula, Tequila y Zapotlanejo, arrojan saldos iniciales de este concepto.

- n) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.
- o) Reclasificaciones: se deben revisar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.
- p) Depuración y cancelación de saldos.

**7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

Se informará sobre:

- a) Activos en moneda extranjera
  - b) Pasivos en moneda extranjera
  - c) Posición en moneda extranjera
  - d) Tipo de cambio.
  - e) Equivalente en moneda nacional.
- Lo anterior, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

**8. Reporte Analítico del Activo**

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

Derivado de que el Instituto no cuenta con los elementos para estimar la vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización, se opta por la aplicación de la Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación conside

Concepto	% Depreciación / Amortización
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
Muebles de Oficina y Estantería	10
Muebles, excepto de Oficina y Estantería	10
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	33.33
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
Equipos y Aparatos Audiovisuales	33.33
Cámaras Fotográficas y de Video	33.33
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	20
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	
Equipo Médico y de Laboratorio	20
VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	
Vehículos y Camiones	20
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
Equipo de Seguridad Pública	20
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
Maquinaria y Equipo Industrial	10
Sistemas de Aire Acondicionado, calefacción y de refrigeración	10
Equipos de Comunicación y Telecomunicación	10
Equipos de Generación Eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	10

Herramientas y máquinas; herramienta	10
Maquinaria y Equipo Diverso	10
Software	10
Licencias Informáticas e Intelectuales	30

- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes constituidos por la entidad.
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, sellados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables
- h) Administración de activos, planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores.
- b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.
- e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

Se deberá informar:

- a) Por ramo administrativo que los reporta.
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquellos que conforman el 80% de las disponibilidades.

**10. Reporte de la Recaudación**

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.

Concepto	Estimado Modificado	Recaudado	Diferencia
<b>IMPUESTOS</b>			
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00
DERECHOS	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	11,362,597.02	11,362,597.02	0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	137,700.00	137,700.00	0.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS	165,297,450.90	71,444,348.81	93,853,102.29
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
INGRESOS FINANCIEROS	626,044,712.01	458,205,975.18	167,838,736.85
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U	0.00	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00	0.00
<b>Total de INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS \$</b>	<b>802,642,459.93 \$</b>	<b>541,150,620.79 \$</b>	<b>261,691,839.14</b>

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

Concepto	Estimado Modificado
IMPUESTOS	0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
DERECHOS	0.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	11,362,597.02
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	137,700.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	165,297,450.90
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
INGRESOS FINANCIEROS	626,044,712.01
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCEN	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00
<b>Total de INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS \$</b>	<b>802,842,459.93</b>

**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomado, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa por el vencimiento y otros gastos de la deuda.

**12. Calificaciones otorgadas**

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

El Instituto no cuenta con alguna transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

**13. Proceso de Mejora**

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno

Ley Orgánica Del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez  
 Reglamento del Fondo Revolvente  
 Políticas, Bases y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco  
 Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto  
 Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco

- b) Métricas de desempeño financiero, metas y alcances.

#### 14. Información por Segmentos

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera agregada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio

#### 15. Eventos Posteriores al Cierre

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

#### 16. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

#### 17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Para el registro, operación y emisión de la información financiera el Instituto cuenta con una persona en su carácter de Jefe y/o Encargado de las áreas financieras en cada uno de las Unidades Académicas, las cuales son responsable

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

## II. INFORME SOBRE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS

### INSTITUTO TECNOLOGICO JOSE MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ

Hemos auditado los estados e información presupuestaria, adjuntos del **ITSJMMPYH**, correspondientes al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, que comprenden el Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (por clasificación administrativa, clasificación económica, clasificación por objeto del gasto y por clasificación funcional), Endeudamiento Neto, Intereses de la Deuda e Indicadores de Postura Fiscal y otra información explicativa, respecto al cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información presupuestaria.

#### **Responsabilidad de la dirección en relación con los estados presupuestarios.**

La dirección es responsable de la preparación de los estados e información presupuestaria adjunta, de conformidad con los ordenamientos antes indicados y del control interno que la administración consideró necesario para la preparación de los estados e información presupuestaria libres de incorrección material debida a fraude o error.

#### **Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados e información presupuestaria adjunta con base en nuestra auditoría, la cual llevamos a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y supletoriamente con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas exigen que cumplamos los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados presupuestarios están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados e información presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en los estados presupuestarios debida a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados e información presupuestaria, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las

circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del organismo.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

#### **Fundamento de la opinión con salvedad**

- a) El instituto no afecta en tipo real las etapas de los movimientos presupuestales del **INGRESO** de acuerdo al documento publicado por el CONAC llamado.

#### **Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, última reforma 20-12-2016.**

Fundamento legal. Artículo 38 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra menciona lo siguiente:

El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuara en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar, en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

- b) El instituto no afecta en tipo real las etapas de los movimientos presupuestales del **EGRESO** de acuerdo al documento publicado por el CONAC llamado.

#### **Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, última reforma 02-01-2013.**

Fundamento legal. Artículo 38 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra menciona lo siguiente:

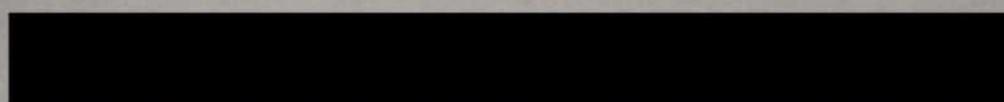
El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuara en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejan en lo relativo al gasto el aprobado, modificado, comprometido, devengado y pagado.

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de "Fundamentación de la opinión con salvedad", los estados e información presupuestaria del **ITSJMMPYH**, cumplen razonablemente los estados presupuestales, correspondientes al ejercicio 2018.



AUDITORES GUBERNAMENTALES

Atentamente



INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARRO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ

Estado Analítico de Ingresos

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

Rubro de Ingresos	Ingreso Modificado				Diferencia
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	(3= 1 + 2)	Recaudado (5)	
Impuestos	0	0	0	0	0
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0
Comerío	11,362,597	11,362,597	11,362,597	11,362,597	11,362,597
Capital	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	137,700	137,700	137,700	137,700
Comiste	0	137,700	137,700	137,700	137,700
Capital	0	137,700	137,700	137,700	137,700
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	66,423,924	66,423,924	155,297,451	71,444,349	-27,429,179
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	559,648,189	66,399,523	626,044,712	458,205,975	-101,439,214
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>658,518,716</b>	<b>144,323,744</b>	<b>802,842,460</b>	<b>541,150,621</b>	<b>-117,368,095</b>
			Ingresos excedentes*	541,150,621	

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso Modificado				Diferencia
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	(3= 1 + 2)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno	0	11,362,597	11,500,297	11,362,597	11,500,297
Impuestos	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0
Comerío	11,362,597	11,362,597	11,362,597	11,362,597	11,362,597
Capital	0	11,362,597	11,362,597	11,362,597	11,362,597
Aprovechamientos	0	0	0	0	0
Comerío	0	137,700	137,700	137,700	137,700
Capital	0	137,700	137,700	137,700	137,700
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos de Organismos y Empresas	658,518,716	132,823,447	791,342,163	529,695,324	-128,865,392
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	66,423,924	66,423,924	165,297,451	71,444,349	-27,429,179
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	559,648,189	66,399,523	626,044,712	458,205,975	-101,439,214
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>658,518,716</b>	<b>144,323,744</b>	<b>802,842,460</b>	<b>541,150,621</b>	<b>-117,368,095</b>
			Ingresos excedentes*	541,150,621	

\* Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe rebajado debe ser siempre mayor a cero

**INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRRIQUEZ**  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación Administrativa  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Sin Ramo/Dependencia 6200) Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez	\$658,518,716 \$650,518,716	\$144,323,744 \$144,323,744	\$802,842,460 \$802,842,460	\$660,905,370 \$660,905,370	\$648,570,889 \$648,570,889	\$141,037,090 \$141,037,090
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$658,518,716</b>	<b>\$144,323,744</b>	<b>\$802,842,460</b>	<b>\$660,905,370</b>	<b>\$648,570,889</b>	<b>\$141,037,090</b>

**INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018**

Concepto	Egresos						Subejercicio
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	6 = (3 - 4)	
Gasto Corriente	612,046,953	13,907,469	625,954,432	532,319,776	527,481,812	93,634,656	
Gasto de Capital	46,471,753	130,416,275	176,888,028	128,585,564	121,069,077	48,302,434	
Amortización de la Deuda y Diminución de Pasivos	0	0	0	0	0	0	
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	
Participaciones	0	0	0	0	0	0	
<b>Total del Gasto</b>	<b>658,518,716</b>	<b>144,323,744</b>	<b>802,842,460</b>	<b>660,905,370</b>	<b>648,570,889</b>	<b>141,937,090</b>	



**INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ**  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación Funcional (Finalidad y Función)  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (reducciones) 2	Modificado 3 = ( 1 + 2 )	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Gobierno</b>	0	0	0	0	0	0
Legislación						0
Justicia						0
Coordinación de la Política de Gobierno						0
Relaciones Exteriores						0
Asuntos Financieros y Hacendarios						0
Seguridad Nacional						0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior						0
Otros Servicios Generales						0
<b>Desarrollo Social</b>	658,518,716	144,323,744	802,842,460	660,905,370	648,570,889	141,937,090
Protección Ambiental						0
Vivienda y Servicios a la Comunidad						0
Salud						0
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales						0
Educación						0
Protección Social						0
Otros Asuntos Sociales						0
<b>Desarrollo Económico</b>	0	0	0	0	0	0
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General						0
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza						0
Combustibles y Energía						0
Minería, Manufacturas y Construcción						0
Transporte						0
Comunicaciones						0
Turismo						0
Ciencia, Tecnología e Innovación						0
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos						0
<b>Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores</b>	0	0	0	0	0	0
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda						0
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno						0
Sanearamiento del Sistema Financiero						0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores						0
<b>Total del Gasto</b>	<b>658,518,716</b>	<b>144,323,744</b>	<b>802,842,460</b>	<b>660,905,370</b>	<b>648,570,889</b>	<b>141,937,090</b>

**INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ**  
**Endeudamiento Neto**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018**

Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación/Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C = A - B
Creditos Bancarios			
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
<b>Total Créditos Bancarios</b>	0	0	0

Otros Instrumentos de Deuda			
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
<b>Total Otros Instrumentos de Deuda</b>	0	0	0
<b>TOTAL</b>	0	0	0



**INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ**

Hemos examinado la información programática adjunta del **ITSJMMPYH**, correspondientes al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, que comprenden Gasto por Categoría Programática, Programas y Proyectos de Inversión e Indicadores de Resultados respecto al cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cuanto al registro y preparación de dicha información programática.

**Responsabilidad de la dirección en relación con la información programática.**

La dirección es responsable de la preparación de la información programática adjunta, de conformidad con los ordenamientos antes indicados y del control interno que la administración consideró necesario para la preparación de la información programática libre de incorrección material debida a fraude o error.

**Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la información programática adjunta con base en nuestra auditoría, la cual llevamos a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y supletoriamente con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas exigen que cumplamos los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si la información programática está libre de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en la información programática. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en la información programática debida a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de la información programática, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del organismo.

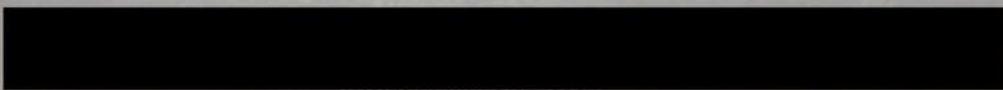
Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

**Opinión no modificada.**

En nuestra opinión, la información programática del **ITSJMMPYH**, mencionada en el primer párrafo de este informe, correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, ha sido preparada, en todos los aspectos materiales de conformidad con las disposiciones legales y normativas que se mencionan anteriormente.

**opd**  
Atentamente

AUDITORES GUBERNAMENTALES



**INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ**  
**Gasto por Categoría Programática**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018**

Concepto	Egresos				Pagado	Subejercicio
	1 Aprobado	2 Ampliaciones (Reducciones)	3 = (1 + 2) Modificado	4 Devengado		
Programas	658,518,716	144,323,744	802,842,460	660,905,370	648,570,889	141,937,090
Subsidios, Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	0	0	0	0	0	0
Sujetos a Reglas de Operación	0	0	0	0	0	0
Otros Subsidios	0	0	0	0	0	0
Desempeño de las Funciones	658,518,716	144,323,744	802,842,460	660,905,370	648,570,889	141,937,090
Prestación de Servicios Públicos	658,518,716	144,323,744	802,842,460	660,905,370	648,570,889	141,937,090
Provisión de Bienes Públicos	0	0	0	0	0	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0	0	0	0	0	0
Promoción y fomento	0	0	0	0	0	0
Regulación y supervisión	0	0	0	0	0	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
Específicos	0	0	0	0	0	0
Proyectos de Inversión	0	0	0	0	0	0
Administrativos y de Apoyo	0	0	0	0	0	0
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0	0	0	0	0	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0	0	0	0	0	0
Operaciones ajenas	0	0	0	0	0	0
Compromisos	0	0	0	0	0	0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales	0	0	0	0	0	0
Obligaciones	0	0	0	0	0	0
Pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la seguridad social	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0	0	0	0	0	0
Programas de Gasto Federatizado (Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
Gasto Federatizado	0	0	0	0	0	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	0	0	0	0	0	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0	0	0	0	0	0
Aduanos de ejercicios fiscales anteriores	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>658,518,716</b>	<b>144,323,744</b>	<b>802,842,460</b>	<b>660,905,370</b>	<b>648,570,889</b>	<b>141,937,090</b>

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

Al 31 de diciembre de 2018

Indicador	Fórmula	Frecuencia de medición	Meta programada	Unidad de medida	Meta alcanzada	Meta institucional
Población total atendida en Educación Superior por el TecMM	(Total de alumnos matriculados en el TecMM / Total de alumnos matriculados en el TecMM (programado)) *100	Anual (Septiembre)	16,500	Alumno	92.27%	100%
Egresados Insertados en el Sector Productivo de Bienes Y Servicios	(Egresados Insertados en el Sector Productivo en área afín a su formación / Egresados Insertados en el Sector Productivo en área afín a su formación (programado)) *100	Anual (Julio)	1,650	Egresados	91.63%	100%
Alumnos participantes en Modalidad Educativa Cooperativa	(Alumnos participantes en Modalidad Educativa Cooperativa / Alumnos participantes en Modalidad Educativa Cooperativa (programado)) *100	Anual (Septiembre)	1,815	Alumnos	91.40%	100%
Empresas participantes en la Modalidad Educativa Cooperativa	(Empresa con convenio participante en Modalidad Educativa Cooperativa / Empresas con Convenio participantes en Modalidad Educativa Cooperativa (programado)) *100	Anual (Septiembre)	400	Empresas	78.25%	100%
Alumnos Inscritos en Programas Educativos Acreditados	(Alumnos Inscritos en Programas Educativos Reconocidos por su calidad/ Alumnos Inscrito en Programas Educativos Reconocidos por su calidad(Programado)) *100	Anual (Septiembre)	5,719	Alumno	57.10%	100%
Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable PRODEP	(Profesores de Tiempo con Perfil Deseable PRODEP / Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable PRODEP (Programado)) *100	Anual (Septiembre)	50	Profesor	N/D (no ha salido el dictamen)	100%
Registro de Solicitudes de Patentes de Propiedad Intelectual	(Solicitudes de Registro de propiedad intelectual ante el IMPI/ Solicitudes de Registro de Propiedad Intelectual ante el IMPI (Programado)) *100	Anual (Diciembre)	15	Solicitud	26.6%	100%
Proyectos de Investigación Registrados	(Proyectos de Investigación Tecnológica Registrados ante instancias Superiores / Proyecto de investigación Tecnológica Registradas ante instancias Superiores (programado)) *100	Anual (Diciembre)	65	Investigación	132%	100%
Empresas de Base Tecnológica Incubada	(Empresas de Base Tecnológica Incubadas / Empresa de Base Tecnológica Incubadas (programado)) *100	Anual (Diciembre)	12	Empresa	0%	100%
Alumnos en programas de Emprendurismo	(Alumnos Inscritos en el Programa de Talento Emprendedor del TecMM / Alumnos Inscritos en el Programa de Talento Emprendedor del TecMM (Programado)) *100	Anual (Septiembre)	1,650	Alumno	92.18%	100%

  
 Dr. Enrique Salgado Rodríguez  
 Director General

INSTITUTO TECNOLÓGICO  
 JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 C. 1450020354

  
 Dr. Fernando González Algeza  
 Director de Planeación y Desarrollo

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS GUATEMALTECAS  
 INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ  
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
 C. 1450020354

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Al 31 de Diciembre de 2018

En diciembre 2018 no se ejerció ningún recurso de programas y proyectos de Inversión administrados por el Área de Planeación y Desarrollo.



Dr. Hector Enrique Salgado Rodriguez  
Director General



INSTITUTO TECNOLÓGICO  
"JOSÉ MARIO MOLINA  
PASQUEL Y HENRÍQUEZ"  
DIRECCIÓN GENERAL  
CLAVE 14MSUO295U



Dr. Luis Fernando González Aldrete  
Director de Planeación y Desarrollo



#### IV. INFORME SOBRE LA INFORMACIÓN PATRIMONIAL.

##### **INSTITUTO TECNOLOGICO JOSE MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ**

Hemos examinado la información patrimonial adjunta del **ITSJMMPYH**, correspondientes al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, que comprenden Relación de Bienes Muebles, Relación de Bienes Inmuebles y Relación de Cuentas Bancarias e Inversiones, respecto al cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cuanto al registro y preparación de dicha información patrimonial.

##### **Responsabilidad de la dirección en relación con la información patrimonial.**

La dirección es responsable de la preparación de la información patrimonial adjunta, de conformidad con los ordenamientos antes indicados y del control interno que la administración consideró necesario para la preparación de la información patrimonial libre de incorrección material debida a fraude o error.

##### **Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la información patrimonial adjunta con base en nuestra auditoría, la cual llevamos a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y supletoriamente con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas exigen que cumplamos los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si la información patrimonial está libre de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en la información patrimonial. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en los estados financieros debida a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte del organismo de la información patrimonial, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del organismo.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

#### **Fundamento de la opinión con salvedad**

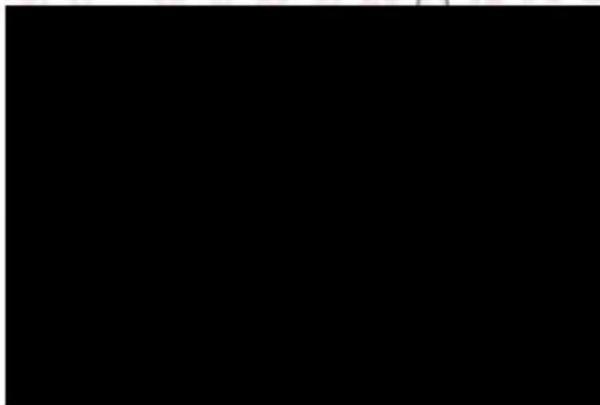
El Organismo a la fecha de nuestra revisión no ha dado total cumplimiento a lo estipulado en el capítulo II "Del Registro y Valoración del Patrimonio" artículo 23,24 (registro), 25 (auxiliar), 27 (inventario y conciliación contable), 30 (valuación) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo no ha adoptado en su totalidad los siguientes documentos del CONAC.

- Reglas de registro y valuación al patrimonio.
- Principales reglas de registro y evaluación al patrimonio.

#### **Opinión con salvedades**

En nuestra opinión, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo de "Fundamento de la opinión con salvedades", la información patrimonial no expresa la imagen fiel del **ITSJMMPYH**, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018 de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos emitidos por el CONAC.

Atentamente



DE LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD INTERNA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSE MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ

II INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSE MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ.

**1. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO FISCAL FEDERAL (IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS APLICABLES).**

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la legislación fiscal que obliga ITSJMMPYH, por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2018.

**METODOLOGÍA.**

1. **Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión del Marco Fiscal Federal aplicable al Organismo, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
2. **Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático del Marco Fiscal Federal aplicable al organismo, en el cuál verificamos que el Organismo no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta, debido a que el mismo es regulado por el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta "De las Personas Morales con Fines no Lucrativos", art. 79; así mismo verificamos que conforme el artículo 86 del citado ordenamiento, tiene las siguientes obligaciones:
  - Retener y enterar los impuestos que procedan en operaciones con otros Contribuyentes (ISR retenciones por salarios, ISR retenciones por servicios profesionales, ISR por arrendamiento e IVA retenciones).
  - Exigir documentación que reúna requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de las disposiciones fiscales.
  - Con relación al impuesto al valor agregado, el organismo está sujeto a esta contribución, debido a los siguientes conceptos de ingresos:
  - Renta de local para para la venta de alimentos.
3. **Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del

programa de auditoría y la situación de las obligaciones fiscales del Organismo, así como el flujo de la información y el cumplimiento del Marco Fiscal Federal.

#### PROCEDIMIENTOS.

- Revisión del Entorno Fiscal del Organismo.
- Verificación de la correcta provisión.
- Observación física de la documentación comprobatoria del pago.
- Comprobación de autorización del egreso.
- Revisión del registro contable.
- Pruebas Individuales sobre el cálculo de los impuestos retenidos.
- Diagnóstico de la Aplicación de las leyes fiscales.
- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Seguimiento de las observaciones y sugerencias.
- Evaluación de los resultados.
- Conclusiones.

#### ALCANCE

Nuestra revisión consistió en la verificación de la determinación y entero de las retenciones de ISR por concepto de nómina, asimilados a salarios y determinación y entero del impuesto al valor agregado, la base gravable para efecto de seguridad social, así como la revisión del 100% de la cuenta "Servicios por honorarios" donde revisamos que se retuviera correctamente el ISR.

#### Fundamento de la opinión con salvedad

- a) El **ITSJMMPYH**, no tiene registrado a sus trabajadores ante el instituto mexicano de seguro social, de acuerdo al artículo 12 de la ley del seguro social que a la letra menciona lo siguiente:

Son sujetos de aseguramientos las personas que de conformidad de los artículos 20 y 21 de la ley federal del trabajo, presten en forma permanente o eventual a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, un servicio remunerado, personal y subordinado, cualquier que se el acto que le de origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón aun cuando este en virtud de una ley en especial esté exenta del pago de contribuciones.

Nota aclaratoria: Los trece Institutos tienen registrado a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el registro patronal que contaban antes de su fusión.

Dentro de nuestro programa de auditoría hacemos mención que se revisara la correcta determinación del salario diario integrado de los siguientes 5 registros patronales ITS LA HUERTA, EL GRULLO, TEQUILA, ZAPOPAN Y VALLARTA, encontrando las siguientes diferencias a favor:

ITS	Periodo	Diferencia a favor.
La Huerta	1er bimestre 2018	4,083.53
El Grullo	1er bimestral 2018	4,948.56
Tequila	1er bimestre 2018	1,547.63
Zapopan	1er bimestre 2018	10,733.39
Vallarta	1er bimestre 2018	16,006.09
	<b>TOTAL</b>	<b>37,319.20</b>

Total de diferencia a favor únicamente de 5 registros patronales en el 1er bimestre 2018. Por la cantidad de 37,319.20 (Son treinta y siete mil trescientos diecinueve pesos 20/100 m.n.).

De acuerdo a que los 5 registros patronales revisados existen diferencias, se concluye que es un error generalizado, sugerimos realizar una auditoría integral al entero de las cuotas obrero patronal con la finalidad de enterar de manera correcta los pagos del IMSS.

b) El ITSJMMPYH, no cobra el impuesto al valor agregado (IVA) por los siguientes conceptos:

Renta locales para venta de alimentos.

Renta de Bodegas.

Transgrediendo el artículo 19 de la ley del impuesto al valor agregado, que a la letra menciona lo siguiente:

Serán sujetos al impuesto al valor agregado:

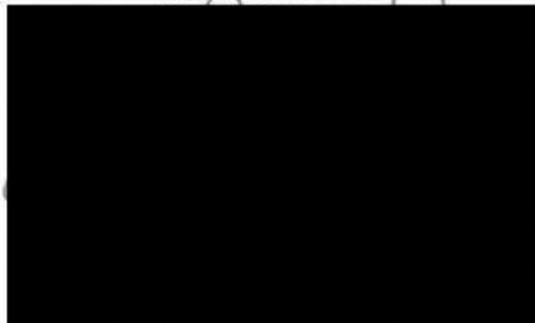
Para los efectos de esta Ley se entiende por uso o goce temporal de bienes, el arrendamiento, el usufructo y cualquier otro acto, independientemente de la forma jurídica que al efecto se utilice, por el que una persona permita a otra usar o gozar temporalmente bienes tangibles, a cambio de una contraprestación.

- c) El **ITSJMMPYH**, presento declaración anual de ISR al cierre del ejercicio fiscal 2018, por la cantidad de 155,104.00 (son ciento cincuenta y cinco mil ciento cuatro pesos 00/100 m.n.), concepto de la declaración, retenciones por salarios (ISR), dicha declaración se generó por motivo de error en las retenciones de los pagos definitivos mensuales.
- d) Al revisar la relación de los viáticos otorgado a los trabajadores durante el ejercicio 2018 nos percatamos que no se encuentran timbrados, incumpliendo el artículo 93 fracción XVII de la LISR título IV de las personas físicas disposiciones generales que a letra menciona lo siguiente: No se pagara el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguiente ingresos: Los viáticos cuando sean efectivamente erogados en servicios del patrón y se comprueben esta circunstancias con los comprobantes fiscales correspondientes.

En nuestra opinión el **ITSJMMPYH**, excepto por lo mencionado en el párrafo de "Fundamentación de la opinión con salvedad" cumplió razonablemente el marco fiscal durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2018.

AUDITORES GUBERNAMENTALES

Atentamente



## 2. LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU REGLAMENTO, LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO.

Se revisaron las Obras realizadas por el Organismo que se apegaran a la aplicación de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su Reglamento, Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

### **METODOLOGÍA.**

1. **Planeación y organización:** En esta etapa observamos que el Organismo realizó obra pública con recurso federalizado, verificando este hecho a través de las partidas presupuestales autorizadas para dicho ejercicio.
2. **Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo, realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación de si realmente el Organismo realizó Obra Pública en el ejercicio en cuestión, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre el mismo.

### **PROCEDIMIENTOS.**

De la revisión y análisis realizado, y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales que obran en nuestro poder y de la aplicación de la "Procedimientos para la fiscalización de obra pública", de considerando que el objetivo es constatar que los recursos destinados a la ejecución de las obras se erogaron con eficacia, eficiencia y economía conforme el marco legal correspondiente, se tuvo conocimiento de tres obras que son las siguientes:

- 1- CONCURSO POR LICITACION NACIONAL SOPRH/ITJMMPH/LN/001/2018 "Edificio Académico Tipo II";
- 2- CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SOPRH/ITJMMPH/CONC/001/2018 "Cancha de Usos Múltiples";
- 3- CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS OPRH/ITJMMPH/CONC/002/2018 "Barda Perimetral"

De lo que se desprenden los siguientes resultados en las tres acciones de obra pública en comento:

OBSERVACIONES A LA OBRA PUBLICA NUMERO SOPRH/ITJMMPH/LN/001/2018

"Edificio Académico Tipo II"

- A. FALTA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ITJMMPH, SEÑALANDO LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE CEDER LAS ATRIBUCIONES DEL PROCESO DE CONCURSO Y ADJUDICACION DE OBRA AL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO.

No se estipula en el "Convenio de colaboración, participación y ejecución", celebrado entre las dos entidades mencionadas, de fecha 20 de diciembre del 2017, el cómo transitará el proceso de concurso y adjudicación de obra que se realice, dado que es un recurso económico que tiene su origen en el Gobierno del Estado (Art. 1, 2 Fracc I y II, 3 Primer Parr. Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco (LOPEJ)), y asignado al presupuesto 2017 del ITJMMPH. De acuerdo con las facultades y obligaciones conferidas en el capítulo segundo de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez (LOITMM), específicamente en los artículos 7, 8 y 9, este Organismo no tiene entre sus atribuciones el proyectar, ejecutar, adjudicar o contratar obra pública, por lo que se entenderá que, esta competencia se podrá trasladar a:

a- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco (SIOP)  
<https://www.siop.jalisco.gob.mx/>;

b- A través del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL)  
<https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/organismos/infejal>, que de acuerdo a su DECRETO DE CREACIÓN NUMERO 24479/LX/13, Art. 2 tiene como objetivo: fungir como organismo con capacidad normativa de consultoría, investigación y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado, y de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y reubicación.

El "Convenio de colaboración, participación y ejecución" antes señalado, considera el apoyo Técnico y Supervisión, más **no menciona** en lo absoluto lo relativo a el proceso de concurso y adjudicación de la obra, que llevó a cabo el comité de adjudicación municipal del Ayuntamiento de Lagos de Moreno; en la indagatoria realizada **no se encontró evidencia documental de la autorización de la junta de gobierno del ITJMMPH**, por lo que consideramos irregular la materialización de dicho proceso.

Solo se encontró la notificación de la realización de la Licitación Pública Nacional respectiva e invitación al acto de entrega y apertura de propuestas técnicas y económicas al "Encargado de la Dirección", así como a la "Dirección de Planeación y Vinculación" del Instituto Tecnológico José Mario Molina Campus Lagos, según consta en oficio recibido en las instalaciones de dicho centro educativo de fecha 29 de junio del 2018, en ambos casos.

Además la LOPEJ en su articulado 15, 16, 18, 19, 20, 29, 37 y 38 así como los artículos 1 y 2 del decreto de creación del Instituto de Infraestructura Física y Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), señala la fundamentación básica de como transitar en la condición de estar impedido de ejecutar obras y en lo referente al artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (RLOPEJM), señala que se podrá convenir con otros entes públicas para la ejecución de obra.

Mención adicional es que se celebra la realización de la Obra el 20 de diciembre 2017, sin considerar lo dispuesto en los artículos 25 y 39 de la LOPEJ, referente a considerar PRESUPUESTO MULTIANUAL.

**Artículo 37.** Los entes públicos deben llevar a cabo los procedimientos para contratar la obra pública, por lo que no pueden contratarse servicios para que por su cuenta y orden se contrate la obra pública. Sólo cuando no cuenten con la infraestructura necesaria para llevarlos a cabo pueden, mediante convenio, solicitar el apoyo de la Secretaría.

En consideración al Art.26 frac X... de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez (LOITMM).

**Artículo 26.** Para el desempeño de su encomienda, el Director General tendrá las atribuciones siguientes:

X. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, con organismos del sector social y privado, nacional y extranjero, así como con personas físicas o jurídicas, **para la ejecución de las acciones en materia de política educativa, sujetándose a las reglas generales que para tal efecto fije la Junta de Gobierno y las disposiciones legales aplicables;**

El ITJMMPYH, podrá efectivamente celebrar convenios, a través de su Director General, solo que desde nuestra opinión y considerando la trascendencia de la traslación del proceso de adjudicación de la obra y considerando que no existe un punto de acuerdo específico de la Junta de Gobierno, que le de sustento a

la traslación de facultades del Instituto al Ayuntamiento de Lagos de Moreno, se considera IRREGULAR dicho procedimiento, se fundamenta en lo considerando en el Art. 13 fracción XIII LOITMM, siguiente:

Artículo 13. La Junta de Gobierno tendrá las atribuciones siguientes:

**XIII. Aprobar la suscripción de los actos jurídicos a nombre del organismo, que afecten su patrimonio inmobiliario, constituyan deuda o trasciendan el periodo constitucional del Gobernador del Estado en turno, sin perjuicio de la autorización que corresponda al Congreso del Estado, en su caso;**

- B. PRESUPUESTO COMPROMETIDO EN EL PROCESO DE ADJUDICACION DE OBRA POR UN IMPORTE DE \$ 20'918,040.00 PARA LA CONSTRUCCION DE UNIDAD ACADÉMICA TIPO II, APARECE PROGRAMADO EN PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017 EN LA PARTIDA 4246 "PROGRAMAS Y CONCEPTOS COMPLEMENTARIOS" EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NO SE PUBLICO DE MANERA CLARA POR TRANSPARENCIA.

En el oficio signado por el Director General del Instituto TMM, de fecha 30 de julio 2018 dirigido al Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, donde se notifica de la suficiencia presupuestal con RECURSOS PROPIOS con que cuenta el Instituto, con el señalamiento, en el Portal de Transparencia SOLO APARECE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARCIAL, en el concepto: 6123 "Edificaciones educativas v culturales", la consulta nos arroja lo siguiente:

- a) \$ 10'757,012.50 en el ejercicio 2017;
- b) \$ 7'366,917.00 en el ejercicio 2018;
- c) No existe importe asignado en el ejercicio 2019.

Se proporcionó por parte de la Dirección de Planeación del ITJMMPH evidencia documental relacionada al ejercicio presupuestal aludido, como lo es: 1) Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2017; 2) Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del 2017; y 3) Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2017 del ITJMMPH; que NO ACLARAN LAS DISCREPANCIAS PRESUPUESTALES, además de que no se encuentran PUBLICADAS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, dichas actas de acuerdos de la junta de gobierno del ITJMMPH, de forma íntegra y completa (faltan las dos primeras y el Anexo F), en el PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017. Por lo que, es de considerar que se pudo comprobar la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE FORMA INTEGRAL, solo las disposiciones por el concepto de obra durante el ejercicio 2018 por un importe de \$10'800,828.22 que lo integra lo siguiente:

- |    |   |                 |
|----|---|-----------------|
| a. | UNIDAD ACADÉMICA TIPO II, anticipo 25% por \$5'041,362.98;  | \$5'041,362.98; |
| b. | CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, anticipo 25% por \$ 949,293.92;   |                 |
| c. | CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, estimación 1 por \$ 866,894.51;   |                 |
| d. | CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, estimación 2 por \$ 383,232.74;   |                 |
| e. | CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, estimación 3 por \$1'584,547.84;  | \$3'783,969.01; |
| f. | BARDA PERIMETRAL, anticipo 25% por \$ 499,582.61;           |                 |
| g. | BARDA PERIMETRAL, estimación 1 por \$ 702,075.13;           |                 |
| h. | BARDA PERIMETRAL, corrección estimación 1 por \$112,332.02; |                 |
| i. | BARDA PERIMETRAL, estimación 2 por \$ 661,506.47;           | \$1'975,496.23; |

Lo anterior se verificó con las pólizas de pago correspondiente.

En atención de los artículos 25 LOPEJ, de los artículos 48 y 58 de la Ley de Presupuesto para el Estado de Jalisco y sus Municipios (LPEJM), de los artículos 17, 18, 33 y 35 RLOPEJ y artículos 52 y 53 fracciones I y II de la Ley de Contabilidad, Presupuesto y Gasto Público del Estado de Jalisco (LCPGPEJ), consideramos una FALTA GRAVE dicha irregularidad, dado que no se garantiza el ejercicio transparente del presupuesto correspondiente.

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco

**Artículo 25.** Para la obra pública cuya ejecución rebase un ejercicio presupuestal, deben determinarse el presupuesto multianual y los relativos a cada ejercicio, según las etapas de ejecución establecidas en la planeación y programación

Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

**Artículo 17.** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley, los titulares o equivalentes de los entes públicos, formularán el programa anual de obras y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando, además de lo previsto en el artículo 19 de la Ley, lo establecido en el artículo anterior.

**Artículo 33.** Queda prohibida la realización de obra pública no contemplada en los instrumentos de planeación previstos en la Ley, salvo en los casos de excepción previstos.

**Artículo 35.** Toda obra pública deberá contar con presupuesto autorizado, salvo que se trate de obra pública financiada o con programación multianual, en cuyo caso se deberán hacer las previsiones presupuestarias en cada uno de los ciclos fiscales subsecuentes.

Ley de Contabilidad, Presupuesto y Gasto Público del Estado de Jalisco

**Artículo 52.** El ejercicio del gasto público estatal comprende el manejo y aplicación de los recursos, que, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas aprobados, realicen las Dependencias y Entidades. Éste deberá ajustarse a las partidas y montos presupuestales autorizados, salvo que se trate de aquellas que se señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado como de ampliación automática cuyo monto de erogación no sea posible prever. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de registrarse ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, estos ingresos se deberán destinar en términos de lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Artículo 53.** El ejercicio del gasto deberá ajustarse a las siguientes disposiciones:

I. **Ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa.** Para que proceda una erogación, ésta deberá sujetarse al texto de la partida contenida en el Clasificador por Objeto del Gasto que lo autorice y a la suficiencia presupuestal, identificando la fuente de ingresos. En caso de duda sobre la partida a afectar, la Secretaría resolverá lo conducente;

II. **Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;** para que proceda algún pago, deberá estar comprendido en el Presupuesto de Egresos, en ley o decreto posterior o con cargo a ingresos excedentes. Las erogaciones sólo podrán realizarse por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste;

C. FALTANTE DE LICENCIAS, PERMISOS, RESOLUCION DE IMPACTO AMBIENTAL, CONSTANCIA DE LIBERACION DE PREDIO Y AUTORIZACION DEL PROYECTO, ASÍ COMO SI FUERA EL CASO LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y DE APOYO AL PROYECTO.

Se conoció oficio número SOPRH/1270/2018, de fecha 27 de agosto 2018, signado por el Arq. Javier José Ramírez Salas, Secretario de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos, del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, donde expresa textualmente lo siguiente:

"... NO es necesario el trámite de Licencia o Permiso para realizar la obra: puesto que es una obra que será ejecutada por iniciativa del H. Ayuntamiento..."

Lo anterior mencionado no es fundado en alguna disposición normativa aplicable, por parte del firmante, además que NO MENCIONA, lo relativo a resolución de impacto ambiental, constancia de liberación del predio y autorización del proyecto, lo cual queda en completa indefinición.

Lo anterior en contra versión de lo establecido en los artículos 13 fracción IV, 64 fracción XII de la LOPEJ y del artículo 22 del RLOPEJM. Por lo que consideramos una falta NO GRAVE, pero de trascendencia normativa esta observación.

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco

**Artículo 13.** Los entes públicos deben:

**IV. Tramitar los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, los derechos de vía y la expropiación de inmuebles, en su caso, previo a la ejecución de la obra pública.**

**Artículo 64.** Los contratos de obra pública deben contener, en su caso y como mínimo, las declaraciones y estipulaciones referentes a:

**XII. La disponibilidad del inmueble y los permisos, autorizaciones y licencias necesarias;**

Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

**Artículo 22.** La Secretaría o los entes públicos que realicen obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sea por contrato o por administración directa, así como los contratistas con quienes aquellas contraten, observarán las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción que rijan en el ámbito estatal y municipal.

La Secretaría o los entes públicos, cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos reales incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, o en su caso los derechos otorgados por quien pueda disponer legalmente de los mismos. En las bases de la licitación se precisarán, en su caso, aquellos trámites que corresponderán realizar al contratista.

#### D. RECOMENDACIONES

- 1- Se recomienda llevar control eficiente de las partes del proceso y la documentación relativa a la contratación de obra pública, ya que existen documentos faltantes y lo existente se encuentra muy dispersa, lo que dificulta tener una certeza sobre la evidencia documental y la comprensión integral de la obra, lo que deja dudas en el manejo transparente, eficiente y eficaz del presupuesto.
- 2- Referente al apartado "A" de este documento, se solicita solventar dicha autorización faltante de parte de la Junta de Gobierno, dado que no es reconocido como válido el proceso de adjudicación de la obra, por no tener esa atribución el Director General para transmitir dicha obligación.
- 3- Apartado "B". Se recomienda mayor transparencia en la publicación del presupuesto y sus modificaciones, con el fin de dar certeza en la eficiencia y eficacia del ejercicio del presupuesto.
- 4- Apartado "B". La eficiencia en el ejercicio presupuestal se encuentra poco clara, debido a las lagunas en las modificaciones del presupuesto.
- 5- Se debe recabar la documentación relativa a los Permisos y Licencias que se observa en el apartado "C" para emitir una opinión favorable.

OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA

CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
SOPRH/ITJMMPH/CONC/001/2018

"Cancha de Usos Múltiples"

- E. FALTA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ITJMMPH, SEÑALANDO LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE CEDER LAS ATRIBUCIONES DEL PROCESO DE CONCURSO Y ADJUDICACION DE OBRA AL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO.

No se estipula en el "Convenio de colaboración, participación y ejecución", celebrado entre las dos entidades mencionadas, de fecha 20 de diciembre del 2017, el cómo transitará el proceso de **concurso y adjudicación** de obra que se realice, dado que es un recurso económico que tiene su origen en el Gobierno del Estado (Art. 1, 2 Fracc I y II, 3 Primer Parr. Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco (LOPEJ)), y asignado al presupuesto 2017 del ITJMMPH. De acuerdo con las facultades y obligaciones conferidas en el capítulo segundo de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez (LOITMM), específicamente en los artículos 7, 8 y 9, este Organismo no tiene entre sus atribuciones el proyectar, ejecutar, adjudicar o contratar obra pública, siendo esta competencia de:

- a- La Secretaria de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco (SIOP) <https://www.siop.jalisco.gob.mx/>;
- b- A través del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL) <https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/organismos/infejal>, que de acuerdo a su DECRETO DE CREACIÓN NUMERO 24479/LX/13, Art. 2 tiene como objetivo: fungir como organismo con capacidad normativa de consultoría, investigación y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado, y de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y reubicación.

El "Convenio de colaboración, participación y ejecución" antes señalado, considera el apoyo Técnico y Supervisión, más **no menciona** en lo absoluto lo relativo a el proceso de concurso y adjudicación de la obra, que llevó a cabo el comité de adjudicación municipal del municipio de lagos de moreno; en la indagatoria realizada **no se encontró evidencia documental de la**

autorización de la junta de gobierno del ITJMMPH, por lo que consideramos irregular la materialización de dicho proceso.

Solo se encontró la notificación de la realización de la licitación pública nacional respectiva e invitación al acto de entrega y apertura de propuestas técnicas y económicas al "Encargado de la Dirección", así como a la "Dirección de Planeación y Vinculación" del Instituto Tecnológico José Mario Molina Campus Lagos, según consta en oficio recibido en las instalaciones de dicho centro educativo de fecha 29 de junio del 2018, en ambos casos.

Además la LOPEJ en su artículo 15, 16, 18, 19, 20, 29, 37 y 38 así como los artículos 1 y 2 del decreto de creación del Instituto de Infraestructura Física y Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), señala la fundamentación básica de como transitar en la condición de estar impedido de ejecutar obras y en lo referente al artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (RLOPEJM), señala que se podrá convenir con otros entes públicas para la ejecución de obra.

Mención adicional es que se celebra la realización de la Obra el 20 de diciembre 2017, sin considerar lo dispuesto en los artículos 25 y 39 de la LOPEJ, referente a considerar PRESUPUESTO MULTIANUAL.

En consideración al Art.26 frac X... de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez (LOITMM).

**Artículo 26.** Para el desempeño de su encomienda, el Director General tendrá las atribuciones siguientes:

X. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, con organismos del sector social y privado, nacional y extranjero, así como con personas físicas o jurídicas, **para la ejecución de las acciones en materia de política educativa, sujetándose a las reglas generales que para tal efecto fije la Junta de Gobierno y las disposiciones legales aplicables;**

El ITJMMPH, podrá efectivamente celebrar convenios, a través de su Director General, solo que desde nuestra opinión y considerando la trascendencia de la traslación del proceso de adjudicación de la obra y considerando que no existe un punto de acuerdo específico de la Junta

de Gobierno, que le de sustento a la traslación de facultades del Instituto al Ayuntamiento de Lagos de Moreno, se considera IRREGULAR dicho procedimiento, se fundamenta en lo considerando en el Art.13 fracción XIII LOITMM, siguiente:

Artículo 13. La Junta de Gobierno tendrá las atribuciones siguientes:

**XIII. Aprobar la suscripción de los actos jurídicos a nombre del organismo, que afecten su patrimonio inmobiliario, constituyan deuda o trasciendan el periodo constitucional del Gobernador del Estado en turno, sin perjuicio de la autorización que corresponda al Congreso del Estado, en su caso;**

F. PRESUPUESTO COMPROMETIDO EN EL PROCESO DE ADJUDICACION DE OBRA POR UN IMPORTE DE \$ 3'800,000.00 CANCHA DE USOS MULTIPLES, NO APARECE PROGRAMADO EN PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, TAMPOCO EN EL EJERCICIO 2018.

En el oficio signado por el Director General del Instituto TMM, de fecha 30 de julio 2018 dirigido al Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, donde se notifica de la suficiencia presupuestal con la que cuenta el Instituto, con la observación del Portal del Instituto NO APARECE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ALUDIDA, en el concepto: 6123 "Edificaciones educativas y culturales", existiendo otras obras comprometidas, ya que la consulta nos arroja lo siguiente:

a) \$ 10'757,012.50 en el ejercicio 2017;

b) \$ 7,366,917.00 en el ejercicio 2018;

c) No existe importe asignado en el ejercicio 2019.

Se proporcionó por parte de la Dirección de Planeación del ITJMMPH evidencia documental relacionada al ejercicio presupuestal aludido, como lo es: 1) Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2017; 2) Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del 2017; y 3) Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2017 del ITJMMPH; que NO ACLARAN LAS DISCREPANCIAS PRESUPUESTALES, además de que no se encuentran PUBLICADAS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, dichas actas de acuerdos de la junta de gobierno del ITJMMPH, de forma íntegra y completa (faltan las dos primeras y el Anexo F), en el PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017. Por lo que, es de considerar que se pudo comprobar la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE FORMA ÍNTEGRA,

solo las disposiciones por el concepto de obra durante el ejercicio 2018 por un importe de \$10'800,828.22 que lo integra lo siguiente:

- a. UNIDAD ACADEMICA TIPO II, anticipo 25% por \$5'041,362.98; \$5'041,362.98;
- b. CANCHA DE USOS MULTIPLES, anticipo 25% por \$ 949,293.92;
- c. CANCHA DE USOS MULTIPLES, estimación 1 por \$ 866,894.51;
- d. CANCHA DE USOS MULTIPLES, estimación 2 por \$ 383,232.74;
- e. CANCHA DE USOS MULTIPLES, estimación 3 por \$1'584,547.84; \$3'783,969.01;
- f. BARDA PERIMETRAL, anticipo 25% por \$ 499,582.61;
- g. BARDA PERIMETRAL, estimación 1 por \$ 702,075.13;
- h. BARDA PERIMETRAL, corrección estimación 1 por \$112,332.02;
- i. BARDA PERIMETRAL, estimación 2 por \$ 661,506.47; \$1'975,496.23;

Lo anterior se verifico con las pólizas de pago correspondiente.

En atención de los artículos 25 LOPEJ, de los artículos 48 y 58 de la Ley de Presupuesto para el Estado de Jalisco y sus Municipios (LPEJM), de los artículos 17, 18, 33 y 35 RLOPEJ y artículos 52 y 53 fracciones I y II de la Ley de Contabilidad, Presupuesto y Gasto Público del Estado de Jalisco (LCPGPEJ), consideramos una FALTA GRAVE dicha irregularidad.

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco

**Artículo 25.** Para la obra pública cuya ejecución rebase un ejercicio presupuestal, deben determinarse el presupuesto multianual y los relativos a cada ejercicio, según las etapas de ejecución establecidas en la planeación y programación correspondiente.

Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

**Artículo 17.** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley, los titulares o equivalentes de los entes públicos, formularán el programa anual de obras y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando, además de lo previsto en el artículo 19 de la Ley, lo establecido en el artículo anterior.

**Artículo 33.** Queda prohibida la realización de obra pública no contemplada en los instrumentos de planeación previstos en la Ley, salvo en los casos de excepción previstos.

**Artículo 35.** Toda obra pública deberá contar con presupuesto autorizado, salvo que se trate de obra pública financiada o con programación multianual, en cuyo caso se deberán hacer las previsiones presupuestarias en cada uno de los ciclos fiscales subsecuentes.

Ley de Contabilidad, Presupuesto y Gasto Público del Estado de Jalisco

**Artículo 52.** El ejercicio del gasto público estatal comprende el manejo y aplicación de los recursos, que, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas aprobados, realicen las Dependencias y Entidades. Éste deberá ajustarse a las partidas y montos presupuestales autorizados, salvo que se trate de aquellas que se señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado como de ampliación automática cuyo monto de erogación no sea posible prever. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de registrarse ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, estos ingresos se deberán destinar en términos de lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Artículo 53.** El ejercicio del gasto deberá ajustarse a las siguientes disposiciones:

**I. Ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa.** Para que proceda una erogación, ésta deberá sujetarse al texto de la partida contenida en el Clasificador por Objeto del Gasto que lo autorice y a la suficiencia presupuestal, identificando la fuente de ingresos. En caso de duda sobre la partida a afectar, la Secretaría resolverá lo conducente;

**II. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;** para que proceda algún pago, deberá estar comprendido en el Presupuesto de Egresos, en ley o decreto posterior o con cargo a ingresos excedentes. Las erogaciones sólo podrán realizarse por los conceptos

efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste;

**G. GARANTIAS POR ANTICIPO, CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, DEBE SER A FAVOR DEL ITJMMPH.**

En consideración a lo establecido en los artículos 98 y 113 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en atención a la CLÁUSULA SEXTA SEGUNDO PÁRRAFO del "Convenio de colaboración, participación y ejecución", que menciona:

..." EL MUNICIPIO", se obliga a colaborar con la supervisión de "LAS OBRAS" objeto de este convenio, será responsabilidad de las empresas (contratista) que ejecute los trabajos, por la construcción y calidad de ellas, así como los vicios ocultos que aparezcan dentro de el año siguiente a la recepción de "LAS OBRAS", obligándose a sacar en paz y a salvo al "TEC MM" de cualquier reclamación por estos conceptos...

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco

**Artículo 98. Contratos – Garantías.**

1. Los contratistas que celebren contratos con la Secretaría o el ente público garantizarán, lo siguiente:

I. Los anticipos que reciban;

II. El cumplimiento de los contratos; y

III. Vicios ocultos.

**Artículo 113. Ejecución – Registro.**

3. Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el numeral anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los

trabajos, mediante fianza emitida por aseguradora debidamente registrada, billete de depósito emitido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, cheque certificado o cheque de caja.

De igual manera en el Contrato de Obra Pública número SOPRHT/ITJMMPH/CONC/001/2018, celebrado con fecha 29 de Mayo 2018, celebrado entre el Ayuntamiento de Lagos de Moreno Jalisco y el contratista Edgar Eduardo Macías Alba, en sus diferentes consideraciones al respecto de los recursos económicos en cuanto a la responsabilidad y obligatoriedad del pago que hace referencia en la parte de DECLARACIONES: I5; DECLARACIONES CONJUNTAS: Segundo; CLAUSULA: Segunda, Cuarta, y en específico la Novena (Garantías), donde se menciona en las diferentes garantías exigidas en el contrato de Obra aludido, que las fianza deberá ser a favor de "EL MUNICIPIO", en el entendido que se refiere al Ayuntamiento de Lagos de Moreno Jalisco. Lo anterior lo consideramos IMPROCEDENTE, ya que no proporciona certeza jurídica para el correcto reclamo de inconsistencias dentro de la ejecución de la obra mencionada por parte del ITJMMPH.

H. FALTANTE DE LICENCIAS, PERMISOS, RESOLUCION DE IMPACTO AMBIENTAL, CONSTANCIA DE LIBERACION DE PREDIO Y AUTORIZACION DEL PROYECTO, ASÍ COMO SI FUERA EL CASO LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y DE APOYO AL PROYECTO.

Se conoció oficio número SOPRH/862/2018, de fecha 29 de mayo 2018, signado por el Arq. Javier José Ramírez Salas, Secretario de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos, del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, donde expresa textualmente lo siguiente:

"... NO es necesario el trámite de Licencia o Permiso para realizar la obra: puesto que es una obra que será ejecutada por iniciativa del H. Ayuntamiento..."

Lo anterior mencionado no es fundado en alguna disposición normativa aplicable, por parte del firmante, además que NO MENCIONA, lo relativo a resolución de impacto ambiental, constancia de liberación del predio y autorización del proyecto, lo cual queda en completa indefinición.

Lo anterior en contra versión de lo establecido en los artículos 13 fracción IV, 64 fracción XII de la LOPEJ y del artículo 22 del RLOPEJM. Por lo que consideramos una falta NO GRAVE, pero de trascendencia normativa esta observación.

**Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**

**Artículo 13.** Los entes públicos deben:

- IV. Tramitar los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, los derechos de vía y la expropiación de inmuebles, en su caso, previo a la ejecución de la obra pública.

**Artículo 64.** Los contratos de obra pública deben contener, en su caso y como mínimo, las declaraciones y estipulaciones referentes a:

- XII. La disponibilidad del inmueble y los permisos, autorizaciones y licencias necesarias;

Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

**Artículo 22.** La Secretaría o los entes públicos que realicen obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sea por contrato o por administración directa, así como los contratistas con quienes aquellas contraten, observarán las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción que rijan en el ámbito estatal y municipal.

La Secretaría o los entes públicos, cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos reales incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, o en su caso los derechos otorgados por quien pueda disponer legalmente de los mismos. En las bases de la licitación se precisarán, en su caso, aquellos trámites que corresponderán realizar al contratista.

## I. RECOMENDACIONES

- 6- Se recomienda llevar control eficiente de las partes del proceso y la documentación relativa a la contratación de obra pública, ya que existen documentos faltantes y lo existente se encuentra muy dispersa, lo que dificulta tener una certeza sobre la evidencia documental y la comprensión integral de la obra, lo que deja dudas en el manejo transparente, eficiente y eficaz del presupuesto.

- 7- Referente al apartado "E" de este documento, se solicita solventar dicha autorización faltante de parte de la Junta de Gobierno, dado que no es reconocido como válido el proceso de adjudicación de la obra, por no tener esa atribución el Director General para transmitir dicha obligación.
- 8- Apartado "F". Se recomienda mayor transparencia en la publicación del presupuesto y sus modificaciones, con el fin de dar certeza en la eficiencia y eficacia del ejercicio del presupuesto.
- 9- Apartado "F". La eficiencia en el ejercicio presupuestal se encuentra poco clara, debido a las lagunas en las modificaciones del presupuesto.
- 10- Apartado "G". Se deberá en lo conducente y consecuente **CORREGIR DE INMEDIATO** el beneficiario de dichas fianzas y quedar a nombre de ambos entes que intervienen en el **CONVENIO**, firmado el 20 de Diciembre del 2017. Debiendo quedar la mención: ... "se expide la presente fianza a favor de: Ayuntamiento de Lagos de Moreno Jalisco y/o del Instituto Tecnológico José Mario Moreno Pasquel y Henríquez" ...
- 11- Se debe recabar la documentación relativa a los Permisos y Licencias que se observa en el apartado "H", para emitir una opinión favorable.

**OBSERVACIONES A LA OBRA PUBLICA CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

SOPRH/ITJMMPH/CONC/002/2018

"Barda Perimetral"

- J. **FALTA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ITJMMPH, SEÑALANDO LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE CEDER LAS ATRIBUCIONES DEL PROCESO DE CONCURSO Y ADJUDICACION DE OBRA AL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO.**

No se estipula en el "Convenio de colaboración, participación y ejecución", celebrado entre las dos entidades mencionadas, de fecha 20 de diciembre del 2017, el cómo transitará el proceso de **concurso y adjudicación** de obra que se realice, dado que es un recurso económico que tiene su origen en el Gobierno del Estado (Art. 1, 2 Fracc I y II, 3 Primer Parr. Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco (LOPEJ)), y asignado al presupuesto 2017 del ITJMMPH. De acuerdo con las facultades y obligaciones conferidas en el capítulo segundo de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez (LOITMM), específicamente en los artículos 7,

8 y 9, este Organismo no tiene entre sus atribuciones el proyectar, ejecutar, adjudicar o contratar obra pública, siendo esta competencia de:

- a- La Secretaria de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco (SIOP) <https://www.siop.jalisco.gob.mx/>;
- b- A través del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL) <https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/organismos/infejal>, que de acuerdo a su DECRETO DE CREACIÓN NUMERO 24479/LX/13, Art. 2 tiene como objetivo: fungir como organismo con capacidad normativa de consultoría, investigación y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado, y de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y reubicación.

El "Convenio de colaboración, participación y ejecución" antes señalado, considera el apoyo Técnico y Supervisión, más **no menciona** en lo absoluto lo relativo al proceso de concurso y adjudicación de la obra, que llevó a cabo el comité de adjudicación municipal del municipio de lagos de moreno; en la indagatoria realizada **no se encontró evidencia documental de la autorización de la junta de gobierno del ITJMMPH, por lo que consideramos irregular la materialización de dicho proceso.**

Además la LOPEJ en su artículo 15, 16, 18, 19, 20, 29, 37 y 38 así como los artículos 1 y 2 del decreto de creación del Instituto de Infraestructura Física y Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), señala la fundamentación básica de como transitar en la condición de estar impedido de ejecutar obras y en lo referente al artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (RLOPEJM), señala que se podrá convenir con otros entes públicas para la ejecución de obra.

Mención adicional es que se celebra la realización de la Obra el 20 de diciembre 2017, sin considerar lo dispuesto en los artículos 25 y 39 de la LOPEJ, en referencia a considerar este acto como PRESUPUESTO MULTIANUAL.

En consideración al Art.26 frac X... de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez (LOITMM).

**Artículo 26.** Para el desempeño de su encomienda, el Director General tendrá las atribuciones siguientes:

X. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, con organismos del sector social y privado, nacional y extranjero, así como con personas físicas o jurídicas, **para la ejecución de las acciones en materia de política educativa, sujetándose a las reglas generales que para tal efecto fije la Junta de Gobierno y las disposiciones legales aplicables;**

El ITJMMPH, podrá efectivamente celebrar convenios, a través de su Director General, solo que desde nuestra opinión y considerando la trascendencia de la traslación del proceso de adjudicación de la obra y considerando que no existe un punto de acuerdo específico de la Junta de Gobierno, que le de sustento a la traslación de facultades del Instituto al Ayuntamiento de Lagos de Moreno, se considera IRREGULAR dicho procedimiento, se fundamenta en lo considerando en el Art.13 fracción XIII LOITMM, siguiente:

Artículo 13. La Junta de Gobierno tendrá las atribuciones siguientes:

**XIII. Aprobar la suscripción de los actos jurídicos a nombre del organismo, que afecten su patrimonio inmobiliario, constituyan deuda o trasciendan el periodo constitucional del Gobernador del Estado en turno, sin perjuicio de la autorización que corresponda al Congreso del Estado, en su caso;**

K. PRESUPUESTO COMPROMETIDO EN EL PROCESO DE ADJUDICACION DE OBRA POR UN IMPORTE DE \$ 2'000,000.00 PARA LA CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL, NO APARECE PROGRAMADO EN PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, TAMPOCO EN EL EJERCICIO 2018.

En el oficio signado por el Director General del Instituto TMM, de fecha 30 de julio 2018 dirigido al Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, donde se notifica de la suficiencia presupuestal con la que cuenta el Instituto, con la observación de en el Portal del Instituto NO APARECE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ALUDIDA, en el concepto: 6123 "Edificaciones educativas y culturales", ya que la consulta nos arroja lo siguiente:

a) \$ 10'757,012.50 en el ejercicio 2017;

b) \$ 7,366,917.00 en el ejercicio 2018;

c) No existe importe asignado en el ejercicio 2019.

Se proporcionó por parte de la Dirección de Planeación evidencia documental relacionada al ejercicio presupuestal aludido, como lo es: 1) Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2017; 2) Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del 2017; y 3) Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2017 del ITJMMPH; que NO ACLARAN LAS DISCREPANCIAS PRESUPUESTALES, además de que no se encuentran PUBLICADAS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, dichas actas de acuerdos de la junta de gobierno del ITJMMPH, de forma íntegra y completa (faltan las dos primeras y el Anexo F), en el PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017. Por lo que, es de considerar que se pudo comprobar la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE FORMA ÍNTEGRA, solo las disposiciones por el concepto de obra durante el ejercicio 2018 por un importe de **\$10'800,828.22** que lo integra lo siguiente:

- a. UNIDAD ACADÉMICA TIPO II, anticipo 25% por \$5'041,362.98; \$5'041,362.98;
- b. CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, anticipo 25% por \$ 949,293.92;
- c. CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, estimación 1 por \$ 866,894.51;
- d. CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, estimación 2 por \$ 383,232.74;
- e. CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, estimación 3 por \$1'584,547.84; \$3'783,969.01;
- f. BARRA PERIMETRAL, anticipo 25% por \$ 499,582.61;
- g. BARRA PERIMETRAL, estimación 1 por \$ 702,075.13;
- h. BARRA PERIMETRAL, corrección estimación 1 por \$112,332.02;
- i. BARRA PERIMETRAL, estimación 2 por \$ 661,506.47; \$1'975,496.23;

Lo anterior se verificó con las pólizas de pago correspondiente.

En atención de los artículos 25 LOPEJ, de los artículos 48 y 58 de la Ley de Presupuesto para el Estado de Jalisco y sus Municipios (LPEJM), de los artículos 17, 18, 33 y 35 RLOPEJ y artículos 52 y 53 fracciones I y II de la Ley de Contabilidad, Presupuesto y Gasto Público del Estado de Jalisco (LCPGPEJ), consideramos una FALTA GRAVE dicha irregularidad.

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco

**Artículo 25.** Para la obra pública cuya ejecución rebase un ejercicio presupuestal, deben determinarse el presupuesto multianual y los relativos a cada ejercicio, según las etapas de ejecución establecidas en la planeación y programación correspondiente.

**Artículo 17.** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley, los titulares o equivalentes de los entes públicos, formularán el programa anual de obras y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando, además de lo previsto en el artículo 19 de la Ley, lo establecido en el artículo anterior.

**Artículo 33.** Queda prohibida la realización de obra pública no contemplada en los instrumentos de planeación previstos en la Ley, salvo en los casos de excepción previstos.

**Artículo 35.** Toda obra pública deberá contar con presupuesto autorizado, salvo que se trate de obra pública financiada o con programación multianual, en cuyo caso se deberán hacer las previsiones presupuestarias en cada uno de los ciclos fiscales subsecuentes.

Ley de Contabilidad, Presupuesto y Gasto Público del Estado de Jalisco

**Artículo 52.** El ejercicio del gasto público estatal comprende el manejo y aplicación de los recursos, que, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas aprobados, realicen las Dependencias y Entidades, Éste deberá ajustarse a las partidas y montos presupuestales autorizados, salvo que se trate de aquellas que se señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado como de ampliación automática cuyo monto de erogación no sea posible prever. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de registrarse ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, estos ingresos se deberán destinar en términos de lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Artículo 53.** El ejercicio del gasto deberá ajustarse a las siguientes disposiciones:

**I. Ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa.** Para que proceda una erogación, ésta deberá sujetarse al texto de la partida contenida en el Clasificador por Objeto del Gasto que lo autorice y a la suficiencia presupuestal, identificando la fuente de ingresos. En caso de duda sobre la partida a afectar, la Secretaría resolverá lo conducente;

**II. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;** para que proceda algún pago, deberá estar comprendido en el Presupuesto de Egresos, en ley o decreto posterior o con cargo a ingresos excedentes. Las erogaciones sólo podrán realizarse por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste;

**L. GARANTIAS POR ANTICIPO, CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, DEBE SER A FAVOR DEL ITJMMPYH.**

En consideración a lo establecido en los artículos 98 y 113 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en atención a la CLÁUSULA SEXTA SEGUNDO PÁRRAFO del "Convenio de colaboración, participación y ejecución", que menciona:

...“ **EL MUNICIPIO**”, se obliga a colaborar con la supervisión de “**LAS OBRAS**” objeto de este convenio, será responsabilidad de las empresas (contratista) que ejecute los trabajos, por la construcción y calidad de ellas, así como los vicios ocultos que aparezcan dentro del año siguiente a la recepción de “**LAS OBRAS**”, obligándose a sacar en paz y a salvo al “**TEC MM**” de cualquier reclamación por estos conceptos...

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco

**Artículo 98. Contratos – Garantías.**

1. Los contratistas que celebren contratos con la Secretaría o el ente público garantizarán, lo siguiente:

I. Los anticipos que reciban;

II. El cumplimiento de los contratos: y

III. Vicios ocultos.

**Artículo 113. Ejecución – Registro.**

3. Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el numeral anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; mediante fianza emitida por aseguradora debidamente registrada, billete de depósito emitido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, cheque certificado o cheque de caja.

De igual manera en el Contrato de Obra Pública número SOPRHT/ITJMMPH/CONC/002/2018, celebrado con fecha 29 de Mayo 2018, celebrado entre el Ayuntamiento de Lagos de Moreno Jalisco y el contratista Atragua Ingeniería y Construcciones SA de CV, en sus diferentes consideraciones al respecto de los recursos económicos en cuanto a la responsabilidad y obligatoriedad del pago que hace referencia en la parte de DECLARACIONES: 15; DECLARACIONES CONJUNTAS: Segundo; CLAUSULA: Segunda, Cuarta, y en específico la Novena (Garantías), donde se menciona en las diferentes garantías exigidas en el contrato de Obra aludido, que las fianza deberá ser a favor de " EL MUNICIPIO", lo que se entendiendo que se refiere al Ayuntamiento de Lagos de Moreno Jalisco. Lo anterior lo consideramos IMPROCEDENTE, ya que no proporciona certeza jurídica para el correcto reclamo de inconsistencias dentro de la ejecución de la obra mencionada por parte del ITJMMPH.

M. FALTANTE DE LICENCIAS, PERMISOS, RESOLUCION DE IMPACTO AMBIENTAL, CONSTANCIA DE LIBERACION DE PREDIO Y AUTORIZACION DEL PROYECTO, ASÍ COMO SI FUERA EL CASO LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y DE APOYO AL PROYECTO.

Se conoció oficio número SOPRH/861/2018, de fecha 29 de mayo 2018, signado por el Arq. Javier José Ramírez Salas, Secretario de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos, del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, donde expresa textualmente lo siguiente:

"... NO es necesario el trámite de Licencia o Permiso para realizar la obra: puesto que es una obra que será ejecutada por iniciativa del H. Ayuntamiento..."

Lo anterior mencionado no es fundado en alguna disposición normativa aplicable, por parte del firmante, además que NO MENCIONA, lo relativo a resolución de impacto ambiental, constancia de liberación del predio y autorización del proyecto, lo cual queda en completa indefinición.

Lo anterior en contra versión de lo establecido en los artículos 13 fracción IV, 64 fracción XII de la LOPEJ y del artículo 22 del RLOPEJM. Por lo que consideramos una falta NO GRAVE, pero de trascendencia normativa esta observación.

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco

**Artículo 13.** Los entes públicos deben:

**IV. Tramitar los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, los derechos de vía y la expropiación de inmuebles, en su caso, previo a la ejecución de la obra pública.**

**Artículo 64.** Los contratos de obra pública deben contener, en su caso y como mínimo, las declaraciones y estipulaciones referentes a:

**XII. La disponibilidad del inmueble y los permisos, autorizaciones y licencias necesarias;**

Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

**Artículo 22. La Secretaría o los entes públicos que realicen obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sea por contrato o por administración directa, así como los contratistas con quienes aquellas contraten, observarán las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción que rijan en el ámbito estatal y municipal.**

**La Secretaría o los entes públicos, cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos reales incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, o en su caso los derechos otorgados por quien pueda disponer**

legalmente de los mismos. En las bases de la licitación se precisarán, en su caso, aquellos trámites que corresponderán realizar al contratista.

#### N. RECOMENDACIONES

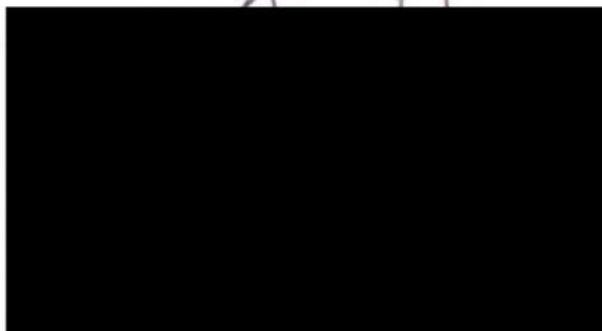
- 12- Se recomienda llevar control eficiente de las partes del proceso y la documentación relativa a la contratación de obra pública, ya que existen documentos faltantes y lo existente se encuentra muy dispersa, lo que dificulta tener una certeza sobre la evidencia documental y la comprensión integral de la obra, lo que deja dudas en el manejo transparente, eficiente y eficaz del presupuesto.
- 13- Referente al apartado "J" de este documento, se solicita solventar dicha autorización faltante de parte de la Junta de Gobierno, dado que no es reconocido como válido el proceso de adjudicación de la obra, por no tener esa atribución el Director General para transmitir dicha obligación.
- 14- Apartado "K". Se recomienda mayor transparencia en la publicación del presupuesto y sus modificaciones, con el fin de dar certeza en la eficiencia y eficacia del ejercicio del presupuesto.
- 15- Apartado "K". La eficiencia en el ejercicio presupuestal se encuentra poco clara, debido a las lagunas en las modificaciones del presupuesto.
- 16- Apartado "L". Se deberá en lo conducente y consecuente **CORREGIR DE INMEDIATO** el beneficiario de dichas fianzas y quedar a nombre de ambos entes que intervienen en el **CONVENIO**, firmado el 20 de diciembre del 2017. Debiendo quedar la mención: ... "se expide la presente fianza a favor de: Ayuntamiento de Lagos de Moreno Jalisco y/o del Instituto Tecnológico José Mario Moreno Pasquel y Henríquez" ...
- 17- Se debe recabar la documentación relativa a los Permisos y Licencias que se observa en el apartado "M", para emitir una opinión favorable.

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de la "fundamentación de la opinión con salvedad" el **ITSJMMPYH**, cumplió de manera parcial con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su Reglamento, Ley de obra pública del estado de Jalisco y su reglamento durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018.



AUDITORES GUBERNAMENTALES

Atentamente



### 3. LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO DEL GOBIERNO FEDERAL.

Hemos examinado si el Organismo realizó adquisiciones con recursos federales para verificar si es sujeto a la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento del Gobierno Federal por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

#### **METODOLOGÍA.**

1. **Planeación y organización:** En esta etapa observamos que al Organismo le sea aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento del Gobierno Federal de conformidad con el Artículo 1 de la Ley referida, que a continuación se transcribe:

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.

**Artículo 134 Constitucional:** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados...

2. **Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en el análisis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento del Gobierno Federal, para concluir si realmente el Organismo no es sujeto de esta Ley y estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre la misma, concluyendo que ciertamente no le es aplicable.

Solicitamos al área de compras la relación de las adquisiciones realizadas en el ejercicio 2018 con recursos federales, para verificar que se apegaran cabalmente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento del Gobierno Federal.

**Fundamento de la opinión con salvedad.**

El departamento de compras, no entregó la relación las adquisiciones realizadas con recursos federales. De acuerdo a nuestra revisión nos dimos cuenta que se tienen tres tipos de fuentes de financiamiento de acuerdo al documento publicado por el CONAC llamado clasificador por fuente de financiamiento:

**Ingresos Federales.**

Ingresos Estatales

Ingresos Propios.

El **ITSJMMPYH** no cumplió con el apego de la ley que se mencionado en el encabezado de este informe:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

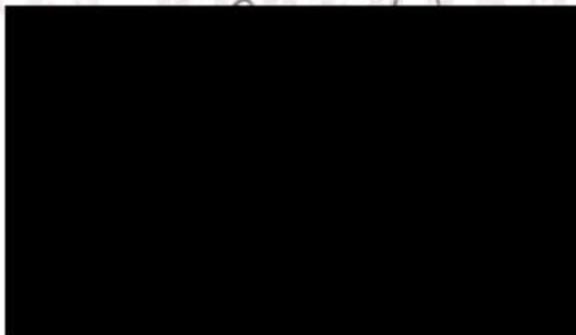
IV. Los organismos descentralizados;

VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

En nuestra opinión, el **ITSJMMPYH**, no dio cumplimiento con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento del Gobierno Federal durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018.

**opd**  
AUDITORES GUBERNAMENTALES

Atentamente



**4. LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y LEY DE RESPONSABILIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios y ley de responsabilidad para los servidores públicos del estado de Jalisco. Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGIA.**

De acuerdo al capítulo VI fracc. XXIII Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del estado de Jalisco que a la letra menciona lo siguiente:

Presentar con oportunidad la declaración patrimonial ante el órgano del poder público que le corresponda de conformidad con la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco;

Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases:

I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral, por lo que sólo disfrutarán de las medidas de protección al salario y de los beneficios a la seguridad social;

II. Su nombramiento no podrá exceder de:

a) El periodo constitucional correspondiente, tratándose de funcionarios públicos del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo incluidas la administración pública paraestatal y las de los ayuntamientos; o

b) La temporalidad del cargo de quien lo eligió, designó o nombró, tratándose del Poder Judicial y los organismos constitucionales autónomos;

III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y

IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

**PROCEDIMIENTO:**

Se solicitó al ORGANISMO INTERNO DE CONTROL las declaraciones patrimoniales de los directivos y encargados de área, con sus respectivos nombramientos, para verificar su cumplimiento de acuerdo a los términos estipulados en la ley respectiva.

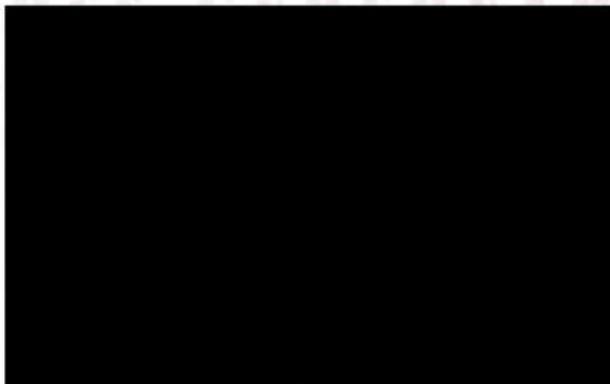
**Fundamento de la opinión con salvedad.**

El ORGANISMO INTERNO DE CONTROL no entregó la información solicitada de las declaraciones 3 de 3, de los servidores públicos que están obligados de presentarlas.

**CONCLUSIÓN.**

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de la "fundamentación de la opinión con salvedad" el **ITSJMMPYH**, cumplimiento de manera parcial con la Ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios Y ley de responsabilidad para los servidores públicos del estado de Jalisco, durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018.

Atentamente



**5 OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Hemos examinado el cumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA.**

1. **Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley de Compras Gubernamentales, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría, observamos que al Organismo le es aplicable la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios a partir del 25 de enero de 2017.
2. **Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el objeto de tener una seguridad razonable de que se cumple con dicha normatividad.
3. **Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en el análisis de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre la misma.

**PROCEDIMIENTOS.**

- Analizamos que el Organismo contara con programas anuales de compras, que el comité de compras cumpliera con los perfiles señalados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que contara con su unidad centralizada de compras autorizada por SEPAF.

- Verificamos que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios programados para el ejercicio 2018 hayan sido en razón de sus necesidades reales, y con sujeción al Presupuesto de Egresos vigente en dicho ejercicio fiscal.
- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se adjudicarán mediante convocatoria pública y por licitación pública.
- Verificar que en el caso de adjudicaciones directas se hayan realizado conforme a lo previsto por la Ley en mención.
- Revisamos que en las solicitudes de compra, adquisición o aprovisionamiento, se haya adjuntado la investigación de mercado que hayan practicado, además de una manifestación en el sentido de que no existen bienes o servicios con características similares a los solicitados que pudieran sustituirlos a un costo menor.
- Verificamos que se haya realizado para cada licitación, una junta de aclaraciones y que las preguntas realizadas por los interesados hayan sido respondidas satisfactoriamente.
- Verificamos que en las proposiciones contuvieran la oferta técnica y económica.
- verificamos que los proveedores adjudicados en sus procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, y contratación de servicios fueran locales.
- Verificamos que para la evaluación de las proposiciones se haya utilizado el criterio indicado en la convocatoria a la licitación y que se cumpliera los requisitos solicitados en la misma.
- Verificamos que con la notificación del fallo, el Organismo y el adjudicado celebraran el contrato que corresponda dentro del plazo que se haya plasmado en la convocatoria para tal efecto y que este contuviera los requisitos establecidos en el artículo 76 de la Ley en mención.
- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Evaluación de resultados de la revisión.
- Conclusiones

#### **ALCANCE**

Revisamos las compras más representativas del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Logrando un alcance suficiente y adecuado para sustentar nuestra opinión, a continuación se presenta el (anexo a LCG) correspondiente a las adquisiciones revisadas.

Anexo a LCG.

	Numero de licitación	Nombre del adjudicado.
1	CA/2018/SE-01/08	Mora Sánchez y Asociados S.C.
2	DG-ITJMMPYH-CC-089/17	Avances técnicos en informática SA de CV
3	DG-ITJMMPYH-CC-089/17	Computat SA de CV
4	DG-ITJMMPYH-CC-084/17	Dedutel exportaciones e importaciones SA de CV
5	DG-ITJMMPYH-CC-084/1	Skill technology SA de CV
6	DG-ITJMMPYH-CC-111/17	Riso papelería SA de CV
7	DG-ITJMMPYH-CC-004/18	Vamsa niños héroes SA de CV
8	DG-ITJMMPYH-CC-004/18	Dalton automotriz S de RL de CV
9	DG-ITJMMPYH-CC-003/18	Constru&jacuar SA de CV
10	DG-ITJMMPYH-CC-010/18	Detroit diesel allison de México S de RL de CV
11	DG-ITJMMPYH-018/18	Montserrat Cuellar Ruiz
12	DG-ITJMMPYH-CC-019/18	Alejandro Macías Magallon
13	DG-ITJMMPYH-007/18	Seguridad privada mazagle SA de CV
14	DG-ITJMMPYH-CC-044/18	Idejeweb SA de CV
15	DG-ITJMMPYH-053/18	Corporativo fastld de occidente SA de CV
16	DG-ITJMMPYH-061/18	Mendoza Gutiérrez Yadira
17	DG-ITJMMPYH-CC-066/18	Brizuela tostado victor jorge
18	DG-ITJMMPYH-CC-057/18	Skill technology SA de CV
19	DG-ITJMMPYH-CC-057/18	Sensus asesores S.C
20	DG-ITJMMPYH-072/18	Libra sistemas SA de CV
21	DG-ITJMMPYH-078/18	Vázquez Gonzales José Rodolfo
22	DG-ITJMMPYH-CC-085/18	Varios adjudicados

**Fundamentación de la opinión con salvedad.**

- a. De los 22 expedientes de adquisiciones solicitados, únicamente nos entregaron 21 encontrando los siguientes faltantes:

Requisitos que deberá de contener el expediente de la adquisición.	Faltaste en el expediente.
Estudio de mercado	15
Bases de licitación (convocatoria)	1
No se pudo verificar la correcta publicación de la convocatoria en la página web del instituto.	22
Acta de Junta aclaratoria	1
Acta de presentación apertura de proposiciones	2
Acta de fallo	1
Registro único de proveedores y contratistas	12
Contrato	6
Opinión de cumplimiento.	15

El expediente que no entrego el área de compras a nuestro equipo de auditoria es el siguiente:

DG-ITJMMPYH-CC-066/18	Contratación del servicio de alimentos para participantes InterCampus 2018.
-----------------------	---

- b. El organismo trasgredió el artículo 73 de la Ley de compras gubernamentales enajenación y servicios del estado de Jalisco y sus municipios. de manera incorrecta adjudico directamente los siguientes procesos de licitación.

Nombre del proveedor	Numero de licitación	Monto.	Concepto del proceso.
Mora Sánchez y Asociados S.C.	CA/2018/SE-01/08	\$1,160,000.00	Servicios de abogados.
Detroit diésel allison de México S de RL de CV	DG-ITJMMPYH-CC-	\$2,011,201.04	Compra de vehiculos.

	010/18		
Idejeweb SA de CV	DG-ITJMMPYH-CC-044/18	\$1,599,410.26	Servicio de Difusión por Radio y Televisión
Mendoza Gutiérrez Yadira	DG-ITJMMPYH-061/18	\$529,940.49	Adquisición de licencias informáticas Labview y Matlab

- c. No se cuenta con el oficio a la secretaria donde el organismo solicita ante la secretaria el alta del área centralizada de compras en el SECG.
- d. El comité de compras no informa anualmente al titular del organismo respecto de sus actividades.
- e. El área centralizada de compras no ha aprobado los formatos en los cuales se documentarán los pedidos o contratos de adquisición.

Articulado de la ley de compras gubernamentales enajenación y servicios del estado de Jalisco y sus municipios transgredido por el ITSJMMPYH.

**Investigación de mercado.**

**Art 13.**

2. La investigación de mercado deberá llevarse a cabo por el área requirente, con tiempo suficiente para que las convocantes analicen la información pertinente.

**Artículo 35.**

1. La Unidad centralizada de compras de cada ente tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I Solicitar del área requirente las investigaciones de mercado necesarias para llevar a cabo la contratación de adquisiciones y prestación de servicios;

**Convocatoria pública.**

**Artículo 47.**

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se adjudicarán mediante convocatoria pública, realizada a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, y por regla general, por licitación pública.

**Publicación de la convocatoria página web del instituto.**

**Artículo 35.**

1. La Unidad centralizada de compras de cada ente tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Publicar las bases o convocatoria de licitación o concurso; e
- II. Integrar, administrar y mantener actualizado el Registro de Servicios de Consultoría, Asesoría, Estudios e Investigaciones y remitirlos para su inclusión en el SECG.

**Artículo 60.**

1. La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través del portal de Internet del ente público convocante y del SECG, en formato descargable. Asimismo, el convocante pondrá a disposición de los licitantes una versión impresa de la misma.

**Junta aclaratoria.**

**Artículo 62.**

4. La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma, salvo que en la convocatoria se disponga lo contrario.

**Acta de presentación y apertura de proposiciones.**

1. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, o en su caso, de la derivada de la última junta de aclaraciones, conforme a lo siguiente:

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente; y

**Acta de fallo.**

**Artículo 69.**

1. La convocante emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener lo siguiente

**Registro único de proveedores y contratistas.**

**Artículo 21.**

4. Los proveedores deberán de refrendar su registro cada año antes del 31 de mayo del ejercicio fiscal que corresponda, presentando para tal efecto los requisitos señalados para la inscripción en el RUPC. En su caso, para el refrendo de su registro será obligación de los proveedores o contratistas informar a la Secretaría de cualquier cambio en su acta constitutiva, socios, apoderados, administradores o domicilio, o en su defecto informar que no se han presentado cambios en dichos rubros. Omitir dicha actualización en la información de refrendo será causa de baja del Registro y la no renovación del mismo por un año.

**Contrato.**

**CAPÍTULO III**

**CONTRATOS**

**Supuesto en el que aplica la adjudicación directa.**

**Artículo 73.**

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:
  - I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;
  - II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semiprocesados, que produzcan o fabriquen directamente los productores;
  - III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;
  - IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;
  - V. Se trate de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrezcan bienes en condiciones favorables respecto a su precio de mercado, en razón de encontrarse en estado de liquidación o disolución, o bien, bajo intervención judicial; y
  - VI. Se trate de bienes producidos por la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social.

**Alta del área centralizada de compras.**

**Artículo 10 y 35.**

Art 10 numeral 1.

Para obtener el registro y autorización de unidad centralizada de compras, el titular de la misma deberá solicitar a la Secretaría, el alta de la unidad centralizada de compras en el SECG y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores o administradores de esa unidad centralizada de compras, especificando su perfil de uIDSErío para la operación del SECG.

Art 35 1 fracción I Solicitar su registro al SECG ante la Secretaría y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora.

**Informes del comité de compras.**

**Artículo 24**

Numeral 1 fracción XVI. Realiza sus informes trimestrales y anuales de acuerdo al artículo Informar anualmente al Titular del ente público u órgano de gobierno, respecto de las actividades desarrolladas en dicho periodo.

**Formatos área centralizada de compras.**

**Artículo 35.**

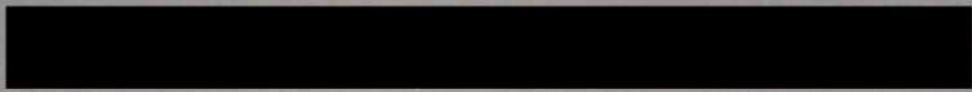
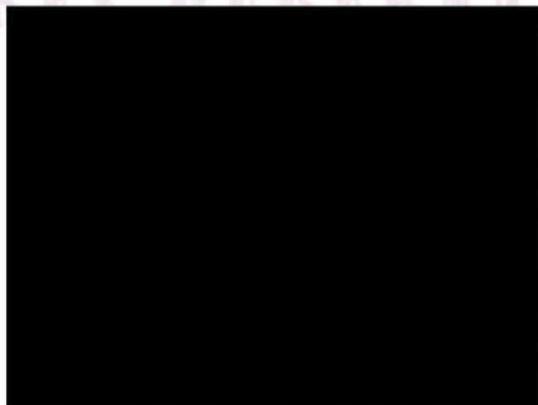
1. La Unidad centralizada de compras de cada ente tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Aprobar los formatos conforme a los cuales se documentarán los pedidos o contratos de adquisición de acuerdo a la determinación de necesidades de las áreas requirentes de los entes;

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de fundamentación de la opinión con salvedad, el **ITSJMMPYH**, Cumplió de manera parcial con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.



Atentamente



**6. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos publicados por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC) al 31 de diciembre de 2018; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA.**

1. **Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos publicados por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC), sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
2. **Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y verificamos que el Organismo cumpliera con los Lineamientos citados en dicha Ley, así como en los documentos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. **Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos de CONAC, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre los mismo.

**PROCEDIMIENTOS.**

- Revisamos que el Organismo adoptará los Estados Financieros y Presupuestales de acuerdo al Artículo 46 Frac. I y II, de la Ley General en Contabilidad Gubernamental.
- Verificamos que la página de Transparencia cumpliera con lo acordado en el Título Quinto Capítulo I, II, III, IV, V, y capítulo V de la ley general de contabilidad Gubernamental.

- Verificamos que el organismo tuviera un Manual de Contabilidad Gubernamental de acuerdo al artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificamos que se diera cumplimiento a lo mencionado en el capítulo II artículo 23 "Del Registro y Valoración del Patrimonio".
- Verificamos que el Sistema de Contabilidad Gubernamental se apegara al Capítulo I "del Sistema de Contabilidad Gubernamental" de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Supervisamos que el sistema de contabilidad adoptara el plan de cuentas publicado por el CONAC.
- Verificamos que el sistema cumpliera con los movimientos presupuestales y contables de acuerdo a la ley contabilidad gubernamental.
- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Seguimiento de las observaciones y sugerencias.
- Evaluación de los resultados.
- Conclusiones.

#### **ALCANCE**

En todos los procedimientos aplicados nos pudimos cerciorar que el catálogo, momentos contables, registros y reportes se realizaran en el sistema en cumplimiento de la Ley y sus lineamientos en cuestión logrando un alcance razonable.

#### **Fundamentación de la opinión con salvedad.**

- a. El **ITSJMMPYH** a la fecha de nuestra revisión no ha dado total cumplimiento a lo estipulado en el capítulo II "Del Registro y Valoración del Patrimonio" "artículo 23,24 (registro), 25 (auxiliar), 27 (inventario y conciliación contable), 30 (valuación) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo no ha adoptado en su totalidad los siguientes documentos del CONAC:
  - Reglas de registro y valuación al patrimonio.
  - Principales reglas de registro y evaluación al patrimonio.

- b. El manual de contabilidad gubernamental no se encuentra actualizado, fecha de su última reforma 27 de diciembre de 2018.
- c. El organismo no publica en su página de transparencia los formatos de la ley de disciplina financiera de manera trimestral. Los formatos para dar cumplimiento a la LDF especificados en el Anexo 1 se deberán publicar en la página oficial de internet del propio Ente Público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate, de acuerdo a los tiempos en los cuales deben de presentar sus informes trimestrales, conforme lo establece la LGCG. Para el caso del cumplimiento anual, se incluirán en la Cuenta Pública, y en su caso, en la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos como corresponda, según sea el caso. Esta información deberá incluir las características de un dato abierto. 9. La Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios señalada en el Anexo 3 deberá publicarse en la página oficial de internet del propio ente público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate.
- d. No se tiene registrado en contabilidad los bienes muebles e inmuebles que se tienen bajo la modalidad de comodato, de acuerdo al documento publicado en el CONAC denominado reglas de registro y valoración al patrimonio en su última publicación de fecha 08 de agosto de 2013.
- e) El instituto no afecta en tipo real las etapas de los movimientos presupuestales del **INGRESO** de acuerdo al documento publicado por el CONAC llamado.

**Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, última reforma 20-12-2016.**

Fundamento legal. Artículo 38 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra menciona lo siguiente:

El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuara en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar.

En lo relativo al ingreso el estimado, modificado, devengado y recaudado

- f) El instituto no afecta en tipo real las etapas de los movimientos presupuestales del **EGRESO** de acuerdo al documento publicado por el CONAC llamado.

**Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, última reforma 02-01-2013.**

Fundamento legal. Artículo 38 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra menciona lo siguiente:

El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuara en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar.

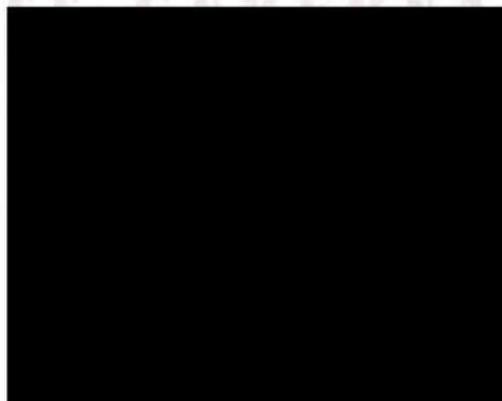
En lo relativo al gasto el aprobado, modificado, comprometido, devengado y pagado.

- g) El software que utiliza el instituto llamado SACG-NET no cumple con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por la situación que no es único e integral, el software SAGG-NET no cuenta con un módulo de nóminas ni facturación.

#### **CONCLUSIÓN.**

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de "Fundamentación de la opinión con salvedad" el ITSJMMPYH. Cumplió de manera parcial, lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos publicados por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC) durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018.

Atentamente



Presente:

**7. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA.**

1. **Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
2. **Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento y verificamos que el Organismo cumpliera con los Lineamientos citados en dicha Ley, así mismo evaluamos los criterios seguidos en la aplicación de las disposiciones establecidas en la ley señalada, con el objeto de regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia y valuación de su presupuesto, además del análisis de los procedimientos para el correcto registro y control de las operaciones de activos, pasivos, ingresos, gastos y las asignaciones correspondientes a los programas y partidas de su presupuesto de ingresos y egresos.
3. **Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre el mismo.

- Comprobar que el Organismo haya realizado los procesos de planeación, programación y presupuestación de los recursos financieros asignados para los programas en los que participa, constatando que éstos se hayan efectuado en apego al marco normativo aplicable.
- Verificar que el Organismo cuente con un área encargada de planear, programar, presupuestar, controlar y vigilar las funciones respecto al ejercicio del gasto y que ésta se encuentre autorizada y contemplada en la estructura orgánica y funcional.
- Verificar se hayan realizado los procedimientos de las erogaciones de su presupuesto autorizado con estricto apego a los lineamientos y normas aplicables.
- Comprobar que la documentación soporte de las erogaciones correspondientes al ejercicio del presupuesto reúna los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Verificar si el sistema de registro contable está diseñado de manera que facilite la fiscalización y permita medir la eficacia de todas las operaciones que registra, de conformidad con la Ley señalada.
- Cerciorarse de que los registros, erogaciones y demás previsiones de autorización, se clasificaran adecuadamente en forma genérica, homogénea, y coherente de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamentales y de acuerdo a su naturaleza conforme a los capítulos respectivos que la ley señala, como son:

Materiales y suministros.

Servicios generales.

Transferencias y subsidios.

Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública.

Otros gastos y pérdidas extraordinarias.

- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Seguimiento de las observaciones y sugerencias.
- Evaluación de los resultados.
- Conclusiones.

De acuerdo los procedimientos aplicados pudimos cerciorarnos del cumplimiento de la Ley en cuestión aplicando un alcance que nos dio una seguridad razonable para poder sustentar nuestra opinión.

**Fundamentación de la opinión con salvedad.**

**REMANENTE POR REINTEGRAR.**

El presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2018, incluyo remanentes de recursos federales y estatales, de los presupuestos asignados para el año 2017, por los siguientes importes:

REMANENTE EJERCICIO 2017	ESTATAL	REMANENTE EJERCICIO 2017	FEDERAL
10,467,884.77		4,043,665.20	

Con relación a la asignación de los recursos federales, y el remanente mencionado, no se respetó lo señalado en los párrafos segundo y tercero del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que estipula:

\*Artículo 54.- [...]

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio”.

Incumpliendo, además, lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios, que a letra señala:

"Artículo 17.- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos".

Con base a lo señalado, el remanente de la asignación de los recursos provenientes de la Federación para el ejercicio 2017, tendría que haberse devuelto dentro del periodo señalado en la Ley.

Adicionalmente a este punto, y no obstante que se plasmó en el presupuesto para el ejercicio 2018, el remanente del ejercicio 2017, por un importe de \$4'043,665.20 (cuatro millones cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos 20/100 M.N.), se remite oficio No. TecMM/DG/0672/19, remitido al Lic. Dionicio Sierra Dávalos, Director de Finanzas del Tecnológico Nacional de México, en el que se hace referencia al oficio TecMM/DG/0518/19, en el que se solicita línea de captura para el reintegro de \$8'100,171.05 (ocho millones cien mil ciento setenta y un pesos 05/100 M.N.).

En el oficio TecMM/DG/838/18, del 27 de agosto de 2018, se solicita línea de captura para reintegro por concepto de remanente del ejercicio 2017, por \$1'266,790.27 (un millón doscientos sesenta y seis mil setecientos noventa pesos 27/100 M.N.).

En el oficio TecMM/DG/0518/19, del 08 de mayo de 2019, se solicita nuevamente línea de captura para el reintegro de \$7'640,407.05 (siete millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos siete pesos 05/100 M.N.), también, por concepto de remanente del ejercicio Fiscal 2017.

Esta situación refleja una situación del manejo presupuestal no óptimo y una clara falta de control en el manejo de los recursos recibidos, situación que puede afectar el patrimonio de la Institución.

Con relación a los recursos estatales los remanentes determinados, no devueltos a la Hacienda Estatal, contraviene lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio de colaboración para la transferencia de recursos presupuestales del Estado, y que a la letra señala:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL ESTADO:**

## CLAUSULAS

QUINTA.- "EL ORGANISMO", deberá contratar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos recibidos y sus rendimientos financieros y se obliga a administrarlos únicamente en dicha cuenta, por lo que no se podrán traspasar tales recursos a otras cuentas y deberán ser aplicados exclusivamente al destino para el cual fueron autorizados.

Los rendimientos financieros que se llegaren a generar, deberán ser aplicados exclusivamente al destino para el cual fueron autorizados, en caso de que al 31 de diciembre de 2017, "EL ORGANISMO" cuente con recursos sin ejercer, o provenientes de rendimientos financieros generados por los recursos materia de este convenio deberá reintegrarlos a "LA SEPAF" dentro del mes de enero de 2018.

En este mismo tenor y como parte de la revisión para el ejercicio 2018, con base en la información proporcionada se determinó un remanente de los recursos federales que asciende a \$18'577,553.47 (dieciocho millones quinientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y tres pesos 47/100 M.N.), y que a la fecha de la conclusión de la revisión no se tuvo evidencia del reintegro de los recursos a la Federación.

De los recursos estatales y derivado de la misma revisión se verifico que el Estado no entrego la totalidad de los recursos autorizados por un importe de \$279'678,058.00 (doscientos setenta y nueve millones seiscientos setenta y ocho mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), ya que radico un importe que asciende a \$226'265,603.99 (doscientos veintiséis millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos tres pesos 99/100 M.N.), lo cual origino una diferencia por la cantidad de \$53'412,394.01 (cincuenta y tres millones cuatrocientos doce mil trescientos noventa y cuatro pesos 01/100 M.N.).

Es importante señalar, que a pesar de no se recibían los recursos presupuestales de acuerdo a lo autorizado, no se realizó un adecuado control y manejo en el ejercicio del gasto, para disminuir las erogaciones y por lo tanto no sobre ejercer los recursos presupuestales efectivamente recaudados del Estado.

El importe ejercido al cierre del ejercicio, ascendió a \$255'677,998.08 (doscientos cincuenta y cinco millones seiscientos setenta y siete mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.); esto es \$29'412,394.09 (veintinueve millones cuatrocientos doce mil trescientos noventa y cuatro pesos 09/100 M.N.), ejercidos de más, con relación a lo efectivamente recaudado.

### LAS DIFERENCIAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PUBLICADO

En la revisión realizada a las operaciones que realiza el área de control presupuestal, se observó que en el procedimiento realizado, no existe un adecuado registro del presupuesto, operación y control del mismo, por lo que se presentan errores, desde el proceso de autorización por parte de la Junta de Gobierno y la consolidación de los importes registrados en el sistema presupuestal, así como en el seguimiento, control y presentación de informes de los avances en los ingresos y egresos del presupuesto.

El 31 de enero de 2018, en la primera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez (IJTMMPyH), se aprueba el presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, por la cantidad de \$658'518,715.93 (seiscientos cincuenta y ocho millones quinientos dieciocho mil setecientos quince pesos 93/100 M.N.).

Derivado de la revisión a la autorización del presupuesto 2018, se detectaron inconsistencias vinculadas a la autorización por parte de la Junta de Gobierno del Instituto, mismas que se señalan a continuación:

En el comunicado M00/0083/18 del 18 de enero de 2018, firmado por el Mtro. Manuel Quintero Quintero, Director General del Tecnológico Nacional, dirigido al Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez, Director General del IJTMMPyH, se informa de la aportación federal que se realiza y que asciende a \$226'265,603.00 (doscientos veintiséis millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.), los cuales se distribuyen de la forma siguiente:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL CAPITULOS
Capítulo 1000	Sueldo	176,592,626.00	196,752,698.00
Capítulo 1000	Estímulos Docentes	9,291,768.00	
Capítulo 1000	Primas de Antigüedad	8,761,174.00	
Capítulo 1000	Otras Prestaciones	2,107,130.00	
Capítulos 2000 y 3000	Gasto de Operación	29,512,905.00	29,512,905.00
		226,265,603.00	226,265,603.00

Como se constata con los anexos del oficio mencionado, el importe del capítulo de servicios personales asciende a la cantidad de \$196'752,698.00 (ciento noventa y seis millones setecientos cincuenta y dos

mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), más sin embargo en el sistema de control presupuestal se asignaron:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
Capítulo 1000	Servicios personales	196,960,350.50

Lo cual implica una diferencia global registrada con diferencias, con relación al presupuesto Federal autorizado de, \$207,652.00 (doscientos siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos 70/100 M.N.), situación que genera incertidumbre en la información financiera y presupuestal emitida.

En el mismo tenor se detectó una diferencia de \$1'523,874 (un millón quinientos veintitrés mil ochocientos setenta y cuatro pesos), entre lo publicado en el Periódico Oficial de Estado de Jalisco y la distribución del presupuesto autorizado.

De manera incorrecta se realizan primero las erogaciones de los gastos y posteriormente se autorizan las modificaciones presupuestales de esas erogaciones, trasgrediendo el artículo 53 que a la letra menciona lo siguiente:

El ejercicio del gasto, deberá ajustarse a las siguientes disposiciones:

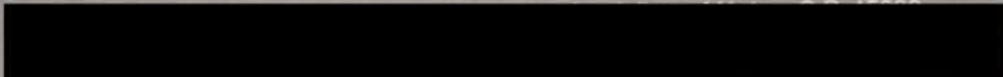
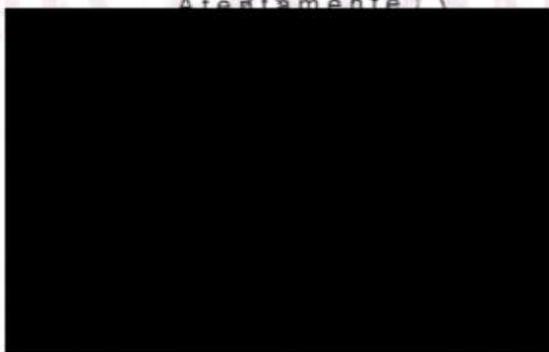
I. Ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa. Para que proceda una erogación, ésta deberá sujetarse al texto de la partida contenida en el Clasificador por Objeto del Gasto que lo autorice y a la suficiencia presupuestal, identificando la fuente de ingresos. En caso de duda sobre la partida a afectar, la Secretaría resolverá lo conducente;

II. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos; para que proceda algún pago, deberá estar comprendido en el Presupuesto de Egresos, en ley o decreto posterior o con cargo a ingresos excedentes. Las erogaciones sólo podrán realizarse por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste;

En nuestra opinión, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo de la "Fundamentación de la opinión con salvedad", el **ITSJMMPYH** no cumplió con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado y su Reglamento por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018.



Auditores Gubernamentales



Presente:

**8. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de la Ley de Fiscalización y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA**

1. **Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley de Fiscalización y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
2. **Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley de Fiscalización y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y verificamos que el Organismo cumpliera con los Lineamientos citados en dicha Ley.
3. **Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el cumplimiento de la Ley de Fiscalización y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre el mismo.

**PROCEDIMIENTOS**

- Análisis del seguimiento de observaciones de auditorías practicadas al organismo por parte de cualquiera de las siguientes autoridades:
  - I. El Congreso del Estado a través de:
    - a) El Pleno o Asamblea;

b) La Comisión;

c) La Comisión de Administración;

d) La Comisión de Hacienda y Presupuestos; y

e) La Unidad;

I. La Auditoría ;

II. Las Contralorías Internas o quien haga sus funciones; y

III. Las autoridades con atribuciones económicas-coactivas.

- Seguimiento de las observaciones y sugerencias.
- Evaluación de los resultados.
- Conclusiones.

**ALCANCE**

Se solicitó al instituto el oficio donde solventa las observaciones las cuales fueron notificadas el 08 de octubre de 2018, número de oficio 5035 realizadas por parte de auditoria del estado de Jalisco periodo auditado 2017.

**Fundamentación de la opinión con salvedad.**

- a. A la fecha de nuestra revisión el instituto no ha solventados totalmente el pliego de observaciones fecha de notificación 08 de octubre de 2018, mediante oficio 5035, a continuación enlistamos las observaciones pendientes de solventar.

No	Observación	Por solventar
1	Del análisis efectuado a los saldos de las subcuentas del rubro "Derechos a recibir, efectivo o equivalente" que se reflejaron al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$2'915,512.66, según estado de situación financiera y "Auxiliares de cuentas" integradas por varios deudores del TEMM.	\$ 2,682,783.39
2	Del análisis efectuado a los saldos que presenta el rubro de "Derechos a recibir, efectivo o equivalente" al 31 de diciembre de 2017 por un monto	\$ 14,480,132.16

	de \$87, 100,019.99, según estado de situación financiera y "auxiliares de cuentas" integradas por varios anticipos a proveedores y otros derechos a recibir bienes a favor del TECMM.	
4	Como resultado de la verificación física de los bienes muebles del TECMM la cual se levantó acta de inspección 07-AI-02/2018 respectivamente, se constató que no se localizaron ni pusieron a disposición los bienes muebles. DETERMINANDOSE un posible daño al patrimonio del instituto tecnológico por el importe de \$802'333.19	\$ 802,033.19
5	Se detectó la ausencia de la firma de los empleados en las diferentes nominas correspondiente a distintos periodos quincenales de los meses referidos de fecha 11 de julio de 2018. No se encuentran firmadas las nóminas y la evidencia documental que acredita el salario pagado(licencias-oficios de comisión y nómina de recibo firmada) por un monto \$926,481.23	\$ 195,031.63
7	De la revisión practicada a las erogaciones que afectaron a esta subcuenta y del análisis realizado a la documentación comprobatoria	\$ 92,521.56
8	Se observó que se otorgó indebidamente de manera quincenal las prestaciones económicas de previsión social de ayuda para despensa y ayuda para pasaje al director general, al titular del órgano de control y a los directores de las unidades académicas por la cantidad de \$546,010.99	\$ 546,010.99
9	Derivado de la revisión efectuada a las erogaciones que afectaron a esta subcuenta y del análisis realizado a la documentación comprobatoria(pólizas contables -- base de datos de la nómina del personal en archivo Excel y pdf de sueldos y salarios de personal directivo, administrativo y técnico por la cantidad \$387,165.18	\$ 387,165.18
10	Aurora Díaz Ramos por concepto de levantamiento físico de inventario de activo fijo en la unidad académica la Huerta por la cantidad de \$13,679.24 y de la persona moral Colegio de contadores públicos costa Vallarta de Jalisco AC por concepto de cuotas trimestrales por la cantidad de \$7,200	\$ 20,879.24
12	Se observó la erogación a nombre de la persona a física Blanca Aurora	\$

	Díaz Ramos por concepto de levantamiento físico de inventario de activo fijo en la unidad académica la Huerta por la cantidad de \$11600 según recibo de honorarios No 732-del 13 de marzo de 2017	11,600.00
13	Se observó que la erogación a nombre de la persona moral Avances técnicos en Informática SA de CV POR CONCEPTO DE 46 HORAS DE CAPACITACION PARA DOCENTES de la red de campus TECMM para implementar estrategias de aprendizaje invertido y colaborativo por la cantidad \$63,249.74 según factura No. B000446	\$ 63,249.74
14	Se solicita aclaración justificada debidamente fundada y motivada sobre las inconsistencia de pólizas a nombre de personas morales siguientes: universidad de Guadalajara se le pago un curso de gestión de objetos digitales de aprendizaje por \$60,000 según factura CV 896, a global standars SC por \$43,848 según factura B 3935	\$ 103,848.00
15	Se observó que indebidamente pagaron al SAT la cantidad de \$80,238 por concepto de recargos y actualizaciones, derivado de no enterar oportunamente las retenciones por salarios y honorarios del impuestos sobre la renta correspondiente al mes de diciembre de 2016 y marzo 2017.	\$ 80,238.00
		\$ 19,465,493.08

No se cuenta con evidencia en la cual el ORGANISMO INTERNO DE CONTROL de seguimiento al pliego de observaciones enlistadas con anterioridad, incumpliendo el las actividades mencionadas en el documento:

**LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU COORDINACIÓN CON LAS CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO.**

Artículo 5. Los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades a las que sean designados contarán con las siguientes facultades:

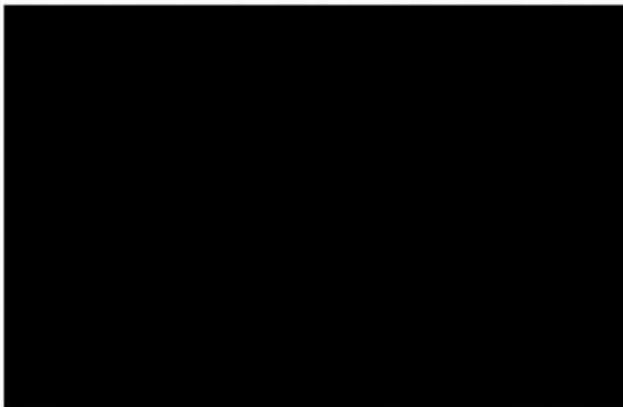
IV. Dar seguimiento a las observaciones determinadas en las auditorías, revisiones o visitas de inspección que practiquen las unidades administrativas competentes de la contraloría del estado a las dependencias y entidades:

**CONCLUSIÓN.**

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de la "Fundamentación de la opinión con salvedad" el **ITSJMMPYH**. Cumple razonablemente con lo señalado en la Ley de Fiscalización y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atentamente

AUDITORES GUBERNAMENTALES



Presente:

**9. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ATRIBUCIONES O FUNCIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSE MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY ORGÁNICA POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de la Ley Orgánica del **ITSJMMPYH** En cada uno de sus objetivos y metas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2018; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA**

1. **Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley Orgánica del Organismo, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
2. **Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen del decreto de creación del organismo y verificamos que cumpliera con los objetivos y metas citadas en dicha Ley, las cuales se describen a continuación:

El objetivo general del sistema es, alcanzar adecuados niveles de cobertura y de calidad de los servicios de agua potable y alcantarillado. Para el 100% de su población, como medio para mejorar los niveles de salud, desarrollo y bienestar de la comunidad en general.

**PROCEDIMIENTOS.**

- Aplicación del Cuestionario de Control Interno
- Verificación de que los proyectos efectuados por el Organismo sean acordes a su objeto.
- Diagnóstico del Cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones estipulados en la Ley Orgánica del INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSE MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ.
- Evaluación de los resultados de la revisión.

## ALCANCE

Analizamos al 100% la Ley Orgánica del Organismo y de acuerdo con los procedimientos de auditoria aplicados obtuvimos un alcance adecuado para emitir nuestra opinión al respecto.

### Fundamentación de la opinión con salvedad.

- i. El instituto no cuenta con evidencia documental del programa anual de capacitación destinada a las funciones que desempeña el personal incumpliendo el artículo 51 de LEY ORGÁNICA DEL ITSJMMPYH que a letra menciona lo siguiente:

Artículo 51. El Instituto deberá proponer anualmente un programa de capacitación destinado a las distintas funciones del personal. El personal deberá asistir a los cursos de capacitación que ofrezca el Instituto o a aquellos a los que haya sido comisionado.

Las constancias de participación a los distintos cursos de capacitación serán consideradas favorablemente para la promoción de los empleados.

- ii. El instituto no cuenta con un reglamento de contratación de personal docente o administrativo de acuerdo al siguiente artículo:

Artículo 58. Las disposiciones reglamentarias aplicables establecerán el perfil que se requiere para cada una de las categorías, puestos y funciones, así como el tipo de contrato, las condiciones de su ingreso, promoción y permanencia en el Instituto

- iii. No se cuenta con un reglamento en que nos menciones los procedimientos de sanción a los estudiantes como al personal administrativo y académico de acuerdo al artículo siguiente:

Artículo 63. La Junta de Gobierno expedirá un reglamento que establezca los procedimientos de sanción a los estudiantes como al personal administrativo y académico por su responsabilidad en la comisión de faltas e infracciones a la normatividad interna del Instituto.

- IV. El patronato no ha presentado ante la junta de gobierno sus estados financieros dictaminados por contador públicos externo transgrediendo el siguiente articulado.

Artículo 70. Son atribuciones del Patronato:

- II. Presentar a la Junta de Gobierno dentro de los tres primeros meses siguientes a la conclusión del ejercicio, los estados financieros dictaminados por auditor externo.
- III. No se cuenta con el proyecto de reglamento interno del instituto incurriendo con el artículo transitorio siguiente:

DÉCIMO SEGUNDO. Las disposiciones reglamentarias vigentes hasta antes de la entrada en vigor de este Decreto, seguirán aplicándose en tanto no se opongan al mismo. La Junta de Gobierno del Instituto propondrá al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la dependencia coordinadora de sector, el proyecto de Reglamento Interno del Instituto Tecnológico Mario Molina, dentro de un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente ordenamiento.

- IV. De acuerdo a la LEY ORGÁNICA del **ITSJMMPYH**. Nos hace mención en el artículo 23 de los requisitos que deberán de cumplir los directores de los campus los cuales son los siguientes:

- 1. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- 2. Ser mayor de 30 y menor de 70 años de edad.
- 3. Contar por lo menos con el **grado de maestría con experiencia directiva**, docente o en la administración de instituciones de educación de cuando menos 5 años.
- 4. No ser miembro de la junta directiva al momento de su designación.
- 5. Ser persona de amplia solvencia moral y de buena fama profesional.

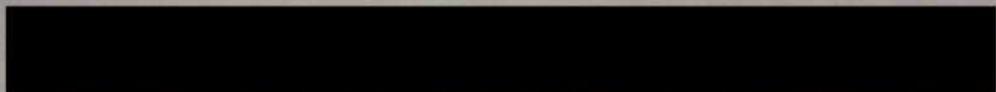
De los 13 directivos 7 incumpieron en el punto numero 3; Contar por lo menos con el grado de maestría con experiencia directiva, docente o en la administración de instituciones de educación de cuando menos 5 años.

En nuestra opinión, excepto por los mencionado en el párrafo de "fundamentación dela opinión con salvedad" el **ITSJMMPYH**. Cumplió razonablemente con sus objetivos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018.



AUDITORES GUBERNAMENTALES

Atentamente



Presente

**10. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL REGLAMENTACION INTERNA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSE MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de la reglamentación interna del **ITSJMMPYH** por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2018; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA**

1. **Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la reglamentación interna, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
2. **Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la reglamentación interna del organismo.

**PROCEDIMIENTOS.**

- Aplicación del Cuestionario de Control Interno
- Verificación que las funciones de los servidores públicos se apegaran a lo descrito en el manual de puestos y organización.
- Evaluación de los resultados de la revisión.

**Fundamentación de la opinión con salvedad.**

Consideramos que el reglamento con el que cuenta el **ITSJMMPYH** no cubre con todas las características propias del instituto.

En nuestra opinión, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo de "Fundamentación de la opinión con salvedad" el **ITSJMMPYH**. Cumplió de manera parcial con la normatividad mencionado en el encabezado de este informe por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018.

Atentamente

## INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSE MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ

Presente:

### 11. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSE MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo del ITSJMMPYH, Por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2018; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

#### METODOLOGÍA

- 1 **Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de las Condiciones Generales de Trabajo, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2 **Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de las Condiciones Generales de Trabajo, las cuales son reguladas mediante el Contrato Colectivo del Organismo y verificamos que cumpliera con lo que el mismo establece.

#### PROCEDIMIENTOS.

- Aplicación del Cuestionario de Control Interno
- Revisión de la Integración de Expedientes de Trabajadores
- Verificación de los siguientes puntos:
  - Salario
  - Lugar de Trabajo
  - Jornada de Trabajo
  - Prestaciones
  - Días de descanso
  - Licencias y permisos
- Evaluación de los resultados de la revisión.

**ALCANCE**

**Fundamentación de la opinión con salvedad.**

El INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSE MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ. No cuenta con el documento llamado condiciones generales de trabajo.

**CONCLUSIÓN**

En nuestra opinión, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo de la fundamentación de la opinión con salvedad, el **ITSJMMPYH**. No cumplió razonablemente con las condiciones generales de trabajo establecidas en el Contrato Colectivo por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018.

Atentamente



## **12. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS Y ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSE MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento del manual de puestos y organización del ITSJMMPYH, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2018; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

### **METODOLOGÍA**

- 1 Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión del manual de puestos y organización, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2 Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la reglamentación manual de puestos y organización, poniendo énfasis en manual de puestos y organización.

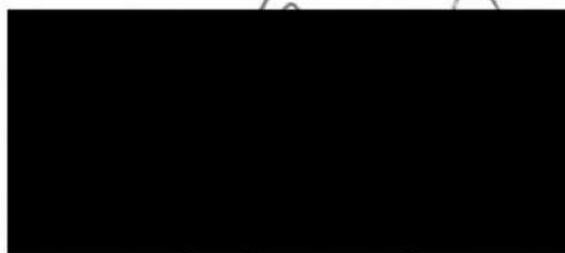
### **PROCEDIMIENTOS.**

- Aplicación del Cuestionario de Control Interno
- Verificación que las funciones de los servidores públicos se apegaran a lo descrito en el manual de puestos y organización.
- Evaluación de los resultados de la revisión.

### **Fundamentación de la opinión con salvedad.**

El ITSJMMPYH. No cuenta con un manual de puestos y organización que especifique de manera clara y precisa las funciones, procesos y el perfil de cada servidor público con la finalidad de desarrollar las actividades sustantivas del Instituto.

En nuestra opinión, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo de "fundamentación de la opinión con salvedad", el **ITSJMMPYH**. No Cumplió con el manual de puestos y organización por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018



Presente:

**13. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento los Criterios de Racionalidad y Austeridad en el Ejercicio de los Recursos de Conformidad con el artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA**

1. **Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión del artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
2. **Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático del presupuesto de egresos verificando que se haya apegado al artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, con el objeto de tener una seguridad razonable de que se cumple con dicha normatividad.
3. **Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el apego al presupuesto de egresos al artículo 33 de La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre el mismo.

**PROCEDIMIENTOS**

- Estudio y evaluación del Control Interno.
- Verificar la aprobación del Máximo órgano de Gobierno respecto al Presupuesto de Egresos.

- Verificar que se cumplan los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Verificar que el Organismo se apegue a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad con apego en lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
- Comprobar simultáneamente a la revisión de Recursos Humanos que en las plantillas de personal se especifiquen todos los empleos públicos, así como las remuneraciones que les sean asignadas a los servidores públicos, sin que se realice la incorporación, bajo ninguna circunstancia, de ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración y atendiendo lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Verificar que se haya publicado en el periódico oficial del estado la parte relativa a las remuneraciones de los titulares del organismo.
- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Evaluación de resultados de la revisión.
- Conclusiones

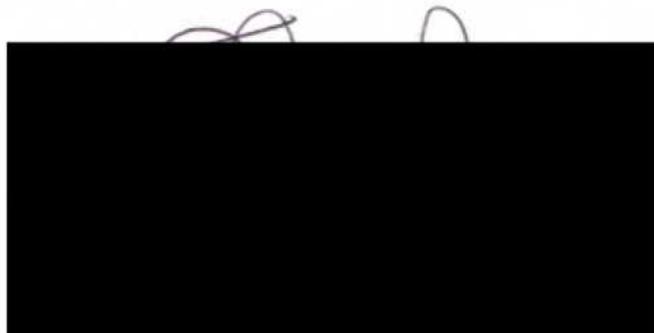
#### **ALCANCE**

Pudimos cerciorarnos que a la totalidad de las remuneraciones, son acorde a los puestos desempeñados con apego a los principios de austeridad.

#### **Fundamento de la opinión con salvedad.**

En nuestra revisión al departamento de recursos humanos, detectamos falta de descuento en los finiquitos por el concepto de deudores diversos a ex servidores públicos.

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de la "fundamentación de la opinión con salvedad" el **ITSJMMPYH**, Aplico razonablemente los Criterios de Racionalidad y Austeridad en el Ejercicio de los Recursos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018



Presente:

**14. OPINIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ANUALES APROBADOS POR EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ORGANISMO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de los Programas Anuales del ITSJMMPYH, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA.**

1. **Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de los Programas Anuales del Organismo, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
2. **Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de los Programas Operativos Anuales del Organismo, la información relacionada a estos para el presente ejercicio no le es aplicable al Organismo a raíz de la reforma del 14 de diciembre de 2013 a la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, modificando los artículos 2 bis, fracción I, inciso d y f; 15; 18, fracción VI; 20, fracción V; 20 bis; 21, fracción III; 22, fracción II; 76, fracción II, inciso a; y 78-C. A partir de entonces, los programas operativos anuales son sustituidos por las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), las cuales se encuentran fundamentadas en dicha normatividad y en el artículo 39, fracción III y V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, reformada el 22 de febrero de 2014. En este caso analizamos cada una de las Matrices aplicadas durante el ejercicio 2018 con el objeto de tener una seguridad razonable de que se cumplió con las mismas.
3. **Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el cumplimiento de los objetivos estipulados en las Matrices de Indicadores de Resultados, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre la misma.

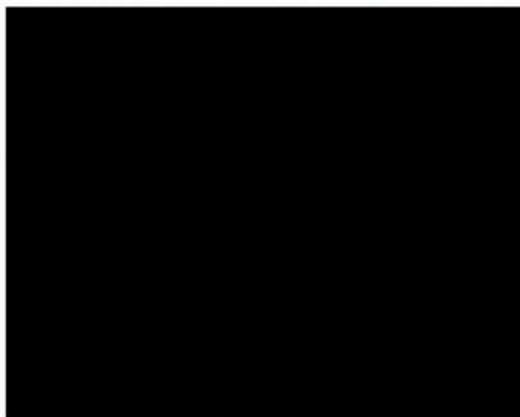
- Estudio y evaluación de control interno.
- Solicitamos los documentos relacionados con las acciones derivadas de las reuniones de los miembros del consejo de administración, en las cuales se plasmaron los aspectos importantes de los objetivos de las Matrices de Indicadores de Resultados del Organismo para su aplicación.
- Evaluación de los criterios seguidos en el cumplimiento de los proyectos mencionados y la aplicación que se le debe dar a cada uno hasta cumplir con lo que en ellos se señala.
- Validar el cumplimiento de las MIR mediante la revisión selectiva de proyectos.
- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Evaluación de resultados de la revisión.
- Conclusiones

#### **ALCANCE**

Nos cercioramos cabalmente que las Matrices de Indicadores de Resultados cumplieron en su totalidad los objetivos programados para el ejercicio 2018.

#### **CONCLUSIÓN.**

En nuestra opinión el **ITSJMMPYH**, Dio cabal cumplimiento con los objetivos establecidos en su Matriz de Indicadores de Resultados por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.



## 15. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios hasta el punto que consideramos necesario para tener una base suficiente para fundamentar nuestra opinión.

### METODOLOGÍA

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios que cumpliera con los Lineamientos citados en dicha Ley.
- 3. Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del cumplimiento de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre la misma.

### PROCEDIMIENTOS.

- Aplicación del Cuestionario de Control Interno.
- Verificamos que el ITSJMMPE diera cabal cumplimiento a lo establecido en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios.
- Verificamos que de acuerdo a su art. 2 fracc II el cual menciona lo siguiente:

Transparentar el ejercicio de la función pública, la rendición de cuentas, así como el proceso de la toma de decisiones en los asuntos de interés público; el organismo publicara su información tal y como lo indica la ley.

**Fundamento de la opinión con salvedad**

A continuación se relaciona los faltantes por publicar en la página de transparencia de acuerdo al art. 8 de la información fundamental, fecha de nuestra revisión, 24 de septiembre del presente año.

- a) En el organigrama publicado en la página de transparencia no integran al órgano interno de control.
- b) En la ley orgánica no da cabida al departamento de transparencia.
- c) No se cuenta con un manual de puestos y organización del área de transparencia donde defina sus funciones y alcances de sus actividades a realizar.
- d) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años.
- e) ) No cuenta con el clasificador por objeto del gasto estatal ejercicio 2019.
- f) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados
- g) No se cuenta con la información solicitada en el ejercicio 2018
- h) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos.
- i) No cuenta con el clasificador por objeto del gasto estatal ejercicio 2019.
- j) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;
- k) No se cuenta con el número total de la personal base, del personal de confianza y las vacantes en el ejercicio 2018.
- l) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluido todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;
- m) No se encuentran las remuneraciones mensuales por puesto en nóminas de los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre.
- n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

- o) No se ha publicado la información sobre las auditorías externas de ninguno de los ejercicios anteriores, ni tampoco se ha publicado la cuenta pública del ejercicio 2018
- p) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados
- q) No se encuentran publicados los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;
- r) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;
- s) No se encuentran publicado el número de estados de cuenta, estados financieros, cuentas de fideicomiso e inversiones de los últimos 6 meses

#### CONCLUSIÓN

El nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de la "Fundamentación de la opinión con salvedad" el **ITSJMMPYH**, cumplió razonablemente con Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018.

Atentamente



Presente:

**16. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios hasta el punto que consideramos necesario para tener una base suficiente para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA**

1. **Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
2. **Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios cumpliera con los Lineamientos citados en dicha Ley
3. **Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre la misma.

**PROCEDIMIENTOS**

- Aplicación del Cuestionario de Control Interno.
- Verificamos que el Organismo diera cumplimiento a lo establecido en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Verificamos que la elaboración de los formatos por parte del Organismo, se realizará de forma trimestral.

- Verificamos que los formatos para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se publiquen en la página oficial de internet del Organismo, de acuerdo a los tiempos en los cuales deben de presentar sus informes trimestrales, conforme lo establece la LGCG.
- Evaluación de los resultados de la revisión.
- Conclusiones

**Fundamentación de la opinión con salvedad.**

- a) No se presentan los informes trimestrales de acuerdo al reglamento del sistema de alertas en su artículo 7, 8,9,10 y 11. De acuerdo a la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios capítulo V del sistema de alertas.
- b) No se publican la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

Los formatos para dar cumplimiento a la LDF especificados en el Anexo 1 se deberán publicar en la página oficial de internet del propio Ente Público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate, de acuerdo a los tiempos en los cuales deben de presentar sus informes trimestrales, conforme lo establece la LGCG. Para el caso del cumplimiento anual, se incluirán en la Cuenta Pública, y en su caso, en la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos como corresponda, según sea el caso. Esta información deberá incluir las características de un dato abierto.

**CONCLUSIÓN** El nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de la "Fundamentación de la opinión con salvedad" el **ITSJMMPYH**, cumplió razonablemente con Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018.



Presente:

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CARTA OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL CONTROL INTERNO.

ORGANO INTERNO DE CONTROL.

1) Dentro de nuestros procedimientos de auditoría uno de los departamentos más importantes a revisar es el ORGANISMO INTERNO DE CONTROL, mediante un escrito de fecha 23 de septiembre de 2019, solicitamos al titular del ORGANISMO INTERNO DE CONTROL la siguiente información:

- ✓ Programa de auditoría ejercicio 2018.
- ✓ Acta de inicio intermedia y final de las auditorías practicadas por el OIC ejercicio 2018.
- ✓ Relación de procedimientos de responsabilidad.
- ✓ Diseño de actividades de control.
- ✓ Indicadores de resultados de acuerdo al MOMICI.
- ✓ Evidencia de las revisiones realizadas a las declaraciones 3 de 3.
- ✓ Papeles de trabajo de las auditorías practicadas a las declaraciones 3 de 3.
- ✓ Matriz de riesgo.
- ✓ Evidencia documental en la cual vigile el cumplimiento del Código de Ética, al que deberán sujetarse los servidores.

El titular del ORGANISMO INTERNO DE CONTROL, No entregó la información solicitada por parte de nuestra firma. Incumpliendo en las labores de coadyuvar a la fiscalización, de acuerdo al sistema nacional de fiscalización.

RECURSOS HUMANOS.

2) El área de recursos Humanos al realizar los finiquitos de los servidores públicos que terminan una relación laboral por:

Despido justificado.

Despido injustificado.

Termino de contrato.

Otros.

No revisa si el ex trabajador tiene algún adeudo con el ITSJMMPYH con la finalidad de realizar los descuentos correspondientes en su finiquito, al 31 de diciembre de 2018 el ITSJMMPH, no ejecuto los descuentos a los ex trabajadores, a continuación para su mayor apreciación se integra el siguiente anexo:

Nombre del servidor públicos	Cantidad de la deuda al ITSJMMPyH.	Estatus del Trabajador.
Salgado Rodríguez Héctor Enrique	5,047.66	Baja
Varela Arriaga José de Jesús	3,469.60	Baja
Vázquez Hernández José Miguel	1,224.00	Baja
Padilla Rodríguez Verónica	545.50	Baja
Cisneros Landeros Gabriel	827.41	Baja
Solano Bautista Ignacio	29,287.45	Baja
Aguilar Contreras Elliot Jonathan	128.00	Baja
Zepeda Ruiz Jaime Eduardo	50.00	Baja
González Martínez Dunia	1,144.96	Baja
Madrigal Guzmán Eric Alberto	2,419.65	Baja
López Olmedo Ana Rosio	2,257.20	Baja
De Niz García Ramón		Baja

	2,342.63	
Ortega Vidaurri Adriana	4,000.00	Baja
Figueroa Hernández Alejandrina	545.50	Baja
Núñez Ramos Armando	8,429.41	Baja
Montaño Ceballos Hugo Alberto	4,822.00	Baja
Segundo Flores Ramón	5,233.38	Baja
González Ortiz Marco Antonio	18,168.00	Baja
Torres Martínez Rogelio	545.50	Baja
López Meléndez David	3,678.76	Baja
Krauss Moreno Gabriela Estefanía	633.28	Baja
Guzmán Guevara Moisés	4,830.54	Baja
Ruiz Soto Alberto Isaac	1,504.60	Baja
Buendía Domínguez Carlos Humberto	829.40	Baja
Amador Zamora Osvaldo Cesar	974.20	Baja
Martínez Martínez Arturo	819.80	Baja
Berber Hernández Adriana Guadalupe	2,323.60	Baja
Leyva Luna Lucía	125.00	Baja
Villaseñor Flores Martín		Baja

	205.86	
Ramos Vázquez José Roberto	4,060.00	Baja
Orozco Silva Luis Alejandro	1,091.00	Baja
Ramírez Quiñonez Martha	883.60	Baja
Arjona Ulloa Ma. de Jesús	14,504.98	Baja
Arjona Ulloa Benedicto	14,504.98	Baja
Sánchez Isaac Filiberto	436.40	Baja
Avalos Ramírez Cesar Amado	6,117.40	Baja
Cuevas García Juan Manuel	282.46	Baja
German Tinajero González	6,001.30	Baja
Pérez Sánchez Armando	124,685.66	Baja
Castillo Pérez Ana Cristina	506,062.87	Baja
Gómez Rosas Carmen Lilian	94.41	Baja
Cárdenas Alcanzar Analiy	101.68	Baja
Munguía Ortiz Saúl	858.60	Baja
Reyes Arellano María Gloria	236.20	Baja
Magaña Magaña Jose De Jesús	1,091.00	Baja
Amezcuca Muñoz Jose Aniceto		Baja

	7,594.03	
Sahagún Castellanos José Alejandro	531.96	Baja
Sánchez Parra Néstor Josué	1,345.50	Baja
Castro García Ramel	1,950.51	Baja
Ramírez Ramírez Rubén	218,924.49	Baja
Arvizu García Fernando	19,699.20	Baja
Arellano Vázquez Kenia Vanessa	369.00	Baja
Villanueva Aceves Víctor Hugo	136.40	Baja
Mut de la Gala Darinka Alejandra	81.84	Baja
Campus Zapotlanejo	34,902.98	
Deudores por la omisión del pago de ISR del Aguinaldo 2011	65,373.00	
Rodríguez Pérez Everardo Enrique	2,187.00	Baja
Castillón Lugo Edgar Emmanuel	3,211.00	Baja

El daño patrimonial al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$1, 143,732.34. (Son un millón ciento cuarenta y tres mil setecientos treinta y dos pesos 34/100 m.n.).

- 3) Se cuenta con diferencias de aportación fondo de pensiones retenciones a los trabajadores para el entero del impuesto por la cantidad de 49,034.22.
- 4) Se ha retenido de menos a los trabajadores concepto préstamos pensiones del estado de Jalisco por la cantidad de 244,803.90. (son doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos tres pesos 90/100 m.n).

- 5) No realizan convocatoria para la contratación del personal (servicio civil de carrera) con la finalidad de transparentar la contratación.
  - 6) En nuestra revisión encontramos trabajadores que estaban registrados en nómina y no se encontraban dados de alta en el Sistema IMSS DESDE SU EMPLESA (IDSE) o por lo contrario trabajadores que estaban dados de alta en el Sistema IMSS DESDE SU EMPLESA (IDSE) y no se encontraban registrados en la nómina.
- Lista de trabajadores que se encuentran registrados en nómina y no en el Sistema IMSS DESDE SU EMPLESA (IDSE).

NOMBRE	PLANTEL	R. PATRONAL	
Loera Bustos Juan Francisco	Chápala	B8614130383	Este trabajador estuvo en nómina durante 2018 y no se encuentra registrado en el IDSE.
Capitani Ruiz Juan Stefano	COCULA	B8510959380	Este trabajador se dio de baja el día 1 de octubre de 2015 y permaneció registrado en nómina durante el 2018
Cerrillo Reyes Sergio	COCULA	B8510959380	Este trabajador estuvo en nómina durante 2018 y no se encuentra registrado en el IDSE.
Figueroa García Eduardo	COCULA	B8510959380	Este trabajador se dio de alta en el IDSE hasta el día 15 de febrero 2019 y estaba en nómina en el ejercicio 2018
Martínez Méndez Sergio Arturo	COCULA	B8510959380	Este trabajador se dio de alta en el IDSE hasta el día 15 de febrero 2019 y estaba en nómina en el ejercicio 2018
Moreno Camacho María Leticia	COCULA	B8510959380	Este trabajador se dio de alta en el IDSE hasta el día 15 de febrero 2019 y estaba en nómina en el ejercicio 2018
Salazar Treviño Cielo Lucina	COCULA	B8510959380	Este trabajador se dio de alta en el IDSE hasta el día 15 de febrero 2019 y estaba en nómina en el ejercicio 2018
Uribe Meza Lorena	COCULA	B8510959380	Este trabajador se dio de baja el día 26 de junio 2017 y permaneció registrado

			en nómina hasta el 2018
Vázquez Ruiz Karla Marisol	COCULA	B8510959380	Este trabajador estuvo en nómina durante 2018 y no se encuentra registrado en el IDSE.
Castañeda Román Alicia Guadalupe	LA HUERTA	B9312137381	Este trabajador estuvo en nómina durante 2018 y no se encuentra registrado en el IDSE.
Martínez Joya Arturo	LA HUERTA	B9312137381	Este trabajador se dio de alta en el IDSE hasta el día 16 de septiembre 2019 y estaba en nómina en el ejercicio 2018
Pérez Manzano Wilber Jovany	LA HUERTA	B9312137381	Este trabajador estuvo en nómina durante 2018 y no se encuentra registrado en el IDSE.
Sánchez Isaac Filiberto	LA HUERTA	B9312137381	Este trabajador estuvo en nómina durante 2018 y no se encuentra registrado en el IDSE.
Torres Vélez Verónica Judith	LA HUERTA	B9312137381	Este trabajador estuvo en nómina durante 2018 y no se encuentra registrado en el IDSE.
Arellano Vázquez Kenia Vanessa	LAGOS DE MORENO	B9417438387	Este trabajador se dio de alta en el IDSE el día 1 de agosto 2019 y estaba en nómina en el ejercicio 2018
Díaz Padilla Cira	LAGOS DE MORENO	B9417438387	Este trabajador se dio de baja el día 13 de julio 2018 y aparece en nómina (aguinaldo en diciembre 2018) porque motivo no se le liquidó en julio
García Becerra Juan Arnoldo	MASCOTA	N7210713382	Este trabajador estuvo en nómina durante 2018 y no se encuentra registrado en el IDSE.
Hurtado De La Peña Salvador Antonio	MASCOTA	N7210713382	Este trabajador se dio de alta en el IDSE el día 29 de febrero 2019 y estaba en nómina en el ejercicio 2018

Montes De Oca Guerra Clara Ivette	MASCOTA	N7210713382	Este trabajador estuvo en nómina durante 2018 y no se encuentra registrado en el IDSE.
Bárceñas González Mónica Isabel	PTO. VALLART A	B9833165382	Este trabajador se dio de baja el día 15 de mayo 2018 y permaneció registrado en nómina todo el ejercicio 2018
Contreras Morales Damaris Lizette	ZAPOPAN	C1685150391	Este trabajador se dio de alta en el IDSE el día 26 de febrero 2019 y estaba en nómina en el ejercicio 2018
Dobrova Xxx Marina	ZAPOPAN	C1685150392	Este trabajador estuvo en nómina durante 2018 y no se encuentra registrado en el IDSE.
Galindo Aceves Jesús Alonso	ZAPOPAN	C1685150393	Este trabajador estuvo en nómina durante 2018 y no se encuentra registrado en el IDSE.
González Alvarado Luis Ernesto	ZAPOPAN	C1685150394	Este trabajador estuvo en nómina durante 2018 y no se encuentra registrado en el IDSE.
Guerrero Arcos Elías	ZAPOPAN	C1685150395	Este trabajador reingreso el día 31 de marzo 2017
Guinzberg Belmont Jacobo	ZAPOPAN	C1685150396	Este trabajador se dio de baja el día 28 de julio 2017 y permaneció registrado en nómina todo el ejercicio 2018
Gurrola Morga Mario Manuel	ZAPOPAN	C1685150397	Este trabajador se dio de alta en el IDSE el día 19 de febrero 2019 y estaba en nómina en el ejercicio 2018

Lista de trabajadores que se encuentran registrados en el IDSE y no se encuentra registrados en la nómina.

NOMBRE	PLANTEL	R. PATRONAL
MIRANDA LOPEZ JOSE EMMANUEL	Chápala	B8614130383

AGUILAR GARCIA ADRIAN	ARANDAS	B8014525380
LEON ALVAREZ JOSE CARLOS	ARANDAS	B8014525380
VARGAS ARRIAGA GUILLERMINA	ARANDAS	B8014525380
ZUÑIGA MORALES JOSE LUIS	ARANDAS	B8014525380
GARCIA BARRAGAN CARLOS HUMBERTO	LA HUERTA	B9312137381
ALONSO FLORES LETICIA SARAHI	COCULA	B8510959380
BECERRA RAMIREZ SALVADOR	COCULA	B8510959380
FLORES ROSAS OMAR ALONSO	COCULA	B8510959380
MEDINA NARANJO CUAUKTEMOC	COCULA	B8510959380
SANCHEZ MEDINA WENDY	COCULA	B8510959380
VELAZQUEZ GOMEZ ADRIANA	COCULA	B8510959380
BIANKI MARINA	ZAPOPAN	C1685150391
HERNANDEZ VICENTE ANTHONY	ZAPOPAN	C1685150391
LIZARRAGA RIGOBERTO	ZAPOPAN	C1685150391
MURILLO GUZMAN DINORAH PATRICIA	ZAPOPAN	C1685150391
VILLANUEVA ACEVES VICTOR HUGO	ZAPOPAN	C1685150391
JIMENEZ ZUÑIGA JULIO CESAR	ZAPOPAN	C1685150391
RAMIREZ CEDILLO ALEJANDRA	ZAPOPAN	C1685150391
RODRIGUEZ CORTES MARCO ANTONIO	ZAPOPAN	C1685150391

## AUDITORES GUBERNAMENTALES

- De acuerdo al seguimiento a nuestra revisión, existen trabajadores que se encuentran registrados en dos planteles en el Sistema IMSS DESDE SU EMPLESA (IDSE).

NOMBRE	NOMINA	IDSE
Arellano Vázquez Kenia Vanessa	L. Moreno	
	Zapopan	Zapopan
Ceballos Saenz Carlos Jesús	Pto. Vallarta	Pto. Vallarta
	L. Moreno	
Cerde Soto Jaime Antonio	Tala	Tala
	Chápala	Chápala

Gómez Orozco Willians Alexander	Huertas	Huertas
	El Grullo	El Grullo
Montes Esqueda Cecilia	Zapopan	Zapopan
	Tequila	Tequila
Narváez Pérez Claudia	Zapotlanejo	Zapotlanejo
	Tala	Tala
Rivera Cambero Luis Humberto	Huertas	Huertas
	El Grullo	
Rodríguez Herrera Jesús Alejandro	Mascota	Mascota
	El Grullo	
Tinajero Gonzales Germán	Zapopan	Zapopan
	Tala	tala
Tlaxcala Aceves Felipe de Jesús	Tala	tala
	Tequila	Tequila

**ADMINISTRACION.**

8. El organismo no ha asignado ante la contraloría del estado de Jalisco a su coordinador de control interno y enlace, de acuerdo a la guía administrativa y diversas disposiciones complementarias en materia de control interno para la administración pública del estado de Jalisco.
9. No se cuenta con un comité de riesgos por parte del órgano interno de control.
10. En el organigrama del ITMM, no se incluye al departamento OIC.
11. El ITSJMMPYH no ha realizado las auditoria de las matriculas correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y 2018.
12. Al cierre de nuestra revisión los 13 ITS tiene su RFC vigente sugerimos realizar la cancelación para evitar posible contingencia legal.
13. Al revisar los saldos finales al 31 de diciembre de 2017 e iniciales al 01 de enero de 2018 nos dimos cuenta de la cancelación de las cuentas por cobrar a nombre de la SEPAF por la cantidad de 188, 752,931.08 (son ciento ochenta y ocho millón) cabe mencionar que estas cuentas pertenecían a distintos campus. La cancelación lo justificaron de acuerdo a un oficio que les entrego SEPAF dándoles la instrucción. Este saldo se encuentra actualmente registrado en cuentas de orden.

14. Durante el periodo de nuestra auditoria nos percatamos de la ausencia constante del personal en sus distintas áreas de trabajo.
15. El ITSJMMPYH no tiene registrados ante el SAT los campus.
16. No se tiene un documento de políticas de registro contables con la finalidad de que todos los campus manejen los mismos criterios de registro.
17. Al realizar el timbrado de las factura por el concepto de ingresos propios cada campus timbra con el software de su preferencia.
18. Los campus para garantizar el reembolso del depósito de los fondos revolvente lo hacen mediante un pagare. Por el monto representativo recomendamos que lo garanticen con una fianza de fidelidad.
19. Cada campus maneja distintos criterios para las concesiones de los locales de alimentos, recomendamos hacer un reglamento de concesiones del ITSJMMPH.
20. El ITSJMMPYH, No cuenta con todos los contratos de comodato.

#### JURIDICO.

21. El ITSJMMPYH tiene un juicio ante el tribunal agrario distrito 15 bajo el número de expediente 599/2013 la comunidad de indígenas de san Antonio Tlayacapan, ejercito la acción de reconocimiento y titulación de terreno comunales, nulidad de actos y contratos y conflicto por limites, en contra del ejido Chapala; el gobierno municipal de Chapala , Jalisco CAPECE secretaria de educación Jalisco e instituto tecnológico superior de Chapala (ahora Mario Molina) no se cuenta con el expediente jurídico en el instituto ITSJMMPYH.

#### VIATICOS.

22. El departamento de viáticos no tiene un archivo en fisico o digital, de los documentos que comprueban los viáticos de los servidores públicos del instituto.
23. No se tiene un control de los viáticos por comprobar, con la finalidad de poder compulsar con los distintos departamentos:

- Contabilidad
- Recursos humanos
  - Tesorería
- Órgano interno de control.

24. Los campus de la Huerta, el Grullo, Zapopan y Tequila, no respetan las fechas de comprobación de los viáticos de acuerdo al artículo 50 del manual de viáticos.
25. El departamento de viáticos no informa al órgano interno de control de la falta de comprobación de viáticos por parte de algunos servidores públicos.

#### **PATRIMONIO.**

26. Realizamos la conciliación contable y patrimonial de los activos no circulantes del ITSJMMPYH, teniendo diferencias bastante representativas.
27. Existen bienes muebles e inmuebles a nombre de
  - Los distintos ITS
  - CAPECE.
28. No se utiliza el módulo de patrimonio en el software de contabilidad gubernamental llamado SACG-NET.
29. No se tiene una guía o diagrama de procedimientos para poder dar de alta los bienes muebles e inmuebles nuevos al departamento de patrimoniales y al sujeto resguardante.
30. Existen activos no circulantes en los campus que prácticamente no son funcionales o son inservibles.
31. El control del registro patrimonial de los laboratorios se capitaliza en una sola partida de manera errónea.

#### **COMPRAS.**

32. No se cuenta con control de proveedores por pagar con la finalidad compulsar vs contabilidad o presupuesto.

#### **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

33. El instituto no sesiona mensualmente como lo marca el decreto de creación en su artículo décimo segundo.

De acuerdo a nuestro programa de auditoria se realizó visita al campus de Zapopan, la Huerta, el Grullo, y Tequila, a continuación mencionamos las observaciones:

**CAMPUS DE ZAPOPAN.**

1	No se cuenta con los expedientes de las pólizas de ingresos, egreso y diario.
2	<p>El campus tiene un listado de requisitos para la contratación del personal administrativo, dentro de la revisión a los expedientes nos percatamos que algunos de ellos no anexan los siguiente:</p> <p>Titulo profesional.</p> <p>Cedula profesional.</p> <p>Copia certificada de estudios de la licenciatura.</p> <p>Nombre del servidor que no cumplieron:</p> <p>De La Cruz López José Guillermo.</p> <p>López Jarcias Juan Gabriel.</p> <p>Miramontes Nieto Paola Janeth.</p>
3	<p>En el mes de diciembre se realizó una compra por el concepto de llantas a un mismo proveedor, por la cantidad de 81,827.90. adjudicándola de manera directa. Nombre del proveedor PAULO CESAR FERNANDEZ ROJAS.</p> <p>Incumpliendo la Ley De Compras Gubernamentales Enajenación Y contratación de Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios.</p>
4	<p>Se realiza como practica constante e indebida, la adjudicación directa en las compras, mediante la estrategia de compras fraccionadas. Incumpliendo la Ley De Compras Gubernamentales Enajenación Y Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios.</p>
5	<p>No se cuenta con ningún procedimiento administrativo para la concesión de los locales de comida.</p>
6	<p>Al cierre de nuestra auditoria las siguientes concesiones ya no se encuentran vigentes:</p>

	<p>La concesión de a nombre de Ernesto Espinoza González. Fecha de vigencia 01 de mayo 2017 al 01 de 01 de junio 2019.</p> <p>La concesión a nombre de Edgar González Ramírez. Fecha de vigente 13 de mayo 2017 y termino el 13 de mayo 2019.</p> <p>La concesión a nombre de David Núñez Corona fecha de la vigencia 01 de noviembre 2016 al 01 de noviembre de 2018.</p> <p>La concesión a nombre de Jesús Francisco Rodríguez Ruiz, fecha vigencia 13 de mayo de 2017 fecha de terminación 13 de mayo de 2019</p>
7	No se cobra el impuesto al valor agregado por el concepto de rentas de los locales en concesión.
8	Los activos no circulantes no se encuentran con los membretes de identificación en cada uno de ellos. Dichos membretes se encuentran en una caja de manera aislada.
9	El campus no tiene las actas de resguardo de los bienes muebles.
10	No se tienen bitácoras de mantenimiento de vehículos.
11	El campus no tiene un control de consumo de gasolina por unidad.
12	El viaje realizado a Veracruz de fecha 13 de diciembre de 2018. Por la cantidad 26,114.04 no se cuenta con el oficio de las labores a realizar en dicho viaje cabe menciona que el licenciado Jorge Ávila Gómez manifiesta que se extravió.
13	Los registros contables de los movimientos presupuestales se realizan de manera simultánea al de su pago.
14	No se han realizado los cambios de propietario de los bienes muebles e inmuebles del organismo ITS Zapopan a al ITS MARIO MOLINA.
15	No se han realizo los cambio de razón social en los contratos de comodato.
16	Se tiene canceladas las cuentas bancarias a nombre del ITS de Zapopan teniendo vehículos registrados todavía a su nombre.
17	El campus de Zapopan no ha entregado las pólizas de ingreso, egreso y diarios, (presupuestal y contables), Correspondiente al ejercicio fiscal 2018, al departamento de contabilidad del ITSJMMPYH. Incumpliendo de fecha 31 de agosto de 2018.
18	Los porcentajes de depreciación en base a nuestro criterio no son los correctos. Se están depreciación los activos no circulantes en algunos casos de manera acelerada.

**CAMPUS DE LA HUERTA.**

19	Los registros contables de los movimientos presupuestales se realizan de manera simultánea al de su pago.
20	No se han realizado los cambios de propietario de los bienes muebles e inmuebles del organismo extinguido ITS la huerta al ITS MARIO MOLINA.
21	El ITS MARIO MOLINA cuenta con contratos de comodato a nombre del ITS Huerta.
22	Se tiene canceladas las cuentas bancarias a nombre del ITS la huerta sin embargo se cuenta con pólizas de seguro de los vehículos a nombre del ITS la Huerta.
23	Los porcentajes de depreciación en base a nuestro criterio no son los correctos. Se depreciaron los activos no circulantes en algunos casos de manera acelerada.
24	Se concesiona la cafetería por el concepto de arrendamiento sin cobrar el impuesto al valor agregado de la renta.
25	La camioneta marca NP 300 modelo 2018 placas 3GPB85 no cuentan con rótulos del ITS MARIO MOLINA.

**CAMPUS DEL GRULLO.**

26	Los registros contables de los movimientos presupuestales se realizan de manera simultánea al de su pago.
27	No se han realizado los cambios de propietario de los bienes muebles e inmuebles del organismo extinguido ITS el Grullo al ITS MARIO MOLINA.
28	Los contratos de comodato de los bienes muebles con los que cuenta el ITS el Grullo no se encuentra a nombre del Mario Molina.
29	Se tiene canceladas las cuentas bancarias a nombre del ITS el Grullo sin embargo se cuenta con pólizas de seguro de los vehículos a nombre del ITS el Grullo.
30	Los porcentaje de depreciación envase a nuestra criterio no son los correctos. Se depreciación los activos no circulantes en algunos casos de manera acelerada.
31	Al realizar nuestra revisión física de los activos no circulantes nos encontramos con un faltante de 4 computadoras, al solicitar la aclaración respectiva nos entregan un oficio donde nos hacen menciona que se prestaron a la escuela secundaria técnica agropecuaria Ramón

	Torres Velarde fecha del oficio 17 de enero de 2011.
32	Se concede la cafetería por el concepto de arrendamiento sin cobrar el impuesto al valor agregado de la renta.

**CAMPUS DEL TEQUILA.**

33	Los registros contables de los movimientos presupuestales se realizan de manera simultánea al de su pago.
34	No se han realizado los cambios de propietario de los bienes muebles e inmuebles del organismo extinguido ITS de tequila al ITS MARIO MOLINA.
35	Los contratos de comodato de los bienes muebles con los que cuenta el ITS de tequila no se encuentran a nombre del Mario Molina.
36	Se tiene canceladas las cuentas bancarias a nombre del ITS de tequila sin embargo se cuenta con pólizas de seguro de los vehículos a nombre del ITS de tequila.
37	Los porcentajes de depreciación en base a nuestro criterio no son los correctos. Se depreciación los activos no circulantes en algunos casos de manera acelerada.
38	Se concede la cafetería por el concepto de arrendamiento sin cobrar el impuesto al valor agregado de la renta.

Anexos:

Cuentas pendientes de depurar.

ANEXO	CUENTA	CUENTAS FALTANTES DE DEPURAR	SALDOS
A	1112	BANCOS/TESORERIA	
A	1112-12-0003	BANAMEX CTA. 04235472142 RECURSO ESTATAL Y FEDERAL	\$ 2,384,523.22
A	1112-12-0004	BANAMEX CTA. 70011096636 INGRESOS PROPIOS	-\$ 37,113.85
A	1112-13-0006	HSBC CTA. 4057290801 INGRESOS PROPIOS	\$ 71,880.97

B	1115	FONDOS CON AFECTACION ESPECIFICA	
B	1115-07-0001	SCOTIABANK CTA. 8014485 PROMEP	\$ 78,000.00
B	1115-13-0001	HSBC S.A CTA. 4055114250 COECYTJAL	\$ 696.00
C	1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	
C	1123-06-0018	GONZALEZ MARTINEZ DUNIA	\$ 1,144.96
C	1123-06-0157	DE NIZ GARCIA RAMON	\$ 2,342.63
C	1123-06-0180	ORTEGA VIDAURRI ADRIANA	\$ 4,000.00
C	1123-06-0191	NUÑEZ RAMOS ARMANDO	\$ 8,429.41
C	1123-09-0169	RAMOS VAZQUEZ JOSE ROBERTO	\$ 4,060.00
C	1123-09-0342	DELGADO ARCEGA RODRIGO OLIVER	\$ 701.00
C	1123-09-0451	RODRIGUEZ AGUIRRE LUIS ROBERTO	\$ 8,766.63
C	1123-10-0277	CASTILLO PEREZ ANA CRISTINA	\$ 506,062.87
C	1123-10-0359	CARDENAS ALCANTAR ANALIY	\$ 101.68
C	1123-10-0287	CORTEZ AGUILAR TETH AZRAEL	\$ 12,950.00
C	1123-13-0663	MUÑOZ SALAS MARIA DE LOURDES	-\$ 882.95
C	1123-14-0001	CAMPUS ZAPOTLANEJO	\$ 34,902.98
C	1123-14-0002	DEUDORES POR LA OMISION DEL PAGO DEL ISR DEL AGUINALDO 2011	\$ 65,373.00
C	1123-14-2093	ANGEL BARBA PATRICIA ADRIANA	-\$ 790.38
C	1123-14-1015	VAZQUEZ ALVAREZ GUSTAVO	-\$ 186.86
C	1123-15-0001-0001	ALCALA TAPIA RODRIGO	-\$ 173.00
C	1123-15-0001-0002	ASOCIACION DE RESIDENTES MARINA VALLARTA A.C	\$ 12,156.00
C	1123-15-0001-0003	ABA SEGUROS SA DE CV	\$ 7,175.00
C	1123-15-0001-0004	AMEZCUA ROMERO JESUS FRANCISCO	\$ 128.00
C	1123-15-0002-0003	BANCO HSBC	\$ 1,135.00
C	1123-15-0002-0004	BANSI S.A	\$ 245.77
C	1123-15-0003-0002	CUENTAS INCOBRABLES	\$ 14,438.76
C	1123-15-0003-0005	CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS EN IDIOMAS Y COMPUTACION	\$ 13,375.00
C	1123-15-0003-0008	CAPECE	\$ 1,037,178.00
C	1123-15-0004-0002	DURAN LEAL PEDRO AGUSTIN	\$ 11,195.47

C	1123-15-0004-0003	DEUDORES TRANSITORIOS	-\$ 3,020.00
C	1123-15-0004-0007	DISTRIBUIDORA SIQUEL SA DE CV	\$ 1,967.65
C	1123-15-0007-0002	GASTOS POR COMPROBAR	-\$ 186,404.83
C	1123-15-0009-0001	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MASCOTA	\$ 6,500.00
C	1123-15-0009-0002	INSTITUTO TECNOLOGICO JOSE MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ	\$ 20,781.60
C	1123-15-0012-0003	LAMAS HUIZAR JOSE GUADALUPE	\$ 14,504.98
C	1123-15-0013-0001	MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO	\$ 314,100.00
C	1123-15-0014-0002	NEW AMERICAN HIGH SCHOOL SC	\$ 5,940.00
C	1123-15-0016-0001	OPERADORA MIRACLE SA DE CV	\$ 20,000.00
C	1123-15-0017-0001	PEREZ COPPEL JESUS ROBERTO	\$ 32,168.70
C	1123-15-0017-0002	PACHECO JIMENEZ MARCO ANTONIO CICERON	-\$ 2,000.00
C	1123-15-0019-0001	RAMIREZ ALBERTO Y CIA SC	\$ 4,000.00
C	1123-15-0019-0002	ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS MEXICO SA DE CV	\$ 500.00
C	1123-15-0020-0002	SANCHEZ MORENO JESUS ALBERTO	-\$ 3,000.00
C	1123-15-0020-0006	SALVATIERRA LOPEZ ROBERTO IVAN	\$ 161.58
C	1123-15-0021-0001	JUICIO TOBILLA GONZALEZ RAFAEL	\$ 31,418.00
C	1123-15-0023-0001	VENTURA CAZARES GILDARDO	\$ 32,000.00
C	1123-15-0023-0002	VELUETA CHAN EDIBERTO	\$ 759.50
D	1125	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERIA A CORTO PLAZO	
D	1125-01-0006-0001	GONZALEZ MARTINEZ DUNIA	\$ 1,331.37
D	1125-01-0013-0001	MUÑOZ GONZALEZ LUIS ANTONIO	\$ 9,999.80
D	1125-01-0013-0002	ZERMEÑO MARTINEZ HECTOR DE JESUS	\$ 5,000.00
D	1125-02-0013-0044	MUT MUÑOZ LUIS ARMANDO	\$ 9,053.68
D	1125-02-0014-1066	CAMPOS ALMARAZ OSVALDO	\$ 125.73
E	1131	ANTICIPOS A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES	
E	1131-01-0001	ACER SEGUROS SA DE CV	\$ 5,240.00
E	1131-03-0003	CONTRUHELT SA DE CV	\$ 178,874.32

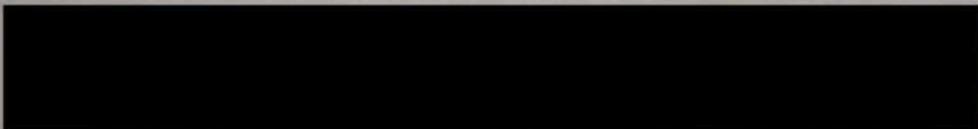
E	1131-07-0001	GONZALEZ TERRIQUEZ JOSE LUIS	\$ 173,092.30
E	1131-08-0001	HERNANDEZ HERNANDEZ MARTHA LETICIA	\$ 5,974.00
E	1131-17-0001	PROVEEDOR 1	\$ 1,613.39
E	1131-17-0002	PROMOTORA TURISTICA MEXICANA SA DE CV	\$ 2,189.60
F	2111	<b>SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	
F	2111-2-1211	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 4,000.00
F	2111-3-1321	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 1,772.53
F	2111-3-1322	AGUINALDO	\$ 15,865.68
F	2111-4-1421	CUOTAS PARA LA VIVIENDA	-\$ 59.88
F	2111-4-1431	CUOTAS A PENSIONES	\$ 1,259.54
F	2111-4-1432	CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	\$ 4,175.70
F	2111-5-1521	INDEMNIZACIONES POR SEPARACION	\$ 470,667.00
F	2111-5-1542	GRATIFICACIONES GENERICAS	-\$ 1,387.90
F	2111-6-1712	AYUDA PARA DESPENSAS	\$ 72.67
F	2111-6-1719	OTROS ESTIMULOS	-\$ 822.66
G	2112	<b>PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	
G	2112-1-000094	ROSAS AMADOR HECTOR	\$ 100.00
G	2112-1-000196	ORTEGA CORTES CARLOS ALBERTO	\$ 8,954.73
G	2112-1-000211	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	\$ 329,800.00
G	2112-1-000212	CORTES GARCIA SANDRA	\$ 140.00
G	2112-1-000327	GASOLINERIA TEQUILA SA DE CV	\$ 256.75
G	2112-1-000329	DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL S DE RL DE CV	\$ 64.00
G	2112-1-000367	SEGUROS INBURSA SA GRUPO FINANCIERO INBURSA	\$ 3,419.73
G	2112-1-001262	PALOMERA LOPEZ EFRAIN	\$ 460.00
G	2112-1-001295	SANCHEZ MARTIN GILCE XITLALITH	\$ 8,044.13
G	2112-1-001296	GONZALEZ BAZAN JOSE VALENTE	\$ 8,044.13
G	2112-1-001704	PRECIADO GOMEZ OSCAR ANIBAL	\$ 278.40

G	2112-2-001053	MURILLO GOMEZ CARLOS JOEL	-\$ 4,000.00
G	2112-2-002342	ADILENE RUELAS ALMA	\$ 4,022.06
G	2112-2-002994	PEREZ MENDOZA EDUARDO GERMAN	\$ 29,100.92
H	<b>2117</b>	<b>RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	
H	2117-02-0001	IVA RETENCIONES ARRENDAMIENTO	-\$ 4,151.39
H	2117-03-0002	APORTACIONES VOLUNTARIAS PENSIONES DEL ESTADO	\$ 179,196.60
H	2117-04-0001	AXA SEGUROS S.A DE C.V	\$ 999.04
H	2117-04-0003	RETENCIONES NO IDENTIFICADAS	\$ 277,694.68
H	2117-04-0005	DESCUENTO POR JUICIO CIVIL	\$ 1,990.26
H	2117-04-0006	FONDO DE GARANTIA	\$ 20,768.60
H	2117-05-0001	SEDAR	\$ 103.72
I	<b>2119</b>	<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	
I	2119-04-0140	RUIZ HERNANDEZ MARIA LUISA	\$ 20.00
I	2119-04-0171	JIMENEZ LOPEZ EMMANUEL	\$ 963.15
I	2119-05-2191	BARREDA GOMEZ JOSE ISAIAS	\$ 60.00
I	2119-06-0012	LOPEZ DOMINGUEZ JUAN MIGUEL	\$ 16,045.50
I	2119-06-0147	PRUDENCIO CASILLAS LORENZO DE JESUS	\$ 2,141.60
I	2119-07-9010	MARTINEZ MARTINEZ ARTURO	\$ 231.50
I	2119-08-1045	MEDRANO GUZMAN FRANCISCO JAVIER	\$ 784.39
I	2119-08-2073	LACES VALDIVIEZO SELENE	\$ 81.42
I	2119-09-0410	VALENZUELA SOLIS MIGUEL ANGEL	\$ 155.00
I	2119-10-0040	PEREZ SANCHEZ MARIO ALBERTO	\$ 11,021.27
I	2119-10-0084	GUTIERREZ FLORES LISANDRA CATALINA	\$ 268.74
I	2119-10-0090	BEDOY FLORES MA. ANTONIA	\$ 167.96
I	2119-10-0100	ALEGRIA SALINAS JUAN JOSE	\$ 343.23
I	2119-10-0361	REBOLLAR DE LA PAZ GRISELDA	\$ 250.00
I	2119-10-0372	COVARRUBIAS LOPEZ DAVID	\$ 54.73
I	2119-13-0576	ROMERO SANCHEZ JOSE MIGUEL	-\$ 3,824.67
I	2119-13-0655	DIAZ RAMIREZ MANUEL ALEJANDRO	-\$ 9,561.20

I	2119-13-0663	MUÑOZ SALAS MARIA DE LOURDES	-\$ 882.95
I	2119-13-0736	MARTINEZ GARIBAY PAULO CESAR	-\$ 2,705.70
I	2119-15-0002-0001	BANCOS SANTANDER S.A	-\$ 270.00
I	2119-15-0003-0001	CUENTAS POR PAGAR SERVICIOS EDUCATIVOS	\$ 581,219.85
I	2119-15-0003-0004	CENIT	\$ 2,963.46
I	2119-15-0012-0004	LARIOS RAUL ALEJANDRO	\$ 82.54
I	2119-15-0016-0001	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 328,314.07
I	2119-15-0020-0001	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	\$ 135,315.80
I	2119-15-0027-0001	ZEPEDA GONZALEZ JOSE JOEL	\$ 4,000.00



AUDITORES GUBERNAMENTALES



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción

## FUNDAMENTO LEGAL

I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

65.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

66.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

67.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

## FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

68.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

69.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

70.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

71.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

72.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

73.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

74.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

75.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

76.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

77.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

78.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

79.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

80.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

## FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

81.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

82.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

83.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

84.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

85.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

86.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

87.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

88.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

89.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

90.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

91.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

92.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

93.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

94.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

95.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

96.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

97.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

98.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

99.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

100.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

101.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

102.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

103.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

104.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

105.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

106.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

107.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

108.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

109.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

110.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

111.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

112.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

113.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

114.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

115.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

116.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

117.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

118.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

119.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

120.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

## FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

121.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

122.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

123.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

124.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

125.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

126.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

127.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

128.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

129.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

130.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

131.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

132.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

133.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

## FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

134.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

135.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

136.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

137.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

138.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

139.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

140.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

141.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

142.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

143.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

144.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

145.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

146.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

147.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

148.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

149.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

150.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

151.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

152.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

153.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

154.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

155.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

156.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

157.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

158.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

159.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

160.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."